



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Economía y Trabajo

Pymes. Ayudas.— Orden de 8 de marzo de 2006 por la que se identifica el crédito disponible para la convocatoria del ejercicio 2006 del Programa de ayudas para la promoción de la competitividad e innovación empresarial, regulado a través del Decreto 160/2001, de 23 de octubre .. 3738

Consejería de Cultura

Deportes. Ayudas.— Orden de 21 de febrero de 2006 de convocatoria de ayudas en materia de formación deportiva para el año 2006 3739

Deportes. Premios.— Orden de 21 de febrero de 2006 de convocatoria de premios por resultados deportivos a deportistas extremeños 3755

Consejería de Bienestar Social

Cooperación para el Desarrollo.— Corrección de errores al Decreto 13/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Plan Anual de la Cooperación Extremeña para el año 2006 3760

II. Autoridades y Personal

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Presidencia

Nombramientos.— Orden de 6 de marzo de 2006, por la que se nombra Notario para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura 3760

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación

Cuerpos de Funcionarios Docentes. Concurso de traslados.— Resolución de 3 de marzo de 2006, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se hace pública la relación provisional de plantillas y vacantes de los centros dependientes de la Consejería de Educación, donde imparten enseñanza los funcionarios de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes

Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño

3761

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia

Academia de Seguridad Pública. Plan de formación.— Orden de 6 de marzo de 2006 por la que se aprueba el Plan de Formación de Policías Locales, Bomberos y Voluntarios de Protección Civil para el 2006

3800

Convenios.— Resolución de 22 de febrero de 2006, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Bilateral de Colaboración entre la Entidad Pública Empresarial Red.es y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo de la sanidad en línea (e-Sanidad), en marco del Plan Avanz@

3809

Consejería de Economía y Trabajo

Incentivos a la inversión.— Orden de 16 de febrero de 2006 sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, correspondiente a un expediente

3829

Gas.— Resolución de 16 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, por la que se otorga a la empresa “Gas Extremadura Transportista, S.L.”, autorización administrativa previa para la construcción del gasoducto secundario desde la posición 022 del gasoducto “Vía de la Plata” y el municipio de Cáceres

3830

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Expropiaciones. Citación.— Resolución de 2 de marzo de 2006, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Ensanche y mejora de la

carretera EX-320 de Zafra a Barcarrota. Tramo: Salvatierra de los Barros - Salvaleón”

3832

Expropiaciones. Citación.— Resolución de 3 de marzo de 2006, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Nueva autovía autonómica entre Miajadas y las Vegas Altas (Don Benito - Villanueva de la Serena). Modificado n.º 1”

3833

Consejería de Desarrollo Rural

Vías pecuarias.— Orden de 22 de febrero de 2006 por el que se aprueba el deslinde del Cordel del Camino de Miajadas a Madrigalejo o de las Mulas en Campo Lugar

3835

Servicio Extremeño Público de Empleo

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 1 de marzo de 2006, de la Dirección Gerencia, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 1 de 9 de enero de 2006, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, en el recurso contencioso-administrativo n.º 54/2005

3836

IV. Administración de Justicia

Juzgado de 1ª Instancia N.º 6 de Badajoz

Notificaciones.— Edicto de 16 de febrero de 2006 sobre notificación de la sentencia dictada en el juicio verbal de desahucio por falta de pago 611/2005

3836

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Impacto Ambiental.— Resolución de 24 de febrero de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el

estudio de impacto ambiental del proyecto de restauración “Vega del Rincón”, n.º 00552-00, en el término municipal de Villanueva de la Vera 3837

Adjudicación.— Resolución de 24 de febrero de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Construcción de centro de interpretación y museología de la minería de Azuaga, dentro de las obras de recuperación de áreas degradadas por antiguas actividades mineras en Extremadura”. Expte.: 0532011PC128 3838

Concurso.— Resolución de 2 de marzo de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del suministro “Adquisición de papel para fotocopiadoras de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente para el año 2006”. Expte.: 0613021CA023 3838

Concurso.— Resolución de 2 de marzo de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del suministro “Adquisición de material de oficina para la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente para el año 2006”. Expte.: 0613021CA028 3839

Adjudicación.— Resolución de 2 de marzo de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Asistencia técnica para la gestión de las ayudas integradas en las medidas de acompañamiento de la P.A.C. y leche para escolares 2006”. Expte.: 0654041CA001 3840

Consejería de Economía y Trabajo

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 16 de diciembre de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001866-000001 3841

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Expropiaciones.— Resolución de 2 de marzo de 2006, del Secretario General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de “Nueva carretera de unión de la Comarca de La Vera con el Valle del Jerte. Tramo: p.k. 7 + 780 al p.k. 13 + 200” 3841

Notificaciones.— Anuncio de 23 de febrero de 2006 sobre notificación de resoluciones de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes 3854

Notificaciones.— Anuncio de 23 de febrero de 2006 sobre notificación de resoluciones sancionadoras definitivas de expedientes sancionadores en materia de transportes 3854

Notificaciones.— Anuncio de 23 de febrero de 2006 sobre notificación de trámite de audiencia de expediente sancionador en materia de transportes 3855

Notificaciones.— Anuncio de 23 de febrero de 2006 sobre notificación de resoluciones de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes 3855

Notificaciones.— Anuncio de 24 de febrero de 2006 por el que se procede a notificar a “Mediterránea de Palets, S.L.”, los laudos recaídos en los procedimientos arbitrales n.ºs 47-67/2003, 69-82/2003 y 87-98/2003 tramitados por la Junta Arbitral de Transportes de Extremadura 3856

Notificaciones.— Anuncio de 24 de febrero de 2006 por el que se procede a notificar a “Mediterránea de Palets, S.L.”, los laudos recaídos en los procedimientos arbitrales n.ºs 83-86/2003 y 99/2003 tramitados por la Junta Arbitral de Transportes de Extremadura 3856

Notificaciones.— Anuncio de 24 de febrero de 2006 por el que se procede a notificar a “Autoescuela Montero, S.L.”, el laudo recaído en el procedimiento arbitral n.º 108/2003 tramitado por la Junta Arbitral de Transportes de Extremadura 3857

Notificaciones.— Anuncio de 24 de febrero de 2006 por el que se procede a notificar a “Agencia de Transportes José María, S.A.”, el laudo recaído en el procedimiento arbitral n.º 119/2003 tramitado por la Junta Arbitral de Transportes de Extremadura 3858

Notificaciones.— Anuncio de 24 de febrero de 2006 por el que se procede a notificar a José María Jiménez Fernández, el laudo recaído en el procedimiento arbitral n.º 119/2003 tramitado por la Junta Arbitral de Transportes de Extremadura 3858

Notificaciones.— Anuncio de 24 de febrero de 2006 por el que se procede a notificar a “Eurocargo Tir, S.L.”, los laudos recaídos en los procedimientos arbitrales n.ºs 142-145/2003 tramitado por la Junta Arbitral de Transportes de Extremadura

3859

Consejería de Educación

Concurso.— Resolución de 22 de febrero de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Construcción de pista polideportiva, cambio de carpintería exterior y hundimiento de solados en los baños del C.P. Ntra. Sra. de la Consolación de Monterrubio de la Serena”. Expte.: 13.01.02.06

3860

Concurso.— Resolución de 27 de febrero de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Construcción de gimnasio en el C.P. Manuel Pacheco de Badajoz”. Expte.: 13.01.08.06

3861

Concurso.— Resolución de 27 de febrero de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, del “Control, vigilancia y coordinación en materia de seguridad y salud de las obras de construcción de I.E.S.O. de 8 unidades en La Parra”. Expte.: 13.01.14.05

3862

Consejería de Cultura

Adjudicación.— Resolución de 27 de febrero de 2006, del Secretario General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la prórroga de los servicios para el seguro colectivo de accidentes deportivos extremeños (Judex) y juegos del deporte especial (Jedes)

3863

Consejería de Sanidad y Consumo

Adjudicación.— Anuncio de 1 de marzo de 2006 por el que se hace pública la adjudicación del concurso para la contratación de la obra de “Construcción de centro de salud en San Vicente de Alcántara”. Expte.: 0-05.001

3864

Consejería de Desarrollo Rural

Adjudicación.— Resolución de 21 de febrero de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública

la adjudicación de “Organización, seguimiento y participación en actividades transaccionales del proyecto Rural Innova, perteneciente a la Iniciativa Comunitaria Interreg III-C Zona Sur”. Expte.: 05310411D106

3864

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

Notificaciones.— Anuncio de 15 de febrero de 2006 sobre notificación de resolución de revocación en expediente de concesión de subvención para autopromoción de vivienda a D. Evaristo Castro Barroso

3865

Notificaciones.— Anuncio de 15 de febrero de 2006 sobre notificación de trámite de audiencia en expediente de concesión de subvención para autopromoción de vivienda a D. Manuel Gallego Iglesias

3866

Notificaciones.— Anuncio de 15 de febrero de 2006 sobre notificación de resolución de revocación en expediente de concesión de subvención para autopromoción de vivienda a D. Antonio Girol González

3867

Notificaciones.— Anuncio de 15 de febrero de 2006 sobre notificación de resolución de revocación en expediente de concesión de subvención para autopromoción de vivienda a D. José María Lozano González

3868

Notificaciones.— Anuncio de 15 de febrero de 2006 sobre notificación de resolución de revocación en expediente de concesión de subvención para autopromoción de vivienda a D. Pedro Reyes Serrano y D.ª María del Carmen Díaz González

3869

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación.— Resolución de 21 de febrero de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del concurso para la contratación de “Procedimientos quirúrgicos, hemodinámica cardiaca y cuidados sanitarios continuados, bajo la modalidad de concierto, en el ámbito del Servicio Extremeño de Salud. Referencia Paracelso”. Expte.: CSP/00/06/05/CA

3871

Adjudicación.— Resolución de 21 de febrero de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del concurso para la contratación de “Procedimientos y pruebas diagnósticas, bajo la modalidad

de concierto, en el ámbito del Servicio Extremeño de Salud. Referencia Galeno”. Expte.: CSP/00/07/05/CA 3872

Contratación.— Resolución de 21 de febrero de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la resolución de declaración de desierto, del concurso para la realización del servicio público “Consultas externas y procedimiento del área médica y quirúrgica en el ámbito del Servicio Extremeño de Salud. Referencia Arquímedes”. Expte.: CSP/00/08/05/CA 3873

Adjudicación.— Resolución de 21 de febrero de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación para la contratación del suministro de diverso material de laboratorio y fungible para el Hospital Virgen del Puerto de Plasencia, para el ejercicio 2006. Expte.: CS/08/19/05/CA 3873

Adjudicación.— Resolución de 21 de febrero de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación para la contratación del suministro de agujas, jeringas, catéteres y otro material sanitario para el Hospital Virgen del Puerto de Plasencia. Expte.: CS/08/26/05/CA 3874

Notificaciones.— Anuncio de 22 de febrero de 2006 sobre notificación de la Resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, recaída en el procedimiento de responsabilidad patrimonial n.º 2002/1010/0102, iniciado a instancia de D. Saturio Domínguez Rojo 3874

Asamblea de Extremadura

Pruebas selectivas.— Resolución de 3 de marzo de 2006, de la Secretaría General, anunciando la convocatoria para la provisión con carácter de interinidad, de la plaza F26, Técnico Superior, Especialidad Comunicación Audiovisual, de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de la Asamblea de Extremadura 3874

Pruebas selectivas.— Resolución de 3 de marzo de 2006, de la Secretaría General, anunciando la convocatoria para la provisión con carácter de interinidad, de las plazas F64, F65, F66 y F67, Técnicos Medios, de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de la Asamblea de Extremadura 3881

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones.— Edicto de 23 de febrero de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1080/2005 3892

Notificaciones.— Edicto de 23 de febrero de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1281/2005 3893

Ayuntamiento de Los Santos de Maimona

Funcionarios de Administración Local.— Decreto de 1 de marzo de 2006 sobre nombramiento de funcionario de carrera 3893

Ayuntamiento de Santa Marta de los Barros

Funcionarios de Administración Local.— Anuncio de 1 de marzo de 2006 sobre nombramiento de funcionario de carrera 3893

Ayuntamiento de Villanueva del Fresno

Funcionarios de Administración Local.— Anuncio de 1 de marzo de 2006 sobre nombramiento de funcionario de carrera 3894

Ayuntamiento de Zarza de Granadilla

Pruebas selectivas.— Edicto de 24 de febrero de 2006 sobre las bases para cubrir, mediante el sistema de concurso oposición por promoción interna, una plaza de Administrativo, Escala Administración General 3894

Particulares

Extravíos.— Anuncio de 13 de febrero de 2006 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D. Andrés Sánchez Barquero 3899

Extravíos.— Anuncio de 15 de febrero de 2006 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D.ª Pilar Sánchez Arroyo 3899

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ORDEN de 8 de marzo de 2006 por la que se identifica el crédito disponible para la convocatoria del ejercicio 2006 del Programa de ayudas para la promoción de la competitividad e innovación empresarial, regulado a través del Decreto 160/2001, de 23 de octubre.

A través del Decreto 160/2001, de 23 de octubre, se puso en marcha un programa de ayudas destinadas a financiar inversiones a realizar por empresas y/o organismos intermedios relacionados con la Implantación y Certificación de Sistemas de Calidad, Diseño, Innovación Empresarial y Presentación de Proyectos a Convocatorias Nacionales y/o Europeas en materia de Innovación Empresarial, modificado posteriormente a través de los Decretos 160/2002, de 23 de julio, Decreto 48/2003, de 23 de abril, Decreto 16/2005, de 11 de enero y Decreto 64/2005, de 15 de marzo.

La aprobación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supuso la introducción de importantes cambios en el Ordenamiento Jurídico Regulador de las medidas de fomento del sector público, entre las cuales se encuentra establecer como proceso de concesión de las ayudas la concurrencia competitiva.

Dado que el sistema de concurrencia competitiva se basa fundamentalmente en un proceso de evaluación comparativa entre todas las solicitudes presentadas y admitidas a trámite hasta agotar las disponibilidades presupuestarias, se hace preciso identificar mediante Orden el presupuesto puesto a disposición del Programa de Ayudas para la próxima convocatoria 2006 sobre el que se deberá imputar el total de ayudas a conceder con cargo a la citada convocatoria.

Por todo ello,

DISPONGO:

Artículo 1. Financiación de la línea de subvención.

1. En lo que se refiere a la convocatoria del Programa de Ayudas a la Competitividad e Innovación Empresarial regulado a través del Decreto 160/2001, de 23 de octubre, correspondiente al ejercicio 2006, cuyo plazo se establece desde el 1 de enero al 15 de

marzo, conforme al artículo primero del Decreto 16/2005, de 11 de enero, se destina la cantidad de 5.420.000,00 euros, a través de la aplicación presupuestaria 1905 724A 77000 2004190050002000, con cargo al ejercicio 2007, cofinanciado al 75% a través del FEDER dentro de la medida 1.7 del Programa Operativo para Extremadura 2000-2006.

2. En la medida en lo que permitan los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ese crédito podrá ser ampliado.

Artículo 2. Dotación presupuestaria.

Dado que el procedimiento de concesión de las ayudas del Decreto 160/2001, de 23 de octubre, se basa en la concurrencia competitiva, el presupuesto indicado en el artículo anterior se desglosa por cada uno de los programas y tipo de proyectos subvencionables establecidos en el citado Decreto de acuerdo con los siguientes topes presupuestarios:

- Programa para la Promoción e Implantación de Sistemas de Calidad, el tope máximo de ayudas a conceder será de 1.400.000,00 euros.
- Programa para la Promoción del Diseño, el tope máximo de ayudas a conceder será de 800.000 euros.
- Programa para la Promoción de la Innovación Empresarial, Investigación y Desarrollo Tecnológico, el tope máximo de ayudas a conceder será de 3.200.000,00 euros.
- Programa para la Promoción de la Participación en Convocatorias Nacionales y Comunitarias, en materia de innovación Empresarial, el tope máximo de ayudas a conceder será de 20.000,00 euros.

De esta manera, los proyectos serán aprobados siguiendo un sistema de evaluación comparativa dentro de cada uno de esos programas, hasta alcanzar los topes económicos antes señalados.

El pago de las subvenciones concedidas con cargo a la presente convocatoria quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2007.

Artículo 3. Presentación de solicitudes.

El crédito antes señalado resultará aplicable a aquellos expedientes que hubiesen sido presentados dentro del plazo de la

convocatoria para el ejercicio establecido en el Decreto 16/2005, de 11 de enero, que abarca el periodo del 1 de enero al 15 de marzo de 2006.

Mérida, a 8 de marzo de 2006.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 21 de febrero de 2006 de convocatoria de ayudas en materia de formación deportiva para el año 2006.

La Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, se refiere en sus disposiciones generales en materia de formación deportiva a la promoción y actualización del personal técnico para conseguir aumentar la calidad técnica del deporte en general y el perfeccionamiento de sus conocimientos en todos los niveles y especialidades. Asimismo contempla la investigación aplicada a la actividad física y el deporte para la mejora cualitativa y cuantitativa de la práctica, la formación y el rendimiento deportivo.

En este sentido, el Decreto 55/2005, de 22 de febrero, establece las normas reguladoras para la concesión de ayudas a otorgar por la Consejería de Cultura en materia de formación deportiva con el objetivo de alcanzar los niveles de exigencia que demanda la Ley 2/1995 del Deporte de Extremadura, en el citado ámbito de la formación deportiva.

En virtud de lo expuesto y el uso de las facultades que me confiere la Disposición Final Primera del citado Decreto y de conformidad con las facultades que me confiere el Decreto del Presidente 21/2003, de 27 de junio, a propuesta del Director General de Deportes,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto de la convocatoria.

1. La presente Orden tiene por objeto hacer pública la convocatoria por la que se regula la concesión de ayudas a otorgar por la Consejería de Cultura en materia de formación deportiva para desarrollar actividades formativas durante el año 2006. A tal fin se destinan 60.000 euros, que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria: 17.04.457A.489, Superproyecto: 2005.17.04.9001, Proyecto: 2005.17.04.0006 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2006, distribuidos de la siguiente manera:

a) 30.000 euros para la realización de actuaciones de formación continua en el ámbito del deporte o especialización para personas implicadas en el fenómeno deportivo, conforme a las bases técnicas del Anexo I.

b) 12.000 euros para la organización de cursos de Titulación de entrenadores, conforme a las bases técnicas del Anexo II.

c) 12.000 euros para la participación en actividades formativas: cursos de perfeccionamiento profesional, cursos de formación, cursos de titulación, Seminarios, Congresos, Másters, Clínicas y jornadas técnicas, conforme a las bases técnicas del Anexo III.

d) 6.000 euros para la publicación y edición de estudios técnicos y científicos en el ámbito específico de las Ciencias del Deporte, conforme a las bases técnicas del Anexo IV.

Artículo 2. Beneficiarios y requisitos que han de cumplir.

1. Podrán concurrir con sus proyectos y, en su caso, ser beneficiarios de subvención conforme a esta convocatoria, las personas físicas o jurídicas solicitantes que cumplan los requisitos que vienen recogidos en el artículo segundo del Decreto 55/2005, de 22 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras en el marco de las ayudas en materia de formación deportiva y que sin perjuicio de las condiciones especificadas para cada tipo de ayuda, son:

a) Para los solicitantes personas físicas poseer nacionalidad española o la de alguno de los países miembros de la Unión Europea y ostentar la condición de extremeños en el sentido que regula el Estatuto de Autonomía con, al menos, un año de antelación a su solicitud de subvención. Además deberán acreditar vinculación laboral en el ámbito deportivo o disponer de licencia deportiva expedida con carácter exclusivo por una Federación Deportiva Extremeña, sin perjuicio de la que expida la correspondiente Federación Deportiva Española en que se integre.

b) Para los solicitantes personas jurídicas ser Instituciones, Federaciones deportivas u otras entidades con personalidad jurídica propia y sin finalidad lucrativa, cuya finalidad estatutaria u objeto social, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se identifique con los objetivos del citado Decreto.

c) Para todos los solicitantes estar en el momento de la solicitud al corriente de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social y la Hacienda Autonómica. Este requisito, previo consentimiento del solicitante, será recabado de oficio por el Centro Gestor.

2. No podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria las Instituciones o Entidades de Administración Local.

3. La falsedad en cualquiera de los datos aportados por el solicitante será motivo suficiente para la denegación de la subvención,

o en su caso el reintegro de lo indebidamente percibido, a través del procedimiento de devolución de subvenciones vigente.

Artículo 3. Solicitudes y subsanación de errores.

1. Solicitudes:

a) Impreso: Las solicitudes de ayudas se formalizarán en los impresos normalizados que aparecen en los Anexos de esta Orden de convocatoria:

a.1) Anexo V para la solicitud de ayudas a la realización de actuaciones de formación continua en el ámbito del deporte o especialización para personas implicadas en el fenómeno deportivo, conforme a las bases técnicas del Anexo I.

a.2) Anexo VI para la solicitud de ayudas a la organización de cursos de Titulación de entrenadores, conforme a las bases técnicas del Anexo II.

a.3) Anexo VII para la solicitud de ayudas a la participación en actividades formativas: cursos de perfeccionamiento profesional, cursos de formación, cursos de titulación, seminarios, congresos, Másters, Clínicos y jornadas técnicas, conforme a las bases técnicas del Anexo III.

a.4) Anexo VIII para solicitud de ayudas a la publicación y edición de estudios técnicos y científicos en el ámbito específico de las Ciencias del Deporte, conforme a las bases técnicas del Anexo IV.

b) Lugar: Las solicitudes y la documentación que corresponda se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Cultura de la Junta de Extremadura, en la sede de la Consejería de Cultura (C/ Almedralejo, 14. C.P. 06800 Mérida), en la Dirección General de Deportes (C/ Juan Pablo Forner. C.P. 06800 Mérida), en los Servicios Territoriales de esta Consejería en Badajoz (C/ Virgen de Guadalupe, 7. 06003 Badajoz) y Cáceres (Plaza de San Jorge, 8. C.P. 10071 Cáceres), así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante Ley 30/1992), modificada por la Ley 4/1999.

c) Plazo: el plazo de presentación de solicitudes finalizará a los veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

2. Subsanación de errores: de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992.

Artículo 4. Documentación:

1. Las personas jurídicas solicitantes presentarán la instancia de solicitud acompañada de la siguiente documentación:

a) Poder bastante en derecho que acredite las facultades de representación del firmante de la solicitud para actuar en nombre de la persona jurídica solicitante.

b) Fotocopia de la tarjeta de identificación de la entidad y del documento de identidad de la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica solicitante.

c) Documentos acreditativos de la inscripción de la entidad en el registro administrativo correspondiente de reunir los requisitos establecidos para ser entidad beneficiaria de la subvención que solicita.

d) Declaración de no hallarse incurso en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario. Ésta deberá realizarse en los términos del artículo 13.7 de la citada Ley 38/2003, conforme al Anexo IX de esta convocatoria.

e) Proyecto a desarrollar ajustado a las prescripciones técnicas que se establezcan en las convocatorias.

f) Memoria justificativa sobre la capacidad técnica del solicitante para la gestión de la acción que se solicita, indicando los recursos técnicos y materiales de que dispone la entidad solicitante.

g) Alta de Tercero si no se encuentra dado de alta en el sistema o ha cambiado.

h) Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de estar al corriente con las obligaciones con la Seguridad Social o Autorización según modelo anexo con el nº XI a esta Orden.

i) La documentación técnica que se determina en los Anexos de las bases técnicas de esta convocatoria.

2. Las personas físicas solicitantes presentarán la instancia de solicitud acompañada de la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Certificado de empadronamiento en cualquier municipio de Extremadura.

c) Fotocopia compulsada de la documentación que acredite su cualificación técnica deportiva.

d) Fotocopia compulsada de la documentación que acredite su cualificación académica.

e) Fotocopia compulsada de la documentación que acredite su vinculación laboral con el ámbito deportivo.

f) Declaración de no hallarse incurso en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario. Ésta deberá realizarse en los términos del artículo 13.7 de la citada Ley 38/2003, conforme al Anexo IX de esta convocatoria.

g) Alta de Tercero si no se encuentra dado de alta en el sistema o ha cambiado.

h) Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de estar al corriente con las obligaciones con la Seguridad Social o Autorización según modelo anexo con el nº XI a esta Orden.

i) La documentación técnica que se determina en los Anexos de las bases técnicas de esta convocatoria.

Artículo 5. Ordenación, instrucción y resolución del expediente.

1. La Dirección General de Deportes es el órgano competente para la ordenación e instrucción del expediente.

2. Una comisión de valoración, presidida por el Director General de Deportes, llevará a cabo la selección de las solicitudes, y conforme a lo dispuesto en la presente convocatoria emitirá informe. Para ello la comisión podrá solicitar otros informes y convocar a sus reuniones, con voz pero sin voto, a personas significativas en el ámbito deportivo al fin de recabar su asesoramiento.

Además serán miembros de la Comisión, el Jefe de Servicio de Deportes y dos Técnicos especialistas de Educación Física funcionarios de la Dirección General de Deportes.

Actuará como Secretario de la comisión, con voz pero sin voto, un funcionario de la Dirección General de Deportes.

La comisión se ajustará a lo prevenido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992 para los órganos colegiados.

3. A la vista del expediente y del informe emitido por la citada Comisión, el Director General de Deportes elevará propuesta de resolución al Consejero de Cultura incluyendo dos relaciones separadas, una primera con los proyectos aprobados y la cuantía de la subvención adjudicada y una segunda con los proyectos denegados, especificando su causa.

4. El Consejero de Cultura dictará resolución, la cual deberá ser notificada individualmente a cada beneficiario en el plazo máximo de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes.

5. Las subvenciones concedidas y denegadas se harán públicas en el “Diario Oficial de Extremadura”, con expresión de los recursos procedentes.

Artículo 6. Criterios de valoración y cuantías de las ayudas.

1. La concesión de las subvenciones se otorgará a aquellas solicitantes que obtengan mayor valoración, hasta que se extinga el crédito presupuestario previsto en el artículo primero de esta convocatoria, conforme a los criterios de valoración. En cualquier caso para subvencionar un proyecto éste deberá cumplir con un mínimo de exigencia por lo que deberá superar los 25 puntos en su baremación.

2. Los criterios de valoración serán los siguientes:

2.1.) Para las líneas de subvención descritas en el artículo 1.2 a), b) y c) serán los siguientes:

— Valoración por la adecuación del proyecto a los objetivos previstos en la presente convocatoria, 0-5 puntos.

— Valoración por la adecuación del presupuesto previsto para los objetivos que se proponen, 0-10 puntos.

— Valoración por su calidad científica, técnica u organizativa que garantice la viabilidad del proyecto y la aplicación óptima de recursos, 0-10 puntos.

— Valoración por el carácter innovador u originalidad del proyecto, 0-10 puntos.

— Valoración por su incorporación a las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación, 0-5 puntos.

— Valoración por el perfil del solicitante, capacidad, experiencia y prestigio contrastados en actividades en las que se enmarcan los objetivos del proyecto. Adecuación cuantitativa y cualitativa al proyecto, 0-10 puntos.

2.2) Para la línea de subvención descrita en el artículo 1.2 d) serán los siguientes:

— Relevancia e interés en relación con los aspectos vinculados a las bases de la convocatoria, 0-5 puntos.

— Carácter innovador por su contenido o metodología, 0-10 puntos.

— Planteamiento claramente identificado (descripción de antecedentes, diagnóstico de necesidades, fundamentación teórica, marco de referencia, adecuación bibliográfica, etc.), 0-5 puntos.

- Objetivos precisos y concretos, 0-10 puntos.
- Adecuación metodológica (diseño elaborado, contenido definido, hacer explícito, en su caso, hipótesis, variables, procedimiento de muestreo y muestras; definición de las técnicas e instrumentos de recogida de datos y fuentes de información; definición de las técnicas de análisis de datos; coherencia de la metodología con los objetivos planteados, etc.), 0-5 puntos.
- Resultados precisos y profundidad de los análisis realizados, 0-10 puntos.
- Estilo de presentación del trabajo (claridad y orden en la exposición) y de los datos utilizados (inclusión adecuada y ponderada de tablas, gráficos, etc.), 0-5 puntos.

Artículo 7. Cuantías de las ayudas.

Se establece como límite máximo de subvención el 50% del total del presupuesto presentado, en función de los criterios de valoración expuestos y de la siguiente forma:

a) Para las líneas de subvención descritas en el artículo 1.2 a), b) y c) serán los siguientes:

a.1) Para las personas jurídicas solicitantes las subvenciones no podrán superar la cuantía de 9.000 euros ni podrán ser inferiores a 600 euros. Éstas por obtener en la baremación entre:

- 26 y 28 puntos tendrán una propuesta de ayuda de 600 euros.
- 29 y 31 puntos tendrán una propuesta de ayuda de 1.200 euros.
- 32 y 34 puntos tendrán una propuesta de ayuda de 1.800 euros.
- 35 y 37 puntos tendrán una propuesta de ayuda de 3.000 euros.
- 38 y 40 puntos tendrán una propuesta de ayuda de 4.000 euros.
- 41 y 43 puntos tendrán una propuesta de ayuda de 5.000 euros.
- 44 y 46 puntos tendrán una propuesta de ayuda de 6.000 euros.
- 47 y 49 puntos tendrán una propuesta de ayuda de 7.000 euros.
- Por lograr 50 puntos tendrán una propuesta de ayuda de 9.000 euros.

a.2) Para las personas físicas solicitantes las subvenciones no podrán superar la cuantía de 1.500 euros ni podrán ser inferiores a 100 euros. Éstas por obtener en la baremación entre:

- 26 y 28 puntos tendrán una propuesta de ayuda de 100 euros.
- 29 y 31 puntos tendrán una propuesta de ayuda de 200 euros.
- 32 y 34 puntos tendrán una propuesta de ayuda de 300 euros.
- 35 y 37 puntos tendrán una propuesta de ayuda de 400 euros.
- 38 y 40 puntos tendrán una propuesta de ayuda de 500 euros.
- 41 y 43 puntos tendrán una propuesta de ayuda de 600 euros.

- 44 y 46 puntos tendrán una propuesta de ayuda de 900 euros.
- 47 y 49 puntos tendrán una propuesta de ayuda de 1.200 euros.
- Por lograr 50 puntos tendrán una propuesta de ayuda de 1.500 euros.

b) Para la línea de subvención descrita en el artículo 1.2 d) serán los siguientes:

Subvenciones para la publicación y edición de tres trabajos o estudios seleccionados. Obtendrá una cuantía de 3.000 euros el trabajo o estudio con más puntuación obtenida de los presentados y una cuantía de 1.500 euros para cada uno de los estudios o trabajos situados en segundo y tercer lugar en la lista de puntuación. La subvención podrá dejarse desierta, cuando los trabajos o estudios no superen los 25 puntos en su baremación.

Artículo 8. Régimen de Compatibilidades e Incompatibilidades.

1. Las subvenciones convocadas en esta Orden son compatibles con otras subvenciones, independientemente de la Administración Pública o Entidad que los otorgue. Por ello la subvención concedida nunca podrá, aislada o en concurrencia con otras ayudas de cualquier administración pública o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superar el coste de las actividades previstas por los solicitantes.

2. Cada solicitante sólo podrá ser beneficiario de una de las subvenciones objeto de esta convocatoria independientemente de a cuantas líneas de subvención concurra, por lo que la Consejería de Cultura únicamente concederá la subvención de mayor cuantía económica de las que se concurra.

Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios.

La aceptación de la subvención por parte de los respectivos beneficiarios implica el compromiso de éstos a:

1. Realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en el plazo, forma, términos y condiciones previstas en el proyecto presentado. En cualquier caso, la actividad deberá comenzar y finalizar en el mismo ejercicio presupuestario, excepto la participación de personas físicas en actividades formativas: cursos de perfeccionamiento profesional, cursos de formación, cursos de titulación, Seminarios, Congresos, Másters, Clínicos y jornadas técnicas cuya duración podrá ser superior a la de un ejercicio presupuestario.

2. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección que la Consejería de Cultura, a través de la Dirección General de Deportes, lleve a cabo para constatar que el desarrollo de los Programas se ajusta a los objetivos y contenidos previstos en los mismos, así como al control financiero que corresponde a la Intervención General de la Junta de Extremadura.

3. Incorporar de forma visible en el material que se utilice para la difusión de los Programas la leyenda “Subvencionado por la Junta de Extremadura, Consejería de Cultura, Dirección General de Deportes”, así como el logotipo “Extremadura, deporte desde la base”.

4. Presentar, en el plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación prevista en el artículo 5.5, la declaración de aceptación de la subvención, conforme al Anexo X de esta convocatoria.

5. Facilitar, a la Intervención General de la Junta de Extremadura, la información que le sea requerida en el ejercicio de sus funciones de control financiero respecto de las subvenciones recibidas.

6. Asimismo, los beneficiarios deberán cumplir todas las demás obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Artículo 10. Pagos y justificación de la subvención.

1. Con carácter previo al pago de la subvención los beneficiarios acreditarán encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado y con la Seguridad Social, quedando exentos de presentar estos certificados aquellos beneficiarios cuya subvención está destinada para ayudas al estudio. Además estas circunstancias podrán ser comprobada de oficio, de conformidad con lo establecido con la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Decreto 125/2005 de medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

2. Para poder percibir la subvención, el beneficiario no podrá tener deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, circunstancia que será comprobada de oficio por la Dirección General de Deportes, según artículo 6.3 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones.

3. Para poder recibir el pago de la subvención, el beneficiario presentará Documento de Alta de Tercero en caso de no estar dado de alta en este sistema o en caso de estarlo y querer modificar los datos que constasen a la fecha.

4. En base a la Disposición Adicional 2ª del Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones, los beneficiarios quedan exentos de garantizar el pago anticipado del 50% del total de la ayuda concedida, ya que el artículo séptimo de la presente Orden establece como cuantía máxima a subvencionar 9.000 euros.

5. El abono de las subvenciones concedidas será propuesto por la Consejería de Cultura y hecho efectivo por la Consejería de Hacienda y Presupuesto en el plazo que resulte de su sistema contable, de la siguiente forma:

— 50% del total de la subvención otorgada, una vez publicada la resolución de la concesión en el Diario Oficial de Extremadura.

Para la justificación del primer 50%, se presentará en lista separada por cada Programa y, dentro de éstos, por actividades, la documentación justificativa de la subvención compuesta por facturas originales, fotocopias compulsadas o documentos contables de valor probatorio equivalente extendidas a nombre del beneficiario.

En los recibos correspondientes a salarios, gratificaciones, etc. Deberá constar la retención del I.R.P.F.

Acompañando a dicha justificación, deberá presentarse una memoria del proyecto realizado, con el siguiente contenido mínimo:

a) Actuaciones realizadas, con una valoración técnica sobre los resultados obtenidos e indicando las desviaciones producidas sobre los objetivos previstos y las conclusiones.

b) Resumen económico con el total del gasto de la actividad realizada y de las ayudas recibidas.

c) Muestra del material gráfico, audiovisual, etc., utilizado en la difusión de las actividades.

— 50% restante de la subvención otorgada una vez justificados los gastos correspondientes a la primera entrega, justificación que deberá realizarse con anterioridad al 15 de noviembre de 2006.

Antes del 31 de enero de 2007 deberá justificarse el segundo 50%, presentando la documentación señalada en el punto anterior, referida a las actividades encuadradas en ese segundo pago.

Artículo 11. Revocación y posterior reintegro de la subvención.

1. Procederá la revocación y posterior reintegro de las cantidades y, en su caso, de los intereses percibidos, así como la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención en el caso de la obstaculización de la labor inspectora de la Administración, incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida o de las condiciones impuestas con motivo de la concesión o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas en los artículos noveno y décimo de esta convocatoria.

2. Sin perjuicio de lo anterior, cuando el incumplimiento del beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de

sus compromisos procederá incumplimiento parcial y se efectuará el consiguiente reintegro proporcional de las ayudas. Para determinar el grado de cumplimiento de los beneficiarios se evaluará la memoria de actividades a la que hace referencia el artículo décimo de esta convocatoria. Si se estima que la ejecución de la actividad ha cumplido en más de un 80% la finalidad para la que la subvención fue concedida deberá reintegrar el 10% de la cantidad subvencionada.

3. En atención a lo dispuesto en el artículo 8.1 de esta Orden, en el caso de que la subvención concedida aislada o en concurrencia con otras ayudas supere el coste de las actividades realizadas por los solicitantes, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como el interés de demora correspondiente.

4. El procedimiento de reintegro se ajustará al procedimiento administrativo regulado por el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

Disposiciones Finales

Primera. Se faculta al Director General de Deportes para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 21 de febrero de 2006.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

ANEXO I

BASES TÉCNICAS Y ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE CONVOCAN A LAS ACCIONES SUBVENCIONABLES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE FORMACIÓN CONTINUA EN EL ÁMBITO DEL DEPORTE

Primera. Finalidad.

La presente línea de ayuda de esta convocatoria tiene por finalidad promover, en régimen de concurrencia competitiva, entre Instituciones, Federaciones deportivas extremeñas y otras entidades sin finalidad lucrativa, por razón de su finalidad estatutaria u objeto social, en el ámbito de la Comunidad Autónoma, la realización de proyectos de apoyo científico y tecnológico al deporte de Extremadura mediante la realización de actuaciones vinculadas a la formación continua o especialización para personas implicadas en el fenómeno deportivo, en función de las nuevas competencias profesionales demandadas por el mercado en el ámbito del deporte.

Segunda. Naturaleza y cuantía de las subvenciones.

1. Las solicitudes de subvenciones podrán presentarse para la realización de actuaciones que estén en curso o proyectos que se inicien tras la resolución de concesión del Consejero de Cultura. El presupuesto que se destina para subvencionar ésta línea de formación es de treinta mil euros (30.000 €) para el año 2006, al fin de hacer posible una oferta diversificada, en uno o varios de los siguientes apartados:

Apartado I: Proyectos o actuaciones de formación específica o especialización para titulados en el ámbito del control del entrenamiento y del rendimiento de los deportistas extremeños integrados en programas tutelados por la Administración del Deporte de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyos objetivos estén referidos a: Estrategias de entrenamiento aplicadas al alto

rendimiento de las distintas modalidades deportivas, selección de talentos deportivos, arbitraje deportivo, deporte para discapacitados, control de dopaje en el deporte, biomecánica deportiva, medicina deportiva, psicología deportiva o cualquier otro tema que sea considerado de interés prioritario en el marco de las competencias atribuidas a la Consejería de Cultura en virtud de la Ley del Deporte de Extremadura.

Apartado II: Proyectos o actuaciones de formación específica considerados de interés prioritario de conformidad con el marco de la Ley del Deporte de Extremadura y en el ámbito específico de las Ciencias del Deporte cuyos objetivos sean referidos a: Legislación deportiva, deporte profesional, deporte escolar, alta competición, economía y deporte, deporte economía y turismo, métodos de control de la violencia en el deporte, patrocinio y mecenazgo deportivo.

Apartado III: Proyectos o acciones formativas sobre competencias relacionadas con los objetivos de programas de la Consejería de Cultura en relación con la promoción del deporte y la adecuada utilización del ocio: Dinamización Deportiva Municipal, atención a la mujer, atención a los mayores, Juegos Deportivos Extremeños, Juegos Extremeños del Deporte Especial, asociacionismo deportivo, deportistas y alto rendimiento o cualquier otro tema que sea considerado de interés prioritario de conformidad con el marco de la Ley del Deporte de Extremadura.

Apartado IV: Proyectos para la organización de reuniones que favorezcan el intercambio de información y la difusión de ideas y de

conocimientos, mediante la organización de congresos, seminarios y eventos similares que se celebren en Extremadura en el 2006.

2. Las ayudas concedidas, lo serán por esta anualidad de 2006, plazo máximo para ejecutar el proyecto.

3. La cuantía de las ayudas se determinará por la Comisión de Evaluación y Selección, en cada caso, en función de los criterios contemplados en el artículo séptimo de esta convocatoria y con arreglo a lo previsto en el artículo octavo de esta convocatoria.

Tercera. Participantes.

Podrán solicitar ayudas a la presente convocatoria las Instituciones, Federaciones deportivas y otras entidades con personalidad jurídica propia y sin finalidad lucrativa, que no se encuentren inhabilitadas para la obtención de subvenciones públicas o para contratar con el Estado u otros entes públicos, cuya finalidad estatutaria u objeto social, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se identifique con los objetivos de esta convocatoria y de los específicos de los anteriores apartados.

Cuarta. Solicitud y documentación técnica a aportar.

1. Las entidades solicitantes, deberán acreditar encontrarse al corriente con las obligaciones tributarias, estar dado de alta en el sistema de terceros de la Junta de Extremadura y además de la documentación especificada en el artículo cuarto de esta convocatoria deberán presentar para su valoración conforme a los criterios citados en el artículo 6.2 de esta Orden, la siguiente documentación:

a) Solicitud de ayuda, según figura en el Anexo V de esta Orden, cumplimentados todos sus datos.

b) Proyecto a desarrollar: objetivos, contenidos, temporalización, metodología y evaluación.

c) Presupuesto detallado del proyecto a desarrollar.

d) Copia de la Póliza de Responsabilidad Civil que incluya además asistencia sanitaria de primeros auxilios y daños por accidentes incluyendo invalidez y muerte.

ANEXO II

BASES TÉCNICAS Y ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES A FEDERACIONES DEPORTIVAS EXTREMEÑAS PARA LA PROMOCIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN DE ENTRENADORES, A LOS EFECTOS DE CORRESPONDENCIA CON LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS

Primera. Finalidad.

La presente convocatoria tiene por finalidad promover, en régimen de concurrencia competitiva, entre Federaciones Deportivas Extremeñas la promoción de cursos de formación de entrenadores, Nivel I, conforme a la Orden ECD/3310/2002, de 16 de diciembre ("B.O.E." del 30).

Segunda. Naturaleza y cuantía de las subvenciones.

1. Las ayudas solicitadas tendrán por finalidad exclusiva el bloque común del currículo del curso de entrenadores, nivel I, conforme a la estructura de la formación que se especifica en la Orden ECD/3310/2002. El presupuesto que se destina para subvencionar esta línea de formación es de Doce mil euros (12.000 €), para el año 2006:

a) Para el bloque común del currículo del Curso de Formación de Entrenadores, Nivel I (Orden ECD/3310/2002) con convocatoria abierta a solicitantes seleccionados por la Federación promotora del curso.

b) Para el bloque común del currículo del Curso de Formación de Entrenadores, Nivel I (Orden ECD/3310/2002) con convocatoria convenida con IES, que impartan ciclos formativos de la familia profesional de Actividades Físicas y Deportivas, para solicitantes seleccionados de entre alumnos de estos centros educativos.

2. Las ayudas concedidas, lo serán por esta anualidad de 2006, plazo máximo para ejecutar el bloque común, sin perjuicio de que el Curso de Formación de Entrenadores, Nivel I, de la modalidad o, en su caso, especialidad deportiva, del cual forme parte, tenga programada una ejecución de mayor duración.

3. La cuantía de las ayudas se determinará por la Comisión de Evaluación y Selección, en cada caso, en función de los criterios contemplados en el artículo séptimo de esta convocatoria y con arreglo a lo previsto en el artículo octavo de esta convocatoria.

Tercera. Participantes.

Podrán participar en esta convocatoria las Federaciones deportivas extremeñas inscritas en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura, en su calidad de promotora de curso de formación de entrenadores, Nivel I, conforme a la Orden ECD/3310/2002.

Cuarta. Solicitud y documentación técnica a aportar.

Las federaciones solicitantes, deberán encontrarse al corriente con las obligaciones tributarias, estar dado de alta en el sistema de terceros de la Junta de Extremadura y además de la documentación especificada en el artículo cuarto de esta convocatoria deberán

presentar para su valoración conforme a los criterios citados en el artículo 6.2 de esta Orden, la siguiente documentación:

- a) Solicitud de ayuda, según figura en el anexo VI de esta Orden, cumplimentados todos sus datos.
- b) Proyecto a desarrollar: objetivos, contenidos, temporalización, metodología y evaluación.
- c) Presupuesto detallado del proyecto a desarrollar.
- d) Fotocopia del escrito, con sello, la fecha y el número de entrada en el registro oficial, correspondiente a la presentación de la solicitud de autorización para la realización del curso de formación de

entrenador, Nivel I (Orden ECD/3310/2002, de 16 de diciembre), a los efectos contemplados en la D.Tª 1ª del R.D. 1913/1997, de 19 de diciembre, para el cual se solicita la subvención al amparo de la presente convocatoria.

- e) En su caso (base segunda, I.b), de esta convocatoria), fotocopia compulsada del documento por el que se acredite la convocatoria, convenida con el IES que imparta ciclos formativos de la familia profesional de Actividades Físicas y Deportivas, para solicitantes seleccionados de entre alumnos de estos centros educativos.
- f) Copia de la Póliza de Responsabilidad Civil que incluya además asistencia sanitaria de primeros auxilios y daños por accidentes incluyendo invalidez y muerte.

ANEXO III

BASES TÉCNICAS Y ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA ASISTENCIA A ACTIVIDADES FORMATIVAS: CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL, CURSOS DE FORMACIÓN, CURSOS DE TITULACIÓN, SEMINARIOS, CONGRESOS, MASTERS, CLINICS Y JORNADAS TÉCNICAS

Primera. Finalidad.

La finalidad es posibilitar la asistencia o participación en cursos de perfeccionamiento profesional, jornadas, congresos, seminarios y otras actividades formativas análogas relacionadas con el ámbito deportivo.

Dichas actividades deberán versar sobre materias deportivas que guarden relación con los puestos de trabajo desempeñados por los peticionarios o con su carrera profesional, además de tener lugar en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2006.

Segunda. Naturaleza y cuantía de las subvenciones.

Las ayudas se destinarán a sufragar parcialmente los gastos por asistencia y cuotas de inscripción, si las hubiere, de la actividad formativa en que se aspira a participar con los límites establecidos en el artículo 7.a.2) de la presente Orden. En cualquier caso, el porcentaje máximo a subvencionar será del 50% de dicho coste, corriendo el resto por cuenta del beneficiario.

La percepción de las ayudas será incompatible con cualesquiera otras prestaciones económicas (incluidas indemnizaciones por razón de servicio) otorgadas para idéntica finalidad, excepto cuando estas últimas no fueran suficientes para cubrir la totalidad de costes de participación a que se refiere el párrafo anterior.

El presupuesto que se destina para subvencionar esta línea de formación es de doce mil euros (12.000 €) para el año 2006, al fin de hacer posible una oferta diversificada.

Tercera. Participantes.

Con carácter exclusivo, la presente convocatoria está dirigida:

1) Al personal de la Junta de Extremadura destinatario del Plan de Formación que compete gestionar durante 2006 a la Consejería de Presidencia. Por tal motivo, no podrán acogerse a las ayudas contempladas en esta Resolución, al contar con su propia oferta formativa, los siguientes colectivos profesionales:

- a) El profesorado dependiente de la Consejería de Educación.
- b) El personal estatutario y laboral del Servicio Extremeño de Salud (SES), así como la totalidad del personal sanitario adscrito o integrado en dicho organismo.

2) A los jueces y técnicos relacionados con el ámbito Federativo siempre que se encuentren incluidos como tales en el listado que los declara como de alto rendimiento en el año 2006.

3) A los que desempeñan su labor, con contrato en vigor, como Dinamizadores Deportivos Municipales dentro del Plan de Dinamización Deportiva Municipal regulado por Decreto 225/2005, de 17 de septiembre, publicado en D.O.E. número 115 de 4 de octubre.

No se subvencionará la participación en ninguna de las actividades que sean subvencionadas en la resolución de esta Orden en los apartados a) y b) del artículo 1 de la presente Orden.

Cuarta. Solicitud, Plazo y documentación técnica a aportar.

1) La presentación de instancias se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo tercero de la presente convocatoria para actividades que se desarrollen durante el año 2005, aunque el comienzo de la actividad esté ya iniciado pero siempre que no haya concluido.

2) Los participantes deberán acreditar encontrarse al corriente con las obligaciones tributarias, estar dado de alta en el sistema

de terceros de la Junta de Extremadura y presentar junto a su solicitud, además de la documentación general requerida en el artículo 4.2 la siguiente documentación:

— Copia del programa de la actividad para la que recaban la ayuda, especificando con claridad las previsiones sobre días de asistencia y presupuesto de gastos detallados diferenciando la cuota de inscripción y cualquier otra información que estimen de interés para su valoración conforme a los criterios fijados en el artículo 6.2.1 de la presente convocatoria.

ANEXO IV

BASES TÉCNICAS Y ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE CONVOCAN AYUDAS A LA PUBLICACIÓN Y EDICIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y CIENTÍFICOS EN EL ÁMBITO ESPECÍFICO DE LAS CIENCIAS DEL DEPORTE

Primera. Finalidad.

Estas ayudas tienen por objeto subvencionar la publicación de los estudios realizados en Extremadura que versen sobre el hecho deportivo extremeño y estén encuadrados en los temas contemplados a continuación:

1. Dinamización deportiva municipal.
2. Atención a la mujer.
3. Atención a los mayores
4. Juegos deportivos extremeños.
5. Juegos extremeños del deporte especial.
6. Asociacionismo deportivo.
7. Deportistas y alto rendimiento.
8. Medicina deportiva.
9. Biomecánica.
10. Antidopaje.
11. Derecho deportivo.

Cualquier otro tema que sea considerado de interés prioritario de conformidad con el marco de la Ley del Deporte de Extremadura.

Segunda. Participantes

Podrán participar en esta convocatoria todos aquellos estudios o trabajos que hayan sido finalizados entre el 1 de enero de 2004 y veinte días después de la publicación de esta convocatoria y no hayan sido objeto de ayuda o subvención para el mismo trabajo por ninguna otra Consejería de la Junta de Extremadura.

Tercera. Solicitud y documentación técnica a aportar.

1) Los participantes deberán acreditar encontrarse al corriente con las obligaciones tributarias, estar dado de alta en el sistema

de terceros de la Junta de Extremadura y presentar junto a su solicitud, además de la documentación general requerida en el artículo 4.2 la siguiente documentación:

- a) Dos ejemplares del trabajo (incluidos anexos).
 - b) Junto con el trabajo deberá entregarse por duplicado un resumen, con una extensión de 500 a 1.000 líneas, que incluya los aspectos más relevantes del estudio realizado: objetivos, contenidos, resultados, así como las referencias bibliográficas más relevantes.
- 2) El trabajo deberá haber sido escrito en castellano y será original e inédito (se considerará inédito aquel cuya tirada es muy reducida, restringida y específica, no tiene difusión impresa o digital y/o no posee ISBN). No podrán participar aquellos trabajos que hubieran sido premiados en cualquier convocatoria pública o privada (excepto las tesis doctorales que hayan recibido premio por la universidad en la que se defendió).

Cuarta. Otras cuestiones relacionadas con esta línea de subvención.

Los beneficiarios de la subvención cederán dos ejemplares del trabajo publicado, que quedarán depositados en la sede del Centro Extremeño de Documentación Deportiva, para consulta de los interesados.

Los trabajos no subvencionados (y sus correspondientes resúmenes) deberán ser recogidos por sus autores o persona debidamente autorizada en la sede de la Dirección General de Deportes, durante un plazo máximo de dos meses contados a partir de la fecha en que se haga público por Resolución el fallo del concurso en el "Diario Oficial de Extremadura". Transcurrido dicho plazo, los que no sean retirados, serán destruidos.

El presupuesto que se destina para subvencionar esta línea de acción es de seis mil euros (6.000 €) para el año 2006, al fin de hacer posible la publicación de tres estudios seleccionados.

ANEXO V: SOLICITUD(Bases Anexol)

ACCIONES SUBVENCIONABLES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE FORMACIÓN CONTÍNUA EN EL ÁMBITO DEL DEPORTE.

1 DATOS PERSONALES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA PERSONA JURÍDICA QUE PROMUEVE EL CURSO.			
APELLIDOS Y NOMBRE			
DOMICILIO		LOCALIDAD	C.POSTAL PROVINCIA
TELEFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
NOMBRE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE		CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA ENTIDAD.	
2 DATOS DEL CURSO Y DOCUMENTACIÓN ADJUNTA. (Original y/o copia para su cotejo).			
NOMBRE DEL CURSO Y APARTADO EN EL QUE SE ENCUADRA SEGÚN LA BASE SEGUNDA DEL ANEXO I.			
FECHAS DE DESARROLLO		LUGAR DE CELEBRACIÓN	NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS.
<input type="checkbox"/> Certificado de representación del firmante de la solicitud. <input type="checkbox"/> NIF de la entidad promotora del curso. <input type="checkbox"/> DNI representante legal de la entidad solicitante. <input type="checkbox"/> Certificado Inscripción Registro Administrativo. <input type="checkbox"/> Anexo IX. Declaración Jurada. <input type="checkbox"/> Proyecto: Objetivos, contenidos, metodología ...		<input type="checkbox"/> Presupuesto detallado del Proyecto. <input type="checkbox"/> Memoria justificativa capacidad técnica y recursos de la entidad. <input type="checkbox"/> Documento de alta de terceros o copia si ya está dada de alta. <input type="checkbox"/> Certificado estar al corriente con obligaciones Seguridad Social. <input type="checkbox"/> Certificado estar al corriente con obligaciones Hacienda Estado. <input type="checkbox"/> Copia de la Póliza de Responsabilidad Civil	
3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así cómo la documentación que se adjunta y que reuno los requisitos exigidos en la convocatoria, aceptando los términos de la misma, me COMPROMETO a cumplir las obligaciones que se derivan en las bases de la convocatoria y SOLICITO se someta la solicitud a consideración.			
En ade.....de.....			
EL/LA SOLICITANTE		SELLO ENTIDAD PROMOTORA	
Fdo.:			

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

PROTECCIÓN DE DATOS. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Cultura le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y demás que se adjuntan van a ser incorporados para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de subvenciones. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Deportes. C/ Juan Pablo Forner, 4 2ª planta. 06800 MÉRIDA.

**ANEXO VI: SOLICITUD (Bases AnexoII)
SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE CURSOS DE TITULACIÓN DE ENTRENADORES**

1 DATOS PERSONALES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA FEDERACIÓN QUE PROMUEVE EL CURSO.			
APELLIDOS Y NOMBRE			
DOMICILIO		LOCALIDAD	C.POSTAL PROVINCIA
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
NOMBRE DE LA FEDERACIÓN SOLICITANTE		CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA FEDERACIÓN.	
2 DATOS DEL CURSO Y DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)			
NIVEL DE FORMACIÓN Y NOMBRE DEL DIPLOMA QUE SE EXPEDIRÁ.			
FECHAS DE DESARROLLO DEL CURSO.	LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL CURSO.	NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS.	
<input type="checkbox"/> Certificado de representación del firmante de la solicitud. <input type="checkbox"/> NIF de la entidad promotora del curso. <input type="checkbox"/> DNI representante legal de la entidad solicitante. <input type="checkbox"/> Certificado Inscripción Registro Administrativo. <input type="checkbox"/> Anexo IX. Declaración Jurada. <input type="checkbox"/> Proyecto: Objetivos, contenidos, metodología ...		<input type="checkbox"/> Presupuesto detallado del Proyecto. <input type="checkbox"/> Memoria justificativa capacidad técnica y recursos de la Federación. <input type="checkbox"/> Documento de alta de terceros o copia si ya está dada de alta. <input type="checkbox"/> Certificado de estar al corriente con obligaciones Seguridad Social. <input type="checkbox"/> Certificado de estar al corriente con obligaciones Hacienda Estado. <input type="checkbox"/> Resolución de autorización administrativa o solicitud o acreditación. <input type="checkbox"/> Copia de la Póliza de Responsabilidad Civil.	
3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
<p>DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así cómo la documentación que se adjunta y que reuno los requisitos exigidos en la convocatoria, aceptando los términos de la misma, me COMPROMETO a cumplir las obligaciones que se derivan en las bases de la convocatoria y SOLICITO se someta la solicitud a consideración.</p> <p align="center">En ade.....de.....</p> <p align="center">EL/LA SOLICITANTE SELLO FEDERACIÓN PROMOTORA</p> <p>Fdo.:</p>			
ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA			
<p>PROTECCIÓN DE DATOS. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Cultura le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y demás que se adjuntan van a ser incorporados para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de subvenciones. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Deportes. C/ Juan Pablo Forner, 4 2ª planta. 06800 MÉRIDA.</p>			

**ANEXO VII: SOLICITUD (Bases Anexo III)
AYUDAS PARA LA ASISTENCIA A CURSOS Y ACTIVIDADES FORMATIVAS DEPORTIVAS.**

1 DATOS PERSONALES DEL/ DE LA SOLICITANTE , DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES.				
APELLIDOS Y NOMBRE				
DNI/NIF EQUIVALENTE	NACIONALIDAD	LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO		
DOMICILIO	LOCALIDAD	C.POSTAL	TELÉFONO	
FAX	CORREO ELECTRÓNICO	TITULACIONES ACADÉMICAS Y DEPORTIVAS.		
DENOMINACION DEL CENTRO DE TRABAJO		PUESTO DESEMPEÑADO		
2 DATOS DEL CURSO Y DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)				
NOMBRE DEL CURSO.				
LUGAR Y FECHAS DE DESARROLLO DEL CURSO.			CUOTA DE INSCRIPCIÓN.	
COSTE TOTAL ESTIMADO DEL CURSO.				
<input type="checkbox"/> Programa del Curso con Presupuesto de gastos detallado. <input type="checkbox"/> Anexo IX. <input type="checkbox"/> Certificado de empadronamiento. <input type="checkbox"/> Copia Compulsada DNI.		<input type="checkbox"/> Otros documentos acreditativos académicos, deportivos, laborales etc. <input type="checkbox"/> Documento de alta de terceros o copia si ya está dada de alta. <input type="checkbox"/> Certificado de estar al corriente con obligaciones Seguridad Social. <input type="checkbox"/> Certificado de estar al corriente con obligaciones Hacienda Estado.		
3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA				
<p>DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así cómo la documentación que se adjunta y que reuno los requisitos exigidos en la convocatoria, aceptando los términos de la misma, me COMPROMETO a cumplir las obligaciones que se derivan en las bases de la convocatoria y SOLICITO se someta la solicitud a consideración.</p> <p align="center">En ade.....de.....</p> <p align="center">EL/LA SOLICITANTE</p> <p>Fdo.:</p>				

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

PROTECCIÓN DE DATOS. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Cultura le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y demás que se adjuntan van a ser incorporados para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de subvenciones. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Deportes. C/ Juan Pablo Forner, 4 2ª planta. 06800 MÉRIDA

ANEXO VIII: SOLICITUD (Bases Anexo IV)
AYUDAS A LA PUBLICACIÓN Y EDICIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y CIENTÍFICOS EN EL ÁMBITO
ESPECÍFICO DE LAS CIENCIAS DEL DEPORTE.

1 DATOS PERSONALES DEL INVESTIGADOR (En caso de ser más de un autor, rellenar un anexo VII por cada uno).				
APELLIDOS Y NOMBRE				
DNI/NIF EQUIVALENTE	NACIONALIDAD	LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO		
DOMICILIO	LOCALIDAD	C.POSTAL	TELÉFONO	
FAX	CORREO ELECTRÓNICO	TITULACION ACADEMICA.		
PUESTO DE TRABAJO DESEMPEÑADO.		CENTRO DE TRABAJO		
2 DATOS DEL TRABAJO PRESENTADO Y DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)				
TÍTULO DEL TRABAJO: TEMÁTICA:				
FORMATOS EN LOS QUE SE PRESENTA EL ANEXO.		<input type="checkbox"/> LIBRO <input type="checkbox"/> VIDEO <input type="checkbox"/> SOPORTE INFORMÁTICO <input type="checkbox"/> OTROS: ESPECIFICAR		
<input type="checkbox"/> Dos ejemplares del trabajo. <input type="checkbox"/> Dos resúmenes del trabajo. <input type="checkbox"/> Anexo IX <input type="checkbox"/> Certificado de empadronamiento. <input type="checkbox"/> Copia Compulsada DNI.		<input type="checkbox"/> Otros documentos acreditativos académicos, deportivos, laborales etc. <input type="checkbox"/> Documento de alta de terceros o copia si ya está dada de alta. <input type="checkbox"/> Certificado de estar al corriente con obligaciones Seguridad Social. <input type="checkbox"/> Certificado de estar al corriente con obligaciones Hacienda Estado.		
3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA				
<p>DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así cómo la documentación que se adjunta y que reuno los requisitos exigidos en la convocatoria, aceptando los términos de la misma, me COMPROMETO a cumplir las obligaciones que se derivan en las bases de la convocatoria y SOLICITO se someta la solicitud a consideración.</p> <p align="center">En a de..... de.....</p> <p align="center">EL/LA SOLICITANTE</p> <p>Fdo.:</p>				

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

PROTECCIÓN DE DATOS. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Cultura le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y demás que se adjuntan van a ser incorporados para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de subvenciones. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Deportes. C/ Juan Pablo Forner, 4 2ª planta. 06800 MÉRIDA.

ANEXO IX

(A cumplimentar por el solicitante o representante legal de la entidad solicitante)

D./Dña(1). _____ Con N.I.F. _____
Con domicilio en la calle _____
De _____ (Código Postal:) _____ con número de teléfono _____ y
_____ años de edad.

DECLARO QUE:

No incumplo ninguna condición de las previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cumpliendo por tanto con todos los requisitos para obtener la condición de beneficiario de estas subvenciones.

Que la subvención solicitada que tiene como finalidad sufragar parte de los gastos generados por la realización de la actividad formativa de la que presento instancia, ni aislada ni en concurrencia con otras ayudas de cualquier administración pública o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supera el coste de la actividad subvencionada.

En _____ a, de _____ de 2006.

(Firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES.
MÉRIDA.

ANEXO X.**Declaración de aceptación de la subvención**

(A cumplimentar por el beneficiario o representante legal de la entidad solicitante)

D./Dña. _____, con
DNI _____ y domicilio en la _____ de la localidad de _____, comunica que, de acuerdo con el artículo 9.4 de la Orden por la que se convocan subvenciones en materia de formación deportiva para el año 2.006, acepta la adjudicación de la subvención por cuantía de _____ euros y se compromete a la realización del programa en los términos señalados en la citada Orden.

En _____, a _____ de _____ de 2006.

(Firma)

En caso de persona jurídica,
también Sello de la entidad

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES
MÉRIDA

ANEXO XI AUTORIZACIÓN:**AYUDAS EN MATERIA DE FORMACIÓN DEPORTIVA**

D./DÑA. _____, con CIF número _____
domiciliado a efectos de notificaciones en calle _____,
de _____, con e-mail _____,

AUTORIZA al Secretario General de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura para que solicite en su nombre, ante los organismos competentes los siguientes datos:

- a) Que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social a efectos de percepción de subvenciones públicas.
- b) Que el solicitante se encuentra al corriente con sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria a efecto de percepción de subvenciones públicas.
- c) Que el solicitante no tiene deudas exigibles con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En _____, a ____ de, _____ de 2006

(Firma)

(En caso de persona jurídica,
también Sello de la entidad)

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA
MÉRIDA

ORDEN de 21 de febrero de 2006 de convocatoria de premios por resultados deportivos a deportistas extremeños.

En el Estatuto de Autonomía de Extremadura, se establece la competencia en materia de promoción del deporte y la adecuada utilización del ocio.

La Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura acoge entre sus principios y disposiciones que corresponde a los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el ámbito de sus competencias, el promover el deporte de competición y de alto nivel, junto a la difusión del deporte extremeño en los ámbitos estatal e internacional. Con tal motivo la Junta de Extremadura lleva a cabo actuaciones que incentiven a deportistas extremeños que alcanzan un nivel destacado y son seleccionados para participar en competiciones de ámbito estatal e internacional.

Por ello mediante Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo publicado el 20 de julio de 2004 en el Diario Oficial de Extremadura número 83, se establece un Programa de ayudas para premiar el rendimiento deportivo de aquellos deportistas y técnicos con mejores resultados deportivos logrados en el año natural anterior al de la publicación de dichas convocatorias. El artículo tercero del citado Decreto dispone que la Consejería de Cultura publicará las pertinentes Órdenes mediante las cuales se convoquen las ayudas.

En virtud de lo expuesto y el uso de las facultades que me confiere la disposición final segunda del citado Decreto y de conformidad con las facultades que me confiere el Decreto del Presidente 21/2003, de 27 de junio, a propuesta del Director General de Deportes,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto de la convocatoria.

La presente Orden tiene por objeto hacer pública la convocatoria por la que se regula la concesión de premios para el año 2006 para aquellos deportistas extremeños/as que destaquen por sus resultados deportivos logrados durante el año 2005. A tal fin se destinan 102.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 17.04.457-A.481, Código Proyecto 2005.17.04.0001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2006.

Queda fuera del objeto de esta Orden regular las ayudas a deportistas practicantes de deportes colectivos, cuyos gastos de competición y entrenamiento se subvencionan mediante las correspondientes Órdenes anuales de la Consejería de Cultura destinadas al apoyo, al movimiento asociativo y a la difusión y promoción deportiva.

Por la incompatibilidad de las ayudas destinadas al mismo fin, los beneficiarios relacionados en la Orden de Resolución de esta convocatoria no podrán ser beneficiarios de las ayudas que se convoquen por la Orden de premios a Promesas Olímpicas de Extremadura ni por la Orden de premios a Promesas Paralímpicas para el año 2006.

En su caso, la condición de beneficiario será revocable si la finalidad del premio que se obtenga al amparo de esta convocatoria es desvirtuada por la concurrencia de financiación, ayudas o subvenciones logradas a través de otras convocatorias o instancias ya sean públicas o privadas. Por tal motivo, el solicitante presta su autorización para obtener de oficio documentos y certificados que deban acreditar las administraciones y registros públicos.

Artículo 2. Solicitantes.

Podrán concurrir con sus resultados deportivos y, en su caso, ser beneficiarios de premio conforme a esta convocatoria, los deportistas extremeños solicitantes que cumplan los requisitos que vienen recogidos en el artículo segundo del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo.

Artículo 3. Solicitudes y subsanación de errores.

Impreso: Las solicitudes de premios se formalizarán en los impresos normalizados que aparecen en los Anexos I, II y III del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo.

Lugar: Las solicitudes y la documentación que corresponda se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Cultura de la Junta de Extremadura, en la sede de la Consejería de Cultura (C/ Almendralejo, 14. C.P. 06800 Mérida), en la Dirección General de Deportes (C/ Juan Pablo Forner. C.P. 06800 Mérida), en los Servicios Territoriales de esta Consejería en Badajoz (C/ Virgen de Guadalupe, 7. 06003 Badajoz) y Cáceres (Plaza de San Jorge, 8. C.P. 10071 Cáceres), así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante Ley 30/1992), modificada por la Ley 4/1999.

Plazo: El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Subsanación de errores: Se concederá un plazo de diez días, de acuerdo con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992.

Artículo 4. Documentación.

1) Al impreso de solicitud deberá adjuntarse la documentación señalada en los apartados 1.a), 3), 4.a) y 5) del artículo quinto del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo y la referida en el artículo décimo del citado Decreto.

2) Los solicitantes incluidos en la relación de deportistas de alto rendimiento del año 2006 quedan exentos de adjuntar la documentación referida en los apartados 1) y 3), ya que esta documentación consta en la Dirección General de Deportes, al ser solicitada en el artículo 4º de la Orden de convocatoria a las Federaciones Deportivas Extremeñas para la presentación de propuestas de inclusión en la relación anual de deportistas extremeños de alto rendimiento.

3) Alta de Tercero si no se encuentra dado de alta en el sistema o ha cambiado.

4) Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de estar al corriente con las obligaciones con la Seguridad Social o Autorización según modelo anexo a esta Orden, dado que con ella estas circunstancias podrán ser comprobadas de oficio, de conformidad con lo establecido con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Decreto 125/2005, de medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

5) Certificado de no tener deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, circunstancia que será comprobada de oficio por la Dirección General de Deportes, según artículo 6.3 del Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con

ayudas de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones.

6) Aquellos deportistas que resulten beneficiarios de premio deberán presentar, en el plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación en el D.O.E. de los premios concedidos y denegados, una declaración de aceptación del premio según modelo anexo a esta Orden.

Artículo 5. Ordenación, instrucción y resolución del expediente.

Se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo.

Artículo 6. Sistema de puntuación y cuantías.

1. Para la concesión de estos premios se atenderá la propuesta avalada por la correspondiente federación deportiva extremeña, en función de los criterios de valoración dispuestos en el artículo séptimo del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo.

2. El sistema de puntuación será el siguiente:

Se le asignará una puntuación inicial al resultado deportivo en función del rango de la competición y el puesto obtenido, estableciéndose las siguientes puntuaciones máximas:

— JJ.OO./Cto. Mundo/Ranking Mundial/Cto. de Europa/Ranking de Europa.

- 1º-3º hasta 200 puntos.
- 4º-8º hasta 175 puntos.
- Participar hasta 125 puntos.

— Campeonato de España/Ranking de España.

- 1º-3º hasta 150 puntos.
- 4º-8º hasta 120 puntos.
- 9º-12 hasta 60 puntos.

— Otras competiciones.

- 1º-3º hasta 100 puntos.
- Participar hasta 75 puntos.

El valor inicial asignado al resultado se multiplicará por los siguientes coeficientes:

— Cuando el resultado se obtenga en pruebas no olímpicas. Coeficiente de 0,1 a 0,9 en función de la importancia de la prueba deportiva.

— Categoría en la que se compitió. Coeficiente de 0,1 a 1 en función de la edad máxima permitida en la competición.

— Nivel de la marca lograda y nivel competitivo de la prueba. Coeficiente de 0,1 a 2 puntos en función de la dificultad que presente haber logrado un puesto destacado en la competición, otorgándose mayor coeficiente si el resultado indica una proyección internacional futura.

— Naturaleza de la prueba. Coeficiente de 0,1 a 1 si el resultado de la prueba no es puramente individual y se obtuvo en una prueba múltiple, de equipos o de relevos.

3. Conforme a lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo las cuantías no serán superiores a 4.200 euros ni inferiores a 300 euros, siendo la puntuación mínima de 20 puntos para poder ser beneficiario de premio.

Las cuantías de los premios quedarán desglosadas en el reparto proporcional que resulte de dividir el presupuesto citado en el artículo primero de esta Orden entre la suma de los puntos de todos los resultados deportivos iguales o mayores de 20 puntos, finalmente este resultado será multiplicado por el número de puntos asignado a cada deportista.

Artículo 7. Pagos, obligaciones del deportista y efectos de su incumplimiento.

1. El abono de los premios concedidos se hará efectivo, en la forma prevista en el artículo décimo del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo, previo cumplimiento de los requisitos especificados en el citado artículo. El incumplimiento de estos requisitos serán entendidos como renuncia al premio, previa resolución dictada en los términos prevenidos en el artículo 42 de la Ley 30/1992.

2. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas en el artículo noveno del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo, dará lugar al procedimiento de revocación y posterior reintegro de la cuantía percibida en los términos previstos en el artículo undécimo del citado Decreto.

Disposiciones finales

Primera. Se faculta al Director General de Deportes para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 21 de febrero de 2006.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

ANEXO AUTORIZACIÓN:

PREMIOS A DEPORTISTAS 2006

D./DÑA. _____ ,
con C.I.F. número _____ domiciliado a efectos de notificaciones
en _____ calle _____ ,
de _____ , con e-mail _____ ,

AUTORIZA al Secretario General de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura para que solicite en su nombre, ante los organismos competentes los siguientes datos:

- a) Que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social a efectos de percepción de subvenciones públicas.
- b) Que el solicitante se encuentra al corriente con sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria a efecto de percepción de subvenciones públicas.
- c) Que el solicitante no tiene deudas exigibles con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En _____ , a _____ de _____ de 2006.

(Firma) (1)

(1) Del deportista, y en su caso del representante legal/Del técnico deportivo beneficiario del premio.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES

ANEXO ACEPTACIÓN:

PREMIOS A DEPORTISTAS 2006

D./DÑA. (1),
de acuerdo con el artículo cuarto de la Orden que regula la concesión de premios a deportistas extremeños para el año 2006, acepta la adjudicación del premio por cuantía de euros, y se compromete a la realización de las actuaciones y cumplimiento de las obligaciones en los términos señalados en la citada Orden.

En, a de de 2006.

(Firma) (2)

(1) En su caso, el representante legal en nombre y para el deportista cuyos datos se relacionarán seguidamente.

(2) Del deportista, y en su caso del representante legal.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

CORRECCIÓN de errores al Decreto 13/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Plan Anual de la Cooperación Extremeña para el año 2006.

Apreciados errores en el texto del Decreto 13/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Plan Anual de la Cooperación Extremeña para el año 2006, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 13, de 31 de enero de 2006, se procede a la oportuna rectificación:

En la página 1520, donde dice:

“1. Para la evaluación de las solicitudes se constituirá una Comisión de Valoración y Evaluación integrada por:”

Debe decir:

“2. Para la evaluación de las solicitudes se constituirá una Comisión de Valoración y Evaluación integrada por:”

En la página 1521, donde dice:

“A. Proyectos de duración superior a doce meses:”

Debe decir:

“B. Proyectos de duración superior a doce meses:”

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 6 de marzo de 2006, por la que se nombra Notario para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Visto el expediente instruido en virtud del concurso ordinario convocado por Resolución de 17 de enero de 2006 (B.O.E. de 24 de enero), para la provisión de vacantes de Notarías.

Visto, asimismo, lo que dispone el artículo 44.2 de la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de Extremadura, en la redacción dada por la Ley Orgánica 12/1999, de 6 de mayo, que lo modifica, de conformidad con los artículos 23, 88 y demás concordantes del vigente Reglamento Notarial, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto del Presidente 15/1999, de 29 de septiembre, (D.O.E. nº 117, de 5 de octubre),

RESUELVO:

Primero. Nombrar al Notario que en Anexo se relaciona para servir plaza en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Contra la presente Resolución los interesados podrán optar entre interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la presente resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 6 de marzo de 2006.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

ANEXO

— Para la Notaría de Arroyo de la Luz (por traslado del señor Mateos Lara) a D. Fernando María Gutiérrez Valdenebro. Resultas Jarandilla de la Vera-3ª.

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2006, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se hace pública la relación provisional de plantillas y vacantes de los centros dependientes de la Consejería de Educación, donde imparten enseñanza los funcionarios de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Por Resolución de la Dirección General de Política Educativa de 6 de octubre de 2005 (D.O.E. núm. 121, de 18 de octubre), se convocó concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

De conformidad con lo dispuesto en la base segunda de dicha resolución, la determinación provisional y definitiva de las vacantes se realizará con anterioridad a las resoluciones provisionales y definitivas de este concurso y serán objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En virtud de lo expuesto, y en el ejercicio de las funciones atribuidas por el Decreto 108/2005, de 26 de abril, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Educación, en su artículo 6. I.a) en relación con la Resolución de 29 de diciembre de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se delegan funciones en el Director General de Personal Docente de la Consejería de Educación,

RESUELVO:

1. Hacer pública la relación provisional de plantillas y vacantes de los centros que se indican en los Anexos a la presente resolución, según se establece a continuación:

Primero. En los Institutos de Educación Secundaria y Secciones de Educación Secundaria existirán los puestos correspondientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de las especialidades comunes que figuran en el Anexo I a la presente resolución.

Segundo. En estos mismos centros existirán los puestos correspondientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional de las especialidades específicas de Formación Profesional que figuran en el Anexo II a la presente resolución reseñadas, respectivamente, como A) Profesores de Enseñanza Secundaria y B) Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Tercero. En los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica existirán los puestos correspondientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional de las especialidades que figuran en el Anexo III.A) a la presente resolución.

Cuarto. En los Centros de Educación Permanente de Adultos existirán los puestos correspondientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria que figuran en el Anexo III.B) a la presente resolución.

Quinto. En los centros con unidades de Formación Profesional Especial existirán los puestos correspondientes al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional de las especialidades que figuran en el Anexo III.C) a la presente resolución.

Sexto. En las Escuelas Oficiales de Idiomas existirán los puestos correspondientes al Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas de las especialidades que figuran en el Anexo IV a la presente resolución.

Séptimo. En los Conservatorios de Música, existirán los puestos correspondientes a los Cuerpos de Profesores de Música y Artes Escénicas para las especialidades que figuran en el Anexo V a la presente resolución.

Octavo. En las Escuelas de Artes existirán los puestos correspondientes a los Cuerpos de Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria para las especialidades que figuran, respectivamente, en los Anexos VI, VII y VIII a la presente resolución.

2. Los interesados podrán presentar cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes a la relación provisional de plazas vacantes relacionadas en la presente resolución, en el plazo de

diez días contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la misma.

Unas y otras serán tenidas en cuenta por el órgano competente en la resolución por la que se haga pública la relación definitiva de plazas vacantes a proveer en el concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Profesores convocado al efecto.

Mérida, 3 de marzo de 2006.

El Director General de Personal Docente
(P.D. Resolución de 29-12-1999,
D.O.E. nº 152, de 30-12-1999),
DIEGO MOSTAZO LÓPEZ

ÍNDICE

ANEXO I

Especialidades comunes a todos los Centros y Departamentos de Orientación.

ANEXO II

Especialidades propias de la Formación Profesional Específica:

A. Profesores de Enseñanza Secundaria.

B. Profesores Técnicos de Formación Profesional.

ANEXO III.A

Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica.

Equipos Generales.

Relación de Equipos de Atención Temprana.

Relación de Equipos Específicos.

ANEXO III.B

Centros de Educación Permanente de Adultos.

ANEXO III.C

Centros con Unidades de Formación Profesional Especial.

ANEXO IV

Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

ANEXO V

Profesores de Música y Artes Escénicas.

ANEXO VI

Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

ANEXO VII

Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

ANEXO VIII

Profesores de Enseñanza Secundaria en Escuela de Arte.

Profesores de Enseñanza Secundaria

LOCALIDAD	FI	GR	LA	LC	GE	MA	FQ	BG	DI	FR	IN	AL	IT	PO	MU	EF	TC	EC	CC	Dpto. de Orientación				
																				PSPD	CS	CT	AP	
6006851 I.E.S. MAESTRO DOMINGO CÁCERES	2			4	4	4	3	3	2	1	4				1	2	2	1	1	1	1	1	1	
BADAJÓZ	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6007697 I.E.S. Nº 12				3	2	2	1	1	1		2				1	1	1				1	1	1	1
BADAJÓZ	0	0	0	3	2	2	1	1	1	0	2	0	0	0	1	1	1	0	0	0	1	1	1	1
6001075 I.E.S. NTRA. SRA. DE BÓTOA																								
BADAJÓZ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6001211 I.E.S. REINO AFTASÍ	2		1	4	3	3	1	1	4	1	4				1	2	1	1	1		1	1	1	1
BADAJÓZ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6000939 I.E.S. RODRIGUEZ MOÑOINO	3	1		5	4	5	3	3	3	2	5				1	2	2	1			1	1	1	1
BADAJÓZ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6000991 I.E.S. SAN FERNANDO	3	1	1	7	5	6	3	4	3	2	6				2	3	2	1			1	1	1	1
BADAJÓZ	1	0	0	1	1	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6001002 I.E.S. SAN JOSÉ	1			4	3	2	1	1	2	1	3				1	1	1	1	1		1	1	1	1
BADAJÓZ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6006899 I.E.S. SAN ROQUE	2	1		3	3	2	2	2	2	1	3				1	2	2	1			1	1	1	1
BADAJÓZ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6000952 I.E.S. ZURBARÁN	4		2	6	6	6	4	4	2	2	6				2	6	1	2			1	1	1	1
BADAJÓZ	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0
6006504 I.E.S. VIRGEN SOTERRAÑO	1		1	5	3	4	2	3	2	1	4				2	2	2	1			1	1	1	1
BARCARROTA	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6007715 I.E.S.O. CUATRO VILLAS				2	1	2	1	1	1	1	1				1	1	1				1			
BERLANGA	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6001555 I.E.S.O. MATIAS RAMÓN MARTÍNEZ				1	1	1	1	1	1	1	1				1	1	1				1			
BURGUILLOS DEL CERRO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6001610 I.E.S. MUÑOZ TORRERO	1		1	4	2	3	1	2	1	1	3				1	1	1	1	1		1	1	1	1
CABEA DEL BUEY	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6002249 I.E.S. DE CALAMONTE	2			4	5	4	1	2	2	1	3				2	2	2	1			1	1	1	1
CALAMONTE	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0

Provincia: BADAJÓZ

Profesores de Enseñanza Secundaria

LOCALIDAD	FI	GR	LA	LC	GE	MA	FQ	BG	DI	FR	IN	AL	IT	PO	MU	EF	TC	EC	CC	Dpto. de Orientación						
																				FSPD	CS	CT	AP			
10008581 I.E.S.O. VIA DE LA PLATA CASAR DE CÁCERES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	
10008694 SECCIÓN DEL IES ZURBARAN(NAVALMORAL) CASTAÑAR DE IBOR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10000142 I.E.S.O. CELLA VINARIA CECLAVIN	0	0	0	2	2	2	1	1	1	0	2	0	0	0	1	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0
10007896 I.E.S. ALAGÓN CORIA	3	0	0	2	6	6	4	4	3	3	6	0	0	0	2	1	3	1	0	0	1	1	1	1	1	1
10008591 I.E.S.O. GARROVILLAS GARROVILLAS	0	0	0	1	1	1	0	1	0	0	1	0	0	0	1	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0
10008359 I.E.S.O. LAS VILLUERCAS GUADALUPE	0	0	0	1	2	1	1	1	1	0	1	0	0	0	1	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0
10002758 I.E.S. VALLE DE AMBROZ HERVÁS	1	0	0	3	2	2	2	1	2	2	2	0	0	0	2	2	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0
10008396 I.E.S.MAESTRO GONZALO KORREAS JARAZ DE LA VERA	2	1	1	6	5	8	3	3	3	2	4	0	0	0	2	2	3	1	0	0	1	1	1	1	1	1
10008219 I.E.S. JARANDA JARANDILLA DE LA VERA	0	0	0	5	3	4	1	3	3	1	3	0	0	0	1	2	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0
10007513 I.E.S. MARIO ROSO DE LUNA LOGROSÁN	1	0	1	4	3	3	1	2	1	1	3	0	0	0	1	1	2	1	0	0	0	1	1	1	1	1
10008611 I.E.S.O. LOS BARRUECOS MALPARTIDA DE CÁCERES	0	0	0	1	1	2	1	1	1	1	2	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
10008621 I.E.S.O. QUERCUS MALPARTIDA DE PLASENCIA	0	0	0	2	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10008438 I.E.S. G. TORRENTE BALLESTER MIAJADAS	2	1	1	4	5	5	2	3	4	2	4	0	0	0	2	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10008232 I.E.S. SIERRA DE MONTÁNCHEZ MONTÁNCHEZ	0	0	0	2	2	2	1	1	1	1	3	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10003659 I.E.S.GABRIEL Y GALÁN MONTEHERMOSO	1	0	0	1	3	4	1	2	3	1	4	0	0	0	2	2	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0
LIBRES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Provincia: BADAJOZ

A) Profesores de Enseñanza Secundaria

LOCALIDAD	ECI	AE	AQI	API	CCE	FOL	HT	IF	IS	NIM	OGE	OMV	OFM	PSE	CA	PAG	PIA	DCO	SA	MC	TCP	PVC	AGR	PMM	SE	SEA
6006693 I.E.S. BARTOLOMÉ J. GALLARDO CAMPANARIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6001841 I.E.S. LA SERENA CASTUERA	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
6001828 I.E.S. MANUEL GODOY CASTUERA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6002092 I.E.S. CUATRO CAMINOS DON BENITO	0	0	0	0	0	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1
6002079 I.E.S. DONOSO CORTÉS DON BENITO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6002110 I.E.S. JOSÉ MANZANO DON BENITO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6002080 I.E.S. LUIS CHAMIZO DON BENITO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6007031 I.E.S. EUGENIO HERMOSO FREGENAL DE LA SIERRA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
6007727 I.E.S. ALBA PLATA FUENTE DE CANTOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6007387 I.E.S. FUENTE RONIEL FUENTE MAESTRE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6003281 I.E.S.O DE LA GARROVILLA GARROVILLA (LA)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6007739 I.E.S.O. DE GÉVORA GÉVORA DEL CAUDILLO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6006516 I.E.S. EUGENIO FRUTOS GUAREÑA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
6006528 I.E.S. BENAZAIRE HERRERA DEL DUQUE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

A) Profesores de Enseñanza Secundaria

LOCALIDAD	ECI	AE	AQI	API	CCE	FOL	HT	IF	IS	NIM	OGE	OMV	OFM	PSE	CA	PAG	PIA	DCO	SA	MC	TCP	PVC	AGR	PMM	SE	SEA
6007399		1																								
I.E.S. LOS MORISCOS																										
HORNACHOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6002811		3				1						1														
I.E.S. EL POMAR																										
JEREZ DE LOS CABALLEROS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6002791											1															
I.E.S. RAMÓN CARANDE																										
JEREZ DE LOS CABALLEROS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6002948		2				1						1							1							
I.E.S. CIEZA DE LEÓN																										
LLERENA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
6002924											1															
I.E.S. FERNANDO ROBINA																										
LLERENA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6006863		4				1		4			2															
I.E.S. ALBARREGAS																										
MÉRIDA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6003382						1						1														3
I.E.S. EMÉRITA AUGUSTA																										
MÉRIDA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6005627						1															1					
I.E.S. EXTREMADURA																										
MÉRIDA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6007405						1							2													
I.E.S. SÁENZ DE BURUAGA																										
MÉRIDA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6003370									1																	
I.E.S. SANTA EULALIA																										
MÉRIDA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6006701																										
I.E.S. MAESTRO JUAN CALERO																										
MONESTERIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6006061		4				1																				3
I.E.S. EXTREMADURA																										
MONTIJO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6003618																										
I.E.S. VEGAS BAJAS																										
MONTIJO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6006978		1																								
I.E.S. LACIMURGA CONSTANTIA IULIA																										
NAVALVILLAR DE PELA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Provincia: BADAJOZ

A) Profesores de Enseñanza Secundaria

LOCALIDAD	ECI	AE	AQI	API	CCE	FOL	HT	IF	IS	NIM	OGE	OMV	OFM	PSE	CA	PAG	PIA	DCO	SA	MC	TCP	PVC	AGR	PMM	SE	SEA
10007136 I.E.S. TURGALIMUM TRUJILLO	0	3	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10007801 I.E.S. LOUSTAU-VALVERDE VALENCIA DE ALCÁNTARA	0	4	0	0	0	1	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
10008724 I.E.S. VAL DE XÁLIMA VALVERDE DEL FRESNO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10008384 SECCIÓN I.E.S."M.GONZ.KORREAS" VILLANUEVA DE LA VERA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10008700 SECCIÓN IES AUGUSTÓBRIGA(NAVALMORAL) VILLAR DEL PEDROSO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10008682 I.E.S.O. DE ZARZA DE GRANADILLA ZARZA DE GRANADILLA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Provincia: BADAJOZ

B) Profesores Técnicos de Formación Profesional

LOCALIDAD	PM	TVC	ACI	CP	EE	EST	FIM	MET	IE	ECC	LAB	MV	MSP	MMM	OPC	PFM	EPA	OP	OAG	PC	PL	PDC	PSA	PCO	PGA	PGR	PTX	SC	SR	SIF	SOL	IMG						
6006851																																						
I.E.S. MAESTRO DOMINGO CÁCERES																																						
BADAJÓZ																																						
6007697																																						
I.E.S. Nº 12																																						
BADAJÓZ																																						
6001075																																						
I.E.S. NTRA. SRA. DE BOTOA																																						
BADAJÓZ																																						
6001211																																						
I.E.S. REINO AFTASI																																						
BADAJÓZ																																						
6000939																																						
I.E.S. RODRIGUEZ MOÑO																																						
BADAJÓZ																																						
6000991																																						
I.E.S. SAN FERNANDO																																						
BADAJÓZ																																						
6001002																																						
I.E.S. SAN JOSÉ																																						
BADAJÓZ																																						
6006899																																						
I.E.S. SAN ROQUE																																						
BADAJÓZ																																						
6000952																																						
I.E.S. ZURBARÁN																																						
BADAJÓZ																																						
6006504																																						
I.E.S. VIRGEN SOTERRAÑO																																						
BARCARROTA																																						
6007715																																						
I.E.S.O. CUATRO VILLAS																																						
BERLANGA																																						
6001555																																						
I.E.S.O. MATÍAS RAMÓN MARTÍNEZ																																						
BURGUILLOS DEL CERRO																																						
6001610																																						
I.E.S. MUÑOZ TORRERO																																						
CABEZA DEL BUEY																																						
6002249																																						
I.E.S. DE CALAMONTE																																						
CALAMONTE																																						

Provincia: BADAJÓZ

B) Profesores Técnicos de Formación Profesional

LOCALIDAD	PM	TVC	ACI	CP	EE	EST	FIM	MET	IE	ECC	LAB	MV	MSP	MMM	OPC	PFM	EPA	OP	OAG	PC	PL	PDC	PSA	PCO	PGR	PTX	SC	SR	SIF	SOL	IMG					
6007788																																				
I.E.S.O. SOLANA DE LOS BARROS		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
SOLANA DE LOS BARROS																																				
6006322																																				
I.E.S. SIBERIA EXTREMEÑA		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
TALARRUBIAS																																				
6007545																																				
I.E.S. BACHILLER DIEGO SÁNCHEZ		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
TALavera LA REAL																																				
6007791																																				
I.E.S. VALDELACALZADA		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
VALDELACALZADA																																				
6007600																																				
I.E.S. CAMPOS DE SAN ROQUE		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
VALVERDE DE LEGANÉS																																				
6004738																																				
I.E.S. MELENDEZ VALDES		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
VILLAFRANCA DE LOS BARROS																																				
6004982																																				
I.E.S. PEDRO DE VALDIVIA		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
VILLANUEVA DE LA SERENA																																				
6004969																																				
I.E.S. SAN JOSÉ		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
VILLANUEVA DE LA SERENA																																				
6007818																																				
I.E.S. Nº3		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
VILLANUEVA DE LA SERENA																																				
6007612																																				
I.E.S.O. SAN GINÉS		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
VILLANUEVA DEL FRESNO																																				
6005111																																				
I.E.S. SUÁREZ DE FIGUEROA		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
ZAFRA																																				
6005123																																				
I.E.S. CRISTO DEL ROSARIO		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
ZAFRA																																				
6007821																																				
I.E.S.O. CUATRO DE ABRIL		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
ZAHINOS																																				
6007624																																				
I.E.S. ANTONIO DE NEBRUJA		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
ZALAMEA DE LA SERENA																																				

Provincia: BADAJOZ

B) Profesores Técnicos de Formación Profesional

LOCALIDAD	PM	TVC	ACI	CP	EE	EST	FIM	MET	IE	ECC	LAB	MV	NSP	MMM	OPC	PEM	EPA	OP	OAG	PC	PL	PDC	PSA	PCO	PGA	PGR	PTX	SC	SR	SIF	SOL	IMG				
10008220 I.E.S. SAN MARTÍN TALAYUELA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
10008712 IESO TIETAR TIETAR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
10008669 I.E.S.O. TORREJONCILLO TORREJONCILLO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
10005701 I.E.S. FRANCISCO DE ORELLANA TRUJILLO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
10007136 I.E.S. TURGALIMUM TRUJILLO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
10007801 I.E.S. LOUSTAU-VALVERDE VALENCIA DE ALCÁNTARA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10008724 I.E.S. VAL DE XÁLIMA VALVERDE DEL FRESNO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10008384 SECCIÓN I.E.S."M.GONZ.KORREAS" VILLANUEVA DE LA VERA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10008700 SECCIÓN I.E.S.AUGUSTÓBRIGA(NAVALMORAL) VILLAR DEL PEDROSO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10008682 I.E.S.O. DE ZARZA DE GRANADILLA ZARZA DE GRANADILLA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Provincia: BADAJOZ

ANEXO III. A
EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA

Provincia: BADAJOZ

Equipos Generales

CODIGO / DENOMINACIÓN / LOCALIDAD		PSIC.-PEDAG.	SERV. COMDAD.
6010933	PLANTILLA	2	1
Sede Central ALBURQUERQUE			
ALBURQUERQUE	LIBRES	0	0
6700081	PLANTILLA	6	1
Sede Central BADAJOZ 1			
BADAJOZ	LIBRES	0	0
6700184	PLANTILLA	7	1
Sede Central BADAJOZ 2			
BADAJOZ	LIBRES	0	0
6700068	PLANTILLA	7	1
Sede Central ALMENDRALEJO			
ALMENDRALEJO	LIBRES	0	0
6700071	PLANTILLA	3	1
Sede Central AZUAGA			
AZUAGA	LIBRES	0	1
6700111	PLANTILLA	3	1
Sede Central CASTUERA			
CASTUERA	LIBRES	3	1
6700214	PLANTILLA	4	1
Sede Central JEREZ DE LOS CABALLEROS			
JEREZ DE LOS CABALLEROS	LIBRES	0	0
6700135	PLANTILLA	9	1
Sede Central MERIDA			
MERIDA	LIBRES	0	0
6700196	PLANTILLA	3	1
Sede Central MONTIJO			
MONTIJO	LIBRES	0	0
6700202	PLANTILLA	2	1
Sede Central OLIVENZA			
OLIVENZA	LIBRES	0	0
6700147	PLANTILLA	4	1
Sede Central TALARRUBIAS			
TALARRUBIAS	LIBRES	4	1
6700159	PLANTILLA	9	1
Sede Central VILLANUEVA DE LA SERENA			
VILLANUEVA DE LA SERENA	LIBRES	5	0
6700160	PLANTILLA	5	1
Sede Central ZAFRA			
ZAFRA	LIBRES	0	1

Equipos de Atención Temprana

CODIGO / DENOMINACIÓN / LOCALIDAD	CURSO	PSIC.-PEDAG.	SERV. COMDAD.
6700226	PLANTILLA	2	1
ATENCIÓN TEMPRANA			
BADAJOZ	LIBRES	0	0
6700238	PLANTILLA	2	1
ATENCIÓN TEMPRANA			
MERIDA	LIBRES	0	0
6700251	PLANTILLA	1	1
ATENCIÓN TEMPRANA			
VILLANUEVA DE LA SERENA/DON BENITO	LIBRES	0	0
6010921	PLANTILLA	1	1
ATENCIÓN TEMPRANA			
ZAFRA	LIBRES	0	0

Equipos Específicos

CODIGO / DENOMINACIÓN / LOCALIDAD	CURSO	PSIC.-PEDAG.	SERV. COMDAD.
6700241	PLANTILLA	2	1
DEFICIENCIAS AUDITIVAS			
MÉRIDA	LIBRES	0	0
6500092	PLANTILLA	1	0
DEFICIENCIAS VISUALES			
MERIDA	LIBRES	0	0

Provincia: CÁCERES

Equipos Generales

CODIGO / DENOMINACIÓN / LOCALIDAD		PSIC.-PEDAG.	SERV. COMDAD.
10700061 Sede Central CÁCERES 1 CÁCERES	PLANTILLA LIBRES	3 1	1 1
10012132 Sede Central CÁCERES 2 CÁCERES	PLANTILLA LIBRES	5 1	1 0
10700051 Sede Central BROZAS BROZAS	PLANTILLA LIBRES	2 0	1 0
10700073 Sede Central CORIA CORIA	PLANTILLA LIBRES	2 1	1 0
10700139 Sede Central SIERRA DE GATA HOYOS	PLANTILLA LIBRES	3 1	1 1
10700140 Sede Central HURDES CAMINOMORISCO	PLANTILLA LIBRES	2 2	1 1
10700115 Sede Central PLASENCIA PLASENCIA	PLANTILLA LIBRES	7 0	2 0
10700085 Sede Central LA VERA JARAIZ DE LA VERA	PLANTILLA LIBRES	3 1	1 0
10700097 Sede Central NAVALMORAL DE LA MATA NAVALMORAL DE LA MATA	PLANTILLA LIBRES	4 1	1 1
10700152 Sede Central VILLUERCAS CAÑAMERO	PLANTILLA LIBRES	2 0	1 1
10700127 Sede Central TRUJILLO TRUJILLO	PLANTILLA LIBRES	3 0	1 0

Equipos de Atención Temprana

CODIGO / DENOMINACIÓN / LOCALIDAD		PSIC.-PEDAG.	SERV. COMDAD.
10700164 ATENCIÓN TEMPRANA CÁCERES	PLANTILLA LIBRES	2 0	1 0
10012119 ATENCIÓN TEMPRANA CORIA	PLANTILLA LIBRES	1 1	1 0
10012120 ATENCIÓN TEMPRANA NAVALMORAL DE LA MATA	PLANTILLA LIBRES	1 1	1 0
10700176 ATENCIÓN TEMPRANA PLASENCIA	PLANTILLA LIBRES	2 0	1 0

Equipos Específicos

CODIGO / DENOMINACIÓN / LOCALIDAD		PSIC.-PEDAG.	SERV. COMDAD.
10700188 DEFICIENCIAS AUDITIVAS CÁCERES	PLANTILLA LIBRES	2 0	1 0
10600418 DEFICIENCIAS VISUALES CÁCERES	PLANTILLA LIBRES	1 0	1 0

ANEXO III.B

CENTROS DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS

Profesores de Enseñanza Secundaria

Provincia: BADAJOZ

LOCALIDAD	FI	GR	LA	LC	GE	MA	FQ	BG	DI	FR	IN	AL	IT	PO	MU	EF	TC	EC	CC
6005986 CENTRO EPA " ABRIL" BADAJOZ				2	1	1	1	1			2						1		
	0	0	0	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Dpto. de Orientación			
PSPD	CS	CT	AP
1			
0	0	0	0

Provincia: CÁCERES

LOCALIDAD	FI	GR	LA	LC	GE	MA	FQ	BG	DI	FR	IN	AL	IT	PO	MU	EF	TC	EC	CC
10007148 CENTRO DE EDUC. DE ADULTOS CÁCERES				1	1	1	1	1			2						1		
	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10007151 CENTRO DE EDUC. DE ADULTOS CORIA							1				1								
	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
10008049 CENTRO DE EDUC. DE ADULTOS MORALEJA							1				1								
	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
10007173 CENTRO DE EDUC. DE ADULTOS PLASENCIA					1	1	0	1			1								
	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10008517 CENTRO DE EDUC. DE ADULTOS TALAYUELA							1				1								
	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0

Dpto. de Orientación			
PSPD	CS	CT	AP
1			
0	0	0	0
0	0	0	0
0	0	0	0
0	0	0	0

ANEXO IV
PROFESORES DE LA ESCUELA OFICIALES DE IDIOMAS

Provincia de: BADAJOZ

CODIGO / DENOMINACION / LOCALIDAD		FR	IN	AL	IT	PO
6006802	PLANTILLA	1	4			1
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE ALMENDRALEJO	LIBRES	0	0	0	0	0
ALMENDRALEJO						
6006671	PLANTILLA	2	10	2		2
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE BADAJOZ	LIBRES	0	0	0	0	0
BADAJOZ						
6006735	PLANTILLA	2	6	1		1
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE MERIDA	LIBRES	0	0	0	0	0
MÉRIDA						
6006875	PLANTILLA	1	2			
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE MONTIJO	LIBRES	0	0	0	0	0
MONTIJO						
6006814	PLANTILLA	1	7			1
ESCUELA OF. DE IDIOMAS DE VILLANUEVA-DON BENITO	LIBRES	0	1	0	0	1
VILLANUEVA DE LA SERENA						
6006966	PLANTILLA	1	3			
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE ZAFRA	LIBRES	0	0	0	0	0
ZAFRA						

Provincia de: CACERES

CODIGO / DENOMINACION / LOCALIDAD		FR	IN	AL	IT	PO
10007483	PLANTILLA	4	14	3	3	2
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE CACERES	LIBRES	0	1	0	0	0
CÁCERES						
10007665	PLANTILLA	2	10	1		2
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE PLASENCIA	LIBRES	1	0	0	0	0
PLASENCIA						
10008505	PLANTILLA	1	4			
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE NAVALMORAL	LIBRES	0	2	0	0	0
NAVALMORAL DE LA MATA						

ANEXO V

PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

Provincia: BADAJOZ

Localidad: ALMENDRALEJO

Código: 06006841

Denominación: CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA

ASIGNATURA	PLANTILLA	LIBRES
CLARINETE	1	1
FLAUTA TRAVESERA	2	2
GUIARRA	2	1
OBOE	1	1
PIANO	7	4
LENGUAJE MUSICAL	2	1
SAXOFÓN	1	0
TROMPA	1	0
TROMPETA	1	1
VIOLA	1	1
VIOLIN	2	0
VIOLONCELLO	1	1
FUNDAMENTOS DE COMPOSICIÓN	2	2

Provincia: CÁCERES

Localidad: CÁCERES

Código: 10007276

Denominación: CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA "HERMANOS BERZOSA"

ASIGNATURA	PLANTILLA	LIBRES
CLARINETE	2	0
FUNDAMENTOS DE COMPOSICIÓN	2	1
CORO	1	0
FAGOT	1	1
GUIARRA	4	0
PIANO	13	0
LENGUAJE MUSICAL	4	0
TROMPA	1	0
VIOLA	2	0
VIOLONCELLO	3	1
CANTO	1	1
CONTRABAJO	1	0
FLAUTA TRAVESERA	2	0
OBOE	1	0
SAXOFÓN	2	0
TROMBÓN	1	0
TROMPETA	1	0
VIOLÍN	4	0
PERCUSIÓN	1	0
ORQUESTA	1	1

ANEXO VI
PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Localidad: MÉRIDA
Provincia: BADAJOZ
Denominación: ESCUELA DE ARTE
Código:06003412

ASIGNATURA	PLANTILLA	LIBRES
DIBUJO ARTISTICO Y COLOR	3	0
DIBUJO TÉCNICO	2	0
HISTORIA DEL ARTE	2	0
MATERIALES Y TECNOLOGÍA: DISEÑO	1	0
VOLUMEN	2	0
DISEÑO DE INTERIORES	1	1
DISEÑO GRÁFICO	1	1

ANEXO VII
MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Localidad: MÉRIDA
Provincia: BADAJOZ
Denominación: ESCUELA DE ARTE
Código:06003412

ASIGNATURA	PLANTILLA	LIBRES
BORDADOS Y ENCAJES	0	0
FOTOGRAFÍA Y PROCESO DE REPRODUCCIÓN	1	1
EBANISTERIA ARTÍSTICA	1	0
MUSIVARIA	1	0
MOLDES Y REPRODUCCIONES	1	0
MODELISMO Y MAQUETISMO	1	0

ANEXO VIII
PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Localidad: MÉRIDA
Provincia: BADAJOZ
Denominación: ESCUELA DE ARTE
Código:06003412

ASIGNATURA	PLANTILLA	LIBRES
FILOSOFÍA	1	1
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1	1
INGLÉS	1	1
FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	1	1

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 6 de marzo de 2006 por la que se aprueba el Plan de Formación de Policías Locales, Bomberos y Voluntarios de Protección Civil para el 2006.

Desde 1990 y tras la aprobación de la Ley de Coordinación de Policías Locales, la Junta de Extremadura viene asumiendo la importante tarea de formación y perfeccionamiento de los cuerpos de Policía Local.

La Academia de Seguridad Pública de Extremadura es el Centro que atiende las demandas de formación de las Policías Locales de Extremadura y de aquellos otros sectores que de una u otra forma intervienen en la Seguridad Pública.

El Presente Plan de Formación, al igual que el del año anterior, incluye Cursos específicos para Policías Locales, para el personal de los Cuerpos de Bomberos y Cursos para el Voluntariado de Protección Civil.

Esta actividad formativa tiene como objetivos, entre otros, aumentar el nivel de competencias de los empleados públicos de la Administración Local, así como su adaptabilidad a la evolución de las demandas sociales y de los servicios públicos que, en función de las mismas corresponde gestionar y mejorar la cualificación profesional de los empleados de nuevo ingreso y de los empleados que hayan superado las pruebas de acceso a un nivel superior de la Administración Local.

La consecución de estos objetivos exige la adopción de medidas concretas que se materializan en la formación del personal de la Administración Local para la adecuación de las cualificaciones a las exigencias de sus puestos de trabajo, en particular las relacionadas con la incorporación de tecnologías de la información y el conocimiento.

Estos objetivos y medidas son precisamente los que persigue y propugna la Unión Europea y la Junta de Extremadura, a través, la primera, del instrumento comunitario financiero Fondo Social Europeo (FSE), reflejándose en la ayuda permanente para el Objetivo 01 en el marco del Programa Operativo 2000-2006 a favor de la Comunidad Autónoma de Extremadura, concretada en el Eje 43, Medida 2 "Asegurar la actualización del nivel de competencias

de los trabajadores", y la segunda con fondos propios de la Comunidad Autónoma; todo ello en el marco de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2006.

El Plan de Formación consta de cuarenta y cinco cursos, a impartir en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura: 38 en régimen de internado facilitando a los alumnos los servicios de alojamiento y manutención que precisen, y 7 cursos a distancia por formación en red (Internet).

Por ello, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 9 de la Ley 1/1990, de 26 de abril y previo informe favorable de la Comisión de Coordinación de la Policía Local de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo 1. Aprobación.

Se aprueba el Plan de Formación para Policías Locales, Bomberos y Voluntarios de Protección Civil para el año 2006, recogido en el Anexo I de esta Orden, que comprenderá los cursos a impartir por la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, situada en Badajoz, Avenida de Elvas, s/n.

Podrán participar en los citados cursos los Policías Locales y Auxiliares de la Policía Local de Extremadura, así como los Bomberos dependientes de las dos Diputaciones Provinciales y de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que cuenten con Cuerpos de Bomberos propios, y el personal voluntario encuadrado en las distintas Agrupaciones Municipales de Protección Civil.

Dentro de los cursos recogidos en el Anexo anteriormente referido, se incluye, en cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera, apartados 5º y 6º, del Decreto 74/2002, de 11 de junio, de las Normas Marco, el curso habilitante para que los Subinspectores e Inspectores integrados en la Escala Técnica que carezcan del título de diplomatura o equivalente, puedan acceder del grupo C al B por promoción interna, especificándose su contenido así como las condiciones en que se entiende superado.

Artículo 2. Financiación.

La actividad objeto del Plan de Formación se financiará con cargo a S.P. 2002.11.01.9002, "Asegurar la actualización del nivel de competencia de los trabajadores 4.2", C.P. 2004.11.01.0003

“Formación del personal de la Administración Pública”, aplicación presupuestaria 2006.11.01.121A.226.06.50, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, Eje 43, Medida 2 del Programa Operativo 2000-2006 de Extremadura, así como con cargo a la aplicación presupuestaria 2006.11.03.223A.226.06.

Artículo 3. Solicitudes.

Las solicitudes de inscripción deberán presentarse en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, Avenida de Elvas, s/n., 06006 Badajoz, Fax: 924 013694 y 924 013746, o por cualquiera de los procedimientos indicados en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El modelo de solicitud de inscripción se recoge en el Anexo II de esta orden, estando igualmente disponible en la página de Internet de la ASPEX: <http://aspej.untaex.es/>

Artículo 4. Plazo de Presentación.

Las solicitudes se presentarán con al menos diez días de antelación a la fecha de comienzo de cada curso, inadmitiéndose aquellas solicitudes no presentadas antes de dicho plazo.

Artículo 5. Selección de asistentes.

Finalizado el periodo de presentación de solicitudes, por el Director de la Aspej se elaborará la lista de aspirantes a los cursos y se elevará la propuesta a la Dirección General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos para su resolución.

La selección de aspirantes se realizará atendiendo a los siguientes criterios generales preferentes:

1. Se dará prioridad a los que no hubieran realizado con anterioridad ningún curso de los organizados por esta Consejería, y en caso de haberlos realizado, tendrá preferencia quien no haya realizado con anterioridad el curso solicitado.
2. Reunir los requisitos específicos que se establezcan para cada actividad.
3. Número de peticiones totales y de cada municipio.
4. Existencia de características especiales en la localidad o entorno de los peticionarios.
5. Menor formación y/o especialización del solicitante.

Una vez seleccionados se publicará la lista de admitidos en la página de Internet de la ASPEX: <http://aspej.untaex.es/>, y se notificará

a las Jefaturas respectivas y a los interesados su admisión, indicándoles el lugar y hora de comienzo del curso.

Los admitidos confirmarán la asistencia al curso, con una antelación de tres días a la fecha de inicio debiendo remitir la autorización del Alcalde, Concejal-Delegado o Diputado-Delegado o Jefe del Cuerpo o Parque, en caso de que se hallaran de servicio durante la realización de la actividad formativa.

Artículo 6. Renuncias.

Cuando una persona seleccionada no pueda asistir, deberá comunicarlo a la mayor brevedad, a fin de cubrir su vacante con otro solicitante.

La inasistencia a un curso, sin renuncia o justificación del absentismo, computará negativamente a la hora de la admisión en actividades formativas del restante ejercicio académico, y será puesto en conocimiento de su Alcaldía o Jefatura de servicio.

Artículo 7. Régimen de Asistencia.

Los alumnos asistirán a todas las actividades que se desarrollen con el uniforme reglamentario. En ningún caso los alumnos estarán en posesión de armamento dentro de las instalaciones de la ASPEX, ni lo portarán en cualquier actividad lectiva, extralectiva o complementaria organizada por ésta.

Para actividades especiales emplearán el vestuario y el equipo personal que en cada caso se requiera.

Los Cursos Selectivos para Agentes y Auxiliares de la Policía Local y los Cursos Selectivos de Mandos, se realizarán obligatoriamente en régimen de internado.

El alumnado que asista a los cursos de Perfeccionamiento y Especialización, Jornadas, Seminarios y otras actividades, estará sujeto a lo dispuesto en la Orden de Régimen Interior y podrá optar por alojarse en la ASPEX, o bien, una vez finalizadas las actividades lectivas diarias podrá pernoctar por su cuenta fuera del centro. En este caso, la opción habrá de reflejarla, necesariamente, en la solicitud y le vinculará durante toda la actividad formativa.

La alteración del régimen de asistencia lo autorizará el Director de la Academia, previa solicitud justificada.

Los participantes a los cursos vendrán provistos de lo siguiente:

- Útiles de aseo personal.
- Tarjeta Sanitaria.

— Carné Profesional.

— Una fotografía tamaño carné, con su nombre al dorso y localidad de trabajo.

Las ausencias no justificadas se comunicarán a los Alcaldes o Diputados-Delegados respectivos.

Artículo 8. Diplomas.

Finalizado el curso se hará entrega a los alumnos de un Certificado de Aprovechamiento o Certificado de Asistencia.

Las faltas de asistencia superiores al 10% de la duración del Curso impedirán, en todo caso, la expedición del Certificado correspondiente.

Los Certificados de Aprovechamiento o Asistencia tendrán la eficacia que les atribuya la normativa sobre la materia y serán tenidos en cuenta a efectos de valoración como méritos en la forma reglamentariamente determinada.

Disposiciones finales

Primera. Se faculta al Director General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos, para dictar las resoluciones necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 6 de marzo de 2006.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

ANEXO I

CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE FORMACIÓN PARA EL 2006

A. CURSOS SELECTIVOS DE INGRESO Y PROMOCIÓN PARA POLICÍAS LOCALES.

A.01/06. XVI CURSO SELECTIVO PARA AGENTES Y AUXILIARES DE LA POLICÍA LOCAL DE EXTREMADURA.

Días: 1 de septiembre al 22 de diciembre de 2006.

Sesiones de mañana y tarde en fase de presencia.

Régimen de internado en la Academia de Seguridad Pública.

Durante el mes de enero del año 2007, realizarán el mes de prácticas en sus respectivas localidades.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E. (Eje 43, Medida 2, Programa Operativo 2000-2006 Extremadura).

A.02/06. XVI CURSO SELECTIVO PARA MANDOS.

Del 6 de noviembre al 22 de diciembre.

Sesiones de mañana y tarde en fase de presencia.

Régimen de internado en la Academia de Seguridad Pública.

Durante el mes de enero del año 2007, realizarán el mes de prácticas en sus respectivas localidades.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E. (Eje 43, Medida 2, Programa Operativo 2000-2006 Extremadura)

A.03/06. CURSO SELECTIVO DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PARA LA PROMOCIÓN DE GRUPO C AL B PARA INSPECTORES Y SUBINSPECTORES.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E. (Eje 43, Medida 2, Programa Operativo 2000-2006 Extremadura)

El curso tendrá una duración de doscientas sesenta horas lectivas, a impartir en un periodo mínimo de dos meses. De ellas, cincuenta horas serán prácticas, y otras cincuenta para la elaboración de un proyecto profesional de organización y dirección de un Cuerpo o Unidad de Policía Local. El resto, es decir, 160 horas serán presenciales.

CONTENIDOS

El Curso constará de cinco Áreas, cuya estructura es la que se desarrolla a continuación.

Área Jurídica.

La misma se distribuirá en las siguientes Asignaturas:

Derecho Administrativo.

Derecho Constitucional.

Derecho Penal y Procesal.

Derecho Autonómico Extremeño.

Área Humanística.

La misma se distribuirá en las siguientes Asignaturas:

Policía y Sociedad.

Psicología y Relaciones Humanas.

Protección Civil.

Técnicas Directivas y de Recursos Humanos.

Historia y Geografía de Extremadura.

Área Técnico Policial.

La misma se distribuirá en las siguientes Asignaturas:

Policía Judicial y Criminología.

Intervención Policial en materia de Seguridad.

Informática Policial.

Armamento y Tiro Especializado.

Área Tráfico y Seguridad Vial.

La misma se distribuirá en las siguientes Asignaturas:

Ordenación del Tráfico Urbano.

Legislación Vial y Dispositivos Policiales de Tráfico.

Investigación y Reconstrucción de Accidentes.

Diseño de Campañas Preventivas relacionadas con la Seguridad Vial.

Área Médica y de Formación Física.

La misma se distribuirá en las siguientes Asignaturas:

Medicina Legal.

Asistencia Médica.

Defensa Personal.

CONDICIONES Y CRITERIOS PARA LA SUPERACIÓN DEL CURSO.

— Para superar el curso, hay que superar la fase presencial, la fase práctica y el proyecto profesional de organización y dirección de un Cuerpo o Unidad de Policía Local.

— En la fase presencial, cada asignatura será calificada por el profesor, según su sistema de evaluación, de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superarla.

— La nota final de la fase presencial, será el cociente que resulte de dividir el total de calificaciones por el número de asignaturas.

— Las prácticas se valorarán por la Junta de Profesores de la ASPEX. como apto o no apto, a la vista del informe elaborado por los Alcaldes, Jefes o Mandos del alumno según los casos.

— El proyecto profesional de organización y dirección de un Cuerpo o Unidad de Policía Local será calificado de cero a diez puntos por la Junta de Profesores de la ASPEX., siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos.

— El Curso será calificado de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superarlo. La nota final del curso será la media aritmética de las notas de la fase presencial y del proyecto.

A.04/06. CURSO SELECTIVO DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PARA LA PROMOCIÓN DE GRUPO DE CLASIFICACIÓN “D” al “C” PARA AGENTES Y OFICIALES DE LA POLICÍA LOCAL.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E. (Eje 43, Medida 2, Programa Operativo 2000-2006 Extremadura).

A.05/06. CURSO SELECTIVO DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PARA LA PROMOCIÓN DE GRUPO DE CLASIFICACIÓN “D” al “C” PARA AGENTES Y OFICIALES DE LA POLICÍA LOCAL.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E. (Eje 43, Medida 2, Programa Operativo 2000-2006 Extremadura).

B. CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PARA POLICÍAS LOCALES.

B.01/06. “LA POLICÍA LOCAL EN LA PRESTACIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS Y APOYO HUMANO”.

Días: 6, 7 y 8 de marzo.

Curso de 20 horas lectivas para 20 alumnos.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E. (Eje 43, Medida 2, Programa Operativo 2000-2006 Extremadura).

B.02/06. “CALIDAD EN LA ATENCIÓN AL CIUDADANO”.

Días: 8, 9 y 10 de marzo.

Curso de 20 horas lectivas para 25 alumnos.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E. (Eje 43, Medida 2, Programa Operativo 2000-2006 Extremadura).

B.03/06. “ACTUACIÓN POLICIAL EN LA REGULACIÓN DEL OCIO, ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ACTIVIDADES MOLESTAS, NOCIVAS Y PELIGROSAS”.

Días: 13, 14 y 15 de marzo.

Curso de 20 horas lectivas para 30 alumnos.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E. (Eje 43, Medida 2, Programa Operativo 2000-2006 Extremadura).

B.04/06. “CONDUCCIÓN DE MOTOCICLETAS. INICIACIÓN”.

Días: 13, 14 y 15 de marzo.

Curso de 20 horas lectivas para 20 alumnos.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E. (Eje 43, Medida 2, Programa Operativo 2000-2006 Extremadura).

B.05/06. "TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y TÉCNICAS DE COMUNICACIÓN". (Dirigido a Jefes y Mandos).

Se celebrará en Mérida durante el Seminario Anual de Emergencia organizado por el Centro 112.

Curso de 20 horas lectivas para 20 alumnos.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E. (Eje 43, Medida 2, Programa Operativo 2000-2006 Extremadura).

B.06/06. "CONDUCCIÓN Y UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS POLICIALES".

Días: 15, 16 y 17 de marzo.

Curso de 20 horas lectivas para 20 alumnos.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E. (Eje 43, Medida 2, Programa Operativo 2000-2006 Extremadura).

B.07/06. "LA POLICÍA LOCAL Y SU INTERVENCIÓN ANTE LA DROGODEPENDENCIA".

Días: 20, 21 y 22 de marzo.

Curso de 20 horas lectivas para 30 alumnos.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E. (Eje 43, Medida 2, Programa Operativo 2000-2006 Extremadura).

B.08/06. "MONITOR DE TIRO".

Días: 20, 21 y 22 de marzo.

Curso de 20 horas lectivas para 20 alumnos.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E. (Eje 43, Medida 2, Programa Operativo 2000-2006 Extremadura).

B.09/06. "POLICÍA LOCAL Y DIVERSIDAD CULTURAL".

Días: 22, 23 y 24 de marzo.

Curso de 20 horas lectivas para 30 alumnos.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E. (Eje 43, Medida 2, Programa Operativo 2000-2006 Extremadura).

B.10/06. "MONITORES PARA LA UTILIZACIÓN DE EQUIPOS TÉCNICOS DE MEDICIÓN COMO ELEMENTOS DE PRUEBA. I".

Días: 27, 28 y 29 de marzo.

Curso de 24 horas lectivas para 20 alumnos.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E. (Eje 43, Medida 2, Programa Operativo 2000-2006 Extremadura).

B.11/06. "POLICÍA JUDICIAL Y CIENTÍFICA".

Días: 27, 28 y 29 de marzo.

Curso de 20 horas lectivas para 30 alumnos.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E. (Eje 43, Medida 2, Programa Operativo 2000-2006 Extremadura).

B.12/06. "LA NUEVA NORMATIVA EN SEGURIDAD VIAL".

Días: 29, 30 y 31 de marzo.

Curso de 20 horas lectivas para 30 alumnos.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E. (Eje 43, Medida 2, Programa Operativo 2000-2006 Extremadura).

B.13/06. "MONITORES PARA LA UTILIZACIÓN DE EQUIPOS TÉCNICOS DE MEDICIÓN COMO ELEMENTOS DE PRUEBA. II".

Días: 3, 4 y 5 de abril.

Curso de 24 horas lectivas para 20 alumnos.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E. (Eje 43, Medida 2, Programa Operativo 2000-2006 Extremadura).

B.14/06. "ATENCIÓN TELEFÓNICA Y PERSONAL POLICIAL. ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN".

Días: 3, 4 y 5 de abril.

Curso de 20 horas lectivas para 25 alumnos.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E. (Eje 43, Medida 2, Programa Operativo 2000-2006 Extremadura).

B.15/06. "ATENCIÓN ESPECIALIZADA A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA".

Días: 5, 6 y 7 de abril.

Curso de 20 horas lectivas para 30 alumnos.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E. (Eje 43, Medida 2, Programa Operativo 2000-2006 Extremadura).

B.16/06. "DEFENSA PERSONAL POLICIAL".

Días: 17, 18 y 19 de abril.

Curso de 20 horas lectivas para 20 alumnos.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E. (Eje 43, Medida 2, Programa Operativo 2000-2006 Extremadura).

B.17/06. "POLICÍA MEDIOAMBIENTAL".

Días: 17, 18 y 19 de abril.

Curso de 20 horas lectivas para 30 alumnos.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E. (Eje 43, Medida 2, Programa Operativo 2000-2006 Extremadura).

B.18/06. “ACTUACIÓN DE LA POLICÍA LOCAL EN LA PROTECCIÓN A LA INFANCIA (MALTRATO INFANTIL)”.

Días: 19, 20 y 21 de abril.

Curso de 20 horas lectivas para 30 alumnos.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E. (Eje 43, Medida 2, Programa Operativo 2000-2006 Extremadura).

B.19/06. “TÉCNICAS DE DIRECCIÓN PARA JEFES Y MANDOS”.

Días: 24 al 28 de abril.

Curso de 40 horas lectivas para 20 alumnos.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E. (Eje 43, Medida 2, Programa Operativo 2000-2006 Extremadura).

B.20/06.- “TÉCNICAS COMUNICATIVAS ANTE LOS TRIBUNALES”.

Días: 24, 25 y 26 de abril.

Curso de 20 horas lectivas para 30 alumnos.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E. (Eje 43, Medida 2, Programa Operativo 2000-2006 Extremadura).

B.21/06.- “CONCEPTOS BÁSICOS DE SALUD Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN EL MEDIO POLICIAL”.

Días: 26, 27 y 28 de abril.

Curso de 20 horas lectivas para 30 alumnos.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E. (Eje 43, Medida 2, Programa Operativo 2000-2006 Extremadura).

B.22/06.- “LA POLICÍA LOCAL: LA PROTECCIÓN CERCANA DEL CIUDADANO”.

Días: 2, 3 y 4 de mayo.

Curso de 20 horas lectivas para 30 alumnos.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E. (Eje 43, Medida 2, Programa Operativo 2000-2006 Extremadura).

B.23/06. “CURSO PRÁCTICO DE PORTUGUÉS ADAPTADO A LA POLICÍA LOCAL”.

Días: 8 al 12 de mayo.

Curso de 40 horas lectivas para 30 alumnos.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E. (Eje 43, Medida 2, Programa Operativo 2000-2006 Extremadura).

B.24/06. “CURSO SUPERIOR DE CONDUCCIÓN DE MOTOCICLETAS”.

Días: 19 al 30 de junio.

Curso de 60 horas lectivas para 35 alumnos.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E. (Eje 43, Medida 2, Programa Operativo 2000-2006 Extremadura).

C) CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO Y ESPECIALIZACIÓN PARA BOMBEROS.

C.01/06. CURSO BÁSICO DE SEGURIDAD EN ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS.

Días: 15 al 19 de mayo.

Curso de 45 horas lectivas para 20 alumnos.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E. (Eje 43, Medida 2, Programa Operativo 2000-2006 Extremadura).

C.02/06. CURSO SOBRE INTRODUCCIÓN A LOS INCENDIOS FORESTALES.

Días: 15, 16 y 17 de mayo.

Curso de 20 horas lectivas para 25 alumnos.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E. (Eje 43, Medida 2, Programa Operativo 2000-2006 Extremadura).

C.03/06. CURSO ESPECIAL DE TÉCNICAS DE MEJORAMIENTO DE LA FORMA FÍSICA Y ALIMENTACIÓN EN HORARIO LABORAL PARA BOMBEROS.

Días: 17, 18 y 19 de mayo.

Curso de 20 horas lectivas para 25 alumnos.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E. (Eje 43, Medida 2, Programa Operativo 2000-2006 Extremadura).

C.04/06. “PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS Y APOYO HUMANO”.

Días: 22, 23 y 24 de mayo.

Curso de 20 horas lectivas para 25 alumnos.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E. (Eje 43, Medida 2, Programa Operativo 2000-2006 Extremadura).

C.05/06. “CURSO DE TÉCNICAS DE SALVAMENTO Y RESCATE EN ALTURA PARA BOMBEROS”.

Días: 22, 23 y 24 de mayo.

Curso de 20 horas lectivas para 25 alumnos.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E. (Eje 43, Medida 2, Programa Operativo 2000-2006 Extremadura).

D. CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO Y ESPECIALIZACIÓN PARA VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.

D.01/06. CURSO SOBRE INTERVENCIÓN DEL VOLUNTARIO DE PROTECCIÓN CIVIL EN LOS INCENDIOS FORESTALES.

Días 29, 30 y 31 de mayo.

Curso de 20 horas lectivas para 30 alumnos.

Financiación propia.

D.02/06. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE ALBERGUES PROVISIONALES DIRIGIDOS A VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.

Días: 31 de mayo, 1 y 2 de junio.

Curso de 20 horas lectivas para 25 alumnos.

Financiación propia.

D.03/06. “PRESTACIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS Y APOYO HUMANO”.

Días: 5, 6 y 7 de junio.

Curso de 20 horas lectivas para 20 alumnos.

Financiación propia.

D.04/06. “HABILIDADES PARA LA ORGANIZACIÓN DIRIGIDO A RESPONSABLES DE AGRUPACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL”.

Días: 5, 6, y 7 de junio.

Curso de 20 horas lectivas para 25 alumnos.

Financiación propia.

E. CURSOS A DISTANCIA Y SEMIPRESENCIALES DIRIGIDOS A POLICÍA LOCAL, BOMBEROS Y VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.

E.01/06. “DIRECCIÓN DE PARQUES INFANTILES DE TRÁFICO Y D.E.V.”

Curso de 150 horas lectivas, de las que 24 serán presenciales, para 40 alumnos, de las Policías Locales.

La fecha de inicio se comunicará a los seleccionados.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E. (Eje 43, Medida 2, Programa Operativo 2000-2006 Extremadura).

E.02/06. “UTILIZACIÓN DE INTERNET Y HERRAMIENTAS OFIMÁTICAS PARA USO POLICIAL”.

Curso de 40 horas lectivas, de ellas 12 horas presenciales, para 30 alumnos de las Policías Locales.

La fecha de inicio se comunicará a los seleccionados.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E. (Eje 43, Medida 2, Programa Operativo 2000-2006 Extremadura).

E.03/06. “CURSO DE PRIMEROS AUXILIOS MÉDICOS PARA POLICÍA LOCAL, BOMBEROS Y VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL”.

Curso de 60 horas lectivas, de ellas 16 horas presenciales, para 40 alumnos de las Policías Locales, Bomberos y Voluntarios de Protección Civil.

La fecha de inicio se comunicará a los seleccionados.

Financiación propia.

E.04/06. “MONITORES DE EDUCACIÓN VIAL PARA POLICÍAS LOCALES”.

Curso de 150 horas lectivas, de ellas 16 horas presenciales en cuatro jornadas, para 50 alumnos de las Policías Locales.

La fecha de inicio se comunicará a los seleccionados.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E. (Eje 43, Medida 2, Programa Operativo 2000-2006 Extremadura).

E.05/06. “CURSO DE HABILIDADES Y ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN”.

Curso de 40 horas lectivas, de ellas 8 horas presenciales, para 35 alumnos de las Policías Locales y Bomberos.

La fecha de inicio se comunicará a los seleccionados.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E. (Eje 43, Medida 2, Programa Operativo 2000-2006 Extremadura).

E.06/06. “CURSO DE ATESTADOS E INVESTIGACIÓN POR ACCIDENTES”.

Curso de 80 horas lectivas, de ellas 16 horas presenciales, para 40 alumnos de las Policías Locales.

La fecha de inicio se comunicará a los seleccionados.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E. (Eje 43, Medida 2, Programa Operativo 2000-2006 Extremadura).

E.07/05. “CURSO DE INFORMÁTICA PARA POLICÍAS LOCALES, BOMBEROS Y VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL (NIVEL INTERMEDIO)”.

Curso de 20 horas lectivas para 30 alumnos de las Policías Locales, Bomberos y Voluntarios de Protección Civil.

La fecha de inicio se comunicará a los seleccionados.

Financiación propia.

F) OTRAS ACTIVIDADES FORMATIVAS DE LA ACADEMIA DE SEGURIDAD.

CARNET B.T.P.

La Academia organizará un curso para la obtención del carné para la conducción policial B.T.P. dirigido a los Policías Locales que carezcan de dicho permiso de conducción.

Fecha por determinar.

JORNADA DE PUERTAS ABIERTAS PARA ESCOLARES.

Aunque esta no es una actividad propiamente formativa, la hemos incluido en el plan de formación porque durante la misma se llevan a cabo algunas actividades de Educación Vial.

Se realizará a finales de abril, aunque todavía no se ha concretado la fecha.

Financiación propia.

DOS JORNADAS TÉCNICAS.

Los temas tratados en estas jornadas, así como los participantes en ellas y las fechas de celebración serán decididos a lo largo del año por la Excm. Consejera de Presidencia y/o por el Ilmo. Director General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos, a propuesta de la dirección de la Academia, basada en criterios de actualidad, interés, oportunidad y eficacia en beneficio de la seguridad.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E. (Eje 43, Medida 2, Programa Operativo 2000-2006 Extremadura).

FORMACIÓN PSICOPEDAGÓGICA AL POLICÍA LOCAL, RELACIONADA CON ARMAMENTO Y TIRO Y OTRAS ACTIVIDADES POLICIALES.

Fecha por determinar.

Financiación propia.

PROGRAMA DE EDUCACIÓN VIAL.

Dirigido a Policías Locales monitores de educación vial para escolares de la Comunidad Autónoma. Se desarrollará a lo largo del año 2006.

Financiación propia.

SEMINARIO PARA EXPERTOS EN INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁFICO.

Fecha por determinar.

20 horas lectivas para 25 alumnos.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E. (Eje 43, Medida 2, Programa Operativo 2000-2006 Extremadura).

SEMINARIO SOBRE PROTECCIÓN CIUDADANA.

Fecha por determinar.

20 horas lectivas para 25 alumnos.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E. (Eje 43, Medida 2, Programa Operativo 2000-2006 Extremadura).

DOS FOROS DE ENCUENTRO CON JEFES DE POLICÍAS LOCALES.

Se desarrollaría un encuentro entre enero y junio y otro entre septiembre y diciembre.

La duración será de una mañana por encuentro repartida entre la/s ponencias, coloquio, convivencia y conclusiones.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E. (Eje 43, Medida 2, Programa Operativo 2000-2006 Extremadura).

JORNADAS COMARCALES DE LA LSV.

Se desarrollarán en 12 poblaciones de la Comunidad Autónoma, dirigidas a sus plantillas y a las de sus comarcas.

Fechas por determinar.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E. (Eje 43, Medida 2, Programa Operativo 2000-2006 Extremadura).

FORMACIÓN A LOS POLICÍAS LOCALES DE LOS AYUNTAMIENTOS QUE SE LES CONCEDE A LO LARGO DEL AÑO EL VEHÍCULO Y/O LOS APARATOS DE MEDICIÓN.

Fecha por determinar.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E. (Eje 43, Medida 2, Programa Operativo 2000-2006 Extremadura).

**ANEXO II.-**

CÓDIGO: _____ CURSO: _____

DATOS PERSONALES.

NIF _____	-	NOMBRE _____
APELLIDOS _____		
DOMICILIO _____		LOCALIDAD _____
C.P. _____	TELÉFONO _____	MÓVIL _____
EMAIL _____		F. NACIMIENTO ____/____/____
LUGAR NACIMIENTO _____		SEXO _____

NIVEL DE ESTUDIOS.

<input type="checkbox"/> Titulado Superior *	<input type="checkbox"/> Titulado Medio *	<input type="checkbox"/> COU
<input type="checkbox"/> Acc. Universidad may. 25 años	<input type="checkbox"/> Bachillerato	<input type="checkbox"/> FP 3 *
<input type="checkbox"/> FP 2 *	<input type="checkbox"/> Graduado Escolar / ESO	<input type="checkbox"/> FP1 *
<input type="checkbox"/> Primarios	<input type="checkbox"/> Otros: _____	
* Detallar Especialidad: _____		

DATOS PROFESIONALES.

<input type="checkbox"/> POLICÍA LOCAL	<input type="checkbox"/> BOMBEROS	<input type="checkbox"/> PROTECCIÓN CIVIL	<input type="checkbox"/> OTROS: _____
CAT. PROFESIONAL ACTUAL _____		NIVEL COMPLEMENTO DESTINO _____	
FECHA INGRESO ____/____/____		CLAVE PROFESIONAL _____	
SECTOR _____	PROCEDENCIA _____	(solo en caso de nuevo ingreso)	
MUNICIPIO _____		DIRECCIÓN _____	
TELEFONO _____		FAX _____	C.P. _____
PERMISO DE CONDUCIR B.T.P:		SI _____	NO _____
Para Cursos de Perfeccionamiento y Especialización, indicar alojamiento:		SI _____	NO _____

En _____ a _____ de _____ del 2.006

Fdo.

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL, INTERIOR Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.**

ACADEMIA DE SEGURIDAD PUBLICA DE EXTREMADURA, avenida de Elvas, s/n - 06006 - BADAJOZ.

Telefono: 924.01.36.90 - Fax: 924.01.36.94 y 924.01.37.46.

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2006, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Bilateral de Colaboración entre la Entidad Pública Empresarial Red.es y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo de la sanidad en línea (e-Sanidad), en marco del Plan Avanz@.

Habiéndose firmado el día 21 de diciembre de 2005 un Convenio Bilateral de Colaboración entre la Entidad Pública Empresarial RED.ES y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo de la sanidad en línea (e-Sanidad), en el marco del Plan Avanz@, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 22 de febrero de 2006.

El Secretario General,
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

ANEXO

CONVENIO BILATERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA EL DESARROLLO DE LA SANIDAD EN LÍNEA (e-Sanidad) EN EL MARCO DEL PLAN AVANZ@

En Mérida a 21 de diciembre de 2005

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. Guillermo Fernández Vara, que interviene en nombre y representación de la Junta de Extremadura, en calidad de Consejero de Sanidad y Consumo, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 23/2003, de 27 de junio, de la Presidencia de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 75 de 28 de junio), actuando en ejercicio de la competencia atribuida en los artículos 36 y 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y debidamente autorizado para este acto por acuerdo de la Junta de Extremadura en su

sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2005, y el Ilmo. Sr. D. Francisco Manuel García Peña, en calidad de Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud.

De otra parte D. Ramón Palacio León, Director General de Red.es, en nombre y representación de dicha Entidad Pública Empresarial en virtud de lo dispuesto en el artículo 14.1. k) de su Estatuto.

La Comunidad Autónoma de Extremadura y Red.es podrán ser denominadas, individualmente, “la Parte” y, de forma conjunta, “las Partes”.

Ambas partes se reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente Convenio y en su virtud,

EXPONEN

Primero. Que el Ministerio de Sanidad y Consumo y el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio suscribieron el “Convenio Marco de Colaboración para el desarrollo de la sanidad en línea en el Sistema Nacional de Salud”, (en adelante el Convenio Marco de Colaboración).

Segundo. Que en la Estipulación Tercera del Convenio Marco de Colaboración se establece que: “Las Comunidades Autónomas que así lo deseen, así como el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria para las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, podrán participar en el desarrollo de las acciones previstas en el Anexo I del presente Convenio asumiendo los derechos y obligaciones que les correspondan en los términos y condiciones recogidos en el mismo mediante la suscripción de Convenios específicos, que figurarán como adendas a este Convenio Marco”.

Tercero. Que Red.es, entidad pública empresarial adscrita a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, tiene encomendada la gestión de actuaciones encaminadas a la promoción y al desarrollo de la Sociedad de la Información en todos los ámbitos de la actividad económica y social, incluida la gestión de los fondos comunitarios previstos para estos fines en el “Programa Operativo FEDER Sociedad de la Información” de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la entidad pública empresarial Red.es.

Cuarto. Que las Partes entienden que la utilización de las nuevas tecnologías es especialmente importante en el ámbito sanitario para mejorar el proceso asistencial, la prestación de servicios de salud y, en consecuencia, ofrecer mejores servicios a los ciudadanos, por lo que es necesario extender su utilización de manera que se trasladen cuanto antes a los ciudadanos las ventajas que éstas posibilitan.

Para la consecución de este objetivo las Partes, con la colaboración del Ministerio de Sanidad y Consumo, entienden que es necesario llevar a cabo actuaciones conjuntas, en el marco establecido en el Convenio de Colaboración, para definir, desarrollar e implantar infraestructuras, aplicaciones informáticas y herramientas de gestión en el ámbito sanitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con especial énfasis la implantación de la receta electrónica, la historia clínica electrónica y la cita médica por Internet. Todo ello sobre la base de un sistema interoperable de tarjeta sanitaria como sistema de identificación individual del paciente para hacer posible la accesibilidad de los ciudadanos a las prestaciones sanitarias en los servicios sanitarios del Sistema Nacional de Salud desde cualquier punto del territorio nacional.

Quinto. Que la Comunidad Autónoma de Extremadura ha llevado a cabo diferentes iniciativas para extender e implantar el uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación en el ámbito sanitario así como para integrarse dentro del modelo estructural de interoperabilidad del Sistema Nacional de Salud, y que la situación actual en relación con tales actuaciones, se especifica en detalle en el documento que, bajo la rúbrica “Situación de partida”, se aneja como Anexo I al presente Convenio Bilateral.

Sexto. Que las soluciones que las Partes acuerdan poner en marcha en la Comunidad Autónoma de Extremadura, tomando como punto de partida las soluciones adoptadas en las iniciativas referidas en el Expositivo Quinto anterior, aparecen descritas en el documento que se aneja al presente Convenio Bilateral como Anexo II bajo la rúbrica “Actuaciones a realizar”.

Séptimo. Que las actuaciones que es necesario ejecutar en la Comunidad Autónoma de Extremadura, van encaminadas a acelerar el desarrollo de la “Sanidad en línea” y en concreto a cumplir una serie de objetivos cuyos indicadores aparecen referidos en el documento que se aneja al Convenio Bilateral como Anexo III bajo la rúbrica “Seguimiento de las actuaciones”.

Octavo. Que las Partes coinciden en la necesidad de aunar esfuerzos para aumentar la eficacia de los servicios públicos de salud aprovechando el potencial que ofrecen las tecnologías de la Información y Comunicación y, a su vez, acelerar la convergencia con Europa en este ámbito. En este sentido, las actuaciones previstas en el presente Convenio Bilateral para el desarrollo de la sanidad en línea se enmarcan dentro del Plan Avanz@ a través del cual se pretende, entre otros, impulsar la puesta a disposición de nuevos servicios públicos en línea más accesibles, eficientes y que favorezcan la mejora de la calidad de vida.

Que en base a lo expuesto anteriormente, la Comunidad Autónoma de Extremadura y Red.es acuerdan suscribir el presente Convenio Bilateral (en adelante, “el Convenio Bilateral”) al objeto de desarrollar las actuaciones referidas en el Expositivo Sexto anterior de acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio

El objeto del presente Convenio Bilateral es la ejecución en la Comunidad Autónoma de Extremadura de las actuaciones del Plan Avanz@ en el Sistema Nacional de Salud de acuerdo con el Convenio Marco de Colaboración suscrito el 4 de octubre de 2005 entre el Ministerio de Sanidad y Consumo, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Entidad Pública Empresarial Red.es, para lograr el uso efectivo de las nuevas tecnologías en el ámbito sanitario de la Comunidad Autónoma.

En particular, el presente Convenio Bilateral servirá para instrumentalizar la ejecución en la Comunidad Autónoma de Extremadura de las actuaciones dirigidas al desarrollo de la “Sanidad en línea” (e-Sanidad) previstas en el referido Convenio Marco de Colaboración y cuya realización corresponde a Red.es y a dicha Comunidad Autónoma.

En este contexto, el presente Convenio prevé el desarrollo y ejecución de actuaciones encaminadas a mejorar el proceso asistencial y la prestación de servicios de salud, mediante la informatización de los centros sanitarios y oficinas de farmacia, la prescripción y dispensación electrónica de la receta, la implantación de la cita médica por Internet, la informatización gradual de la historia clínica y la puesta en marcha de proyectos de telemedicina. Todo ello sobre la base de un sistema interoperable de tarjeta sanitaria como sistema de identificación individual del paciente para hacer posible la accesibilidad de los ciudadanos a las prestaciones sanitarias en los servicios sanitarios del Sistema Nacional de Salud desde cualquier punto del territorio nacional.

Estas actuaciones se llevarán a cabo con la colaboración del Ministerio de Sanidad y Consumo y dentro del modelo estructural de interoperabilidad del Sistema Nacional de Salud, a fin de posibilitar la interconexión de los nodos de los Servicios telemáticos conjuntos del Sistema Nacional de Salud con el sistema del Servicio de Salud extremeño.

Segunda. Actuaciones a realizar para impulsar la Sanidad en línea (e- Sanidad)

La Comunidad Autónoma de Extremadura y Red.es, en colaboración con el Ministerio de Sanidad y Consumo, se comprometen a

llevar a cabo de forma coordinada las actuaciones descritas en el Anexo II para impulsar la Sanidad en línea (e-Sanidad) de conformidad con la distribución de responsabilidades establecida en el mismo.

La Comisión de Seguimiento prevista en la Cláusula Novena acordará el alcance y detalle de las diferentes actuaciones, atendiendo a la "Situación de Partida" descrita en el Anexo I.

A estos efectos, la Comunidad Autónoma de Extremadura proporcionará a la Comisión de Seguimiento prevista en la Cláusula Novena la información cuantitativa y cualitativa requerida en el Anexo I así como todos aquellos datos que, a juicio de la Comisión de Seguimiento, pudieran resultar relevantes para describir en detalle el estadio de desarrollo de los servicios objeto del presente Convenio Bilateral, el grado de avance en el que se encuentra el proceso de informatización de los centros sanitarios y oficinas de farmacia así como el nivel de interoperabilidad de los sistemas de información del Servicio de Salud extremeño con el Sistema Nacional de Salud.

Tercera. Lanzamiento y despliegue de servicios sanitarios en línea

Con el objetivo de incrementar el impacto de las actuaciones y sobre la base de la experiencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el desarrollo de nuevos servicios sanitarios en línea, se favorecerá en particular el lanzamiento y despliegue masivo de servicios dentro del esquema de actuaciones del Convenio Marco de Colaboración. En concreto se considerarán aquellos cuya interoperabilidad con desarrollos de otras administraciones competentes, viabilidad técnica y económica, así como las ventajas derivadas para los ciudadanos, hayan sido validadas a través de proyectos piloto realizados en el ámbito territorial de dicha Comunidad Autónoma.

Cuarta. Colaboración entre administraciones públicas

La participación de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el Convenio Marco supondrá la puesta en marcha simultáneamente de medidas similares, dirigidas al desarrollo de la sanidad en línea en el resto de las Comunidades Autónomas. Al objeto de contribuir a aprovechar las sinergias generadas, se fomentará la colaboración entre los Sistemas de Salud de las Comunidades Autónomas, el Ministerio de Sanidad y Consumo y Red.es, a través de los cauces adecuados, así como la difusión de las mejores prácticas y el intercambio de experiencias entre los distintos agentes.

En este contexto, a fin de incrementar el impacto de las actuaciones en términos de ciudadanos beneficiados, se favorecerá

principalmente el paso de las experiencias piloto existentes en alguno de los ámbitos relevantes del presente Convenio hacia la fase de servicios plenamente operativos y su consiguiente puesta a disposición del grueso de ciudadanos.

Quinta. Seguimiento de las actuaciones

La Comunidad Autónoma de Extremadura, el Ministerio de Sanidad y Consumo y Red.es desarrollarán actividades de seguimiento que permitan dibujar una imagen fiel del estado de implantación de las tecnologías de la Información y Comunicación en el Sistema Nacional de Salud llevando a cabo los estudios cuantitativos y cualitativos necesarios para obtener dicha información.

Como primera fase de realización de dichos estudios la Comunidad Autónoma de Extremadura proporcionará los datos de partida contemplados en el Anexo I y realizará las mediciones necesarias para el cálculo de los indicadores comprendidos en el Anexo III del presente Convenio. La Comunidad actualizará los indicadores del Anexo III de forma periódica en la forma y plazos que establezca la Comisión de Seguimiento descrita en la Cláusula Novena del presente Convenio Bilateral. Mediante acuerdo de la Comisión de Seguimiento, las partes podrán establecer indicadores de seguimiento adicionales que resulten adecuados para medir el impacto de las actuaciones.

Asimismo, la Comunidad Autónoma de Extremadura prestará la colaboración e información necesarias para la realización de las acciones que se emprendan a los efectos de realizar un exhaustivo seguimiento de la ejecución e impacto de las actuaciones llevadas a cabo en ejecución del Convenio Bilateral, tales como encuestas, visitas a los centros beneficiarios, herramientas de evaluación y seguimiento, etc.

Sexta. Inversiones

6.1. La inversión total a realizar en la Comunidad Autónoma de Extremadura en las actuaciones objeto del presente Convenio Bilateral es de 6.251.274 euros.

6.2. Red.es invertirá un importe de 3.750.764 euros para la realización de las actuaciones referidas en la Cláusula Segunda y descritas en el Anexo II del presente Convenio Bilateral. De esta cantidad, Red.es dedicará un importe de 622.305 euros para actuaciones específicas en la infraestructura común del Sistema Nacional de Salud.

6.3. Por su parte, la Comunidad Autónoma de Extremadura invertirá un importe de 2.500.510 euros para llevar a cabo las

actuaciones referidas en la Cláusula Segunda y descritas en el Anexo II del presente Convenio Bilateral.

6.4. Con el objetivo de acelerar la consecución de los objetivos del presente Convenio, Red.es adelantará un 75% de la inversión que le corresponde, excluido el importe destinado a las actuaciones en la infraestructura común del Sistema Nacional de Salud. Red.es no invertirá un porcentaje superior al 75% de dicha cantidad en tanto la Comunidad Autónoma de Extremadura no certifique al menos un 50% de su inversión, de acuerdo a los mecanismos previstos por la Comisión de Seguimiento, y además se verifique que las acciones desarrolladas por ambas partes hasta ese momento han tenido un impacto significativo en un porcentaje sustancial de la población. Al objeto de verificar este extremo, las partes presentarán a la Comisión de Seguimiento del programa un balance de las actuaciones realizadas así como su impacto en los indicadores de seguimiento previstos en el Anexo III.

6.5. En ningún caso Red.es realizará la totalidad de la inversión prevista en esta cláusula sin que la Comunidad Autónoma de Extremadura previamente haya realizado la totalidad de la inversión establecida en el apartado 6.3.

Séptima. Certificación de la obligación de inversión por la Comunidad Autónoma

A efectos del cumplimiento de la obligación de inversión prevista en el apartado 6.3 de la Cláusula Sexta, se computará como inversión realizada por la Comunidad Autónoma únicamente el importe de aquellas obligaciones de contenido económico que cumplan los siguientes requisitos:

- a. Que se reconozcan con cargo a su presupuesto o, en su caso, al de un Organismo Público o de una sociedad participada por la Comunidad Autónoma.
- b. Que tengan por causa bienes o servicios incluidos en el presente Convenio Bilateral.
- c. Que la fecha de reconocimiento de la obligación sea posterior a la fecha de la firma del presente Convenio Bilateral.

La Comunidad Autónoma de Extremadura justificará la inversión realizada mediante certificación emitida y firmada por las personas que señale la Comisión de Seguimiento descrita en la Cláusula Novena. La Comunidad Autónoma emitirá las certificaciones con la periodicidad que determine la Comisión de Seguimiento.

La Comisión de Seguimiento, acordará los instrumentos destinados a certificar la efectiva prestación de las actuaciones objeto del presente Convenio Bilateral de Colaboración.

Octava. Cumplimiento de requisitos técnicos y transmisión de la propiedad

La Comunidad Autónoma de Extremadura garantiza a Red.es que los centros sanitarios que se beneficien de las actuaciones cumplen los requisitos técnicos necesarios para que los bienes y servicios proporcionados por la Entidad resulten inmediatamente operativos.

La propiedad de todo el equipamiento suministrado por Red.es en cumplimiento de la obligación de inversión prevista en el apartado 6.2 de la Cláusula Sexta se entenderá transmitida a la Comunidad Autónoma de Extremadura en el momento en que dichos equipos sean puestos a disposición de los centros de prescripción o dispensación beneficiarios o, en su caso, en el momento en que dichos equipos sean puestos a disposición de la Comunidad Autónoma en el lugar que ésta señale al efecto.

En todo caso, dicho equipamiento será destinado a los fines previstos en el presente Convenio Bilateral.

Novena. Comisión de seguimiento del presente Convenio Bilateral

Se establece una Comisión de Seguimiento del presente Convenio Bilateral constituida por dos representantes de la Comunidad Autónoma, un representante de Red.es y un representante del Ministerio de Sanidad y Consumo.

La presidencia de la Comisión de Seguimiento tendrá carácter rotatorio. Corresponderá a Red.es designar al Secretario, que actuará con voz pero sin voto.

A la Comisión de Seguimiento podrán asistir invitados por cada una de las partes que actuarán con voz pero sin voto.

Adicionalmente a las funciones previstas en el presente Convenio Bilateral, la Comisión de Seguimiento resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven del Convenio, así como podrá modificar las actuaciones previstas, previo consentimiento de las Partes y siempre que no supongan una alteración sustancial del objeto del presente Convenio Bilateral y del Convenio Marco de Colaboración.

La Comisión de Seguimiento se reunirá como mínimo dos veces al año y siempre que lo solicite alguno de los miembros que la componen.

Décima. Naturaleza del presente Convenio Bilateral

El presente Convenio Bilateral es de los previstos en el artículo 3.1.d) del texto refundido de la Ley de Contratos de las

Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Undécima. Vigencia del presente Convenio Bilateral

El presente Convenio Bilateral surtirá efecto desde el momento de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2007, pudiendo prorrogarse de forma expresa a partir de ese momento por periodos anuales sucesivos si no hubieran concluido las actuaciones objeto del mismo.

Y en prueba de conformidad, las Partes firman el presente Convenio Bilateral, en dos ejemplares y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados

Consejero de Sanidad y Consumo, D. GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA.

Director General de Red.es, RAMÓN PALACIO LEÓN.

Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, FRANCISCO MANUEL GARCÍA PEÑA.

ANEXO I PUNTO DE PARTIDA

Este Anexo recoge en detalle la situación en que se encuentra la integración de las tecnologías de la Información y Comunicación en el Sistema de Salud de Extremadura en cuanto a datos

generales, equipamiento de los centros proscriptores y dispensadores, servicios de soporte y mantenimiento de las infraestructuras, conectividad, disponibilidad y utilización de servicios públicos en línea, grado de interoperabilidad con el Sistema Nacional de Salud, estado de desarrollo o implantación de la receta electrónica, cita por Internet e Historia clínica Electrónica así como el nivel de formación de los profesionales que prestan servicios asistenciales y las actuaciones realizadas para difundir entre la población el acceso a estos servicios.

a) Datos generales del sistema sanitario de la Comunidad desagregados por nivel asistencial (Atención Primaria, Atención Especializada y Hospitales):

La Ley de Salud de Extremadura, en su Título III, Capítulo II, recoge la ordenación sanitaria de la Comunidad formada por demarcaciones territoriales denominadas Áreas de Salud.

El Área de salud, como define la Ley, es la estructura básica del Sistema Sanitario Público de Extremadura, marco donde se desarrollarán los programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad. Dispondrá de las dotaciones necesarias para prestar la atención primaria, atención especializada y atención sociosanitaria.

La Comunidad Extremeña la conforman ocho Áreas de Salud (Fig. 1), divididas a su vez, para garantizar el funcionamiento de la atención primaria, en Zonas de Salud.



Figura 1: Áreas de Salud

Zonas Básicas de Salud 2002-03

Centros de Salud del Área de Badajoz



- C.S. «Alburquerque»
- C.S. «Alconchel»
- C.S. «Árexo I»
- C.S. «La Paz»
- C.S. «San Fernando»
- C.S. «San Roque»
- C.S. «Zona Centro»
- C.S. «Valdepasillas»
- C.S. «El Progreso»
- C.S. «Barcarrota»
- C.S. «Jerez de los Caballeros»
- C.S. «Montijo»
- C.S. «Oliva de la Frontera»
- C.S. «Olivenza»
- C.S. «Pueblonuevo del Guadiana»
- C.S. «La Roca de la Sierra»
- C.S. «San Vicente de Alcántara»
- C.S. «Santa Marta de los Barros»
- C.S. «Talavera la Real»
- C.S. «Villanueva del Fresno»

Zonas Básicas de Salud 2002-03

Centros de Salud del Área de Mérida



- C.S. «Acechal»
- C.S. «Almendralejo»
- C.S. «Calamonte»
- C.S. «Cordobilla de Lácara»
- C.S. «Guareña»
- C.S. «Hornachos»
- C.S. «Mérida Urbano I»
- C.S. «Mérida Urbano II»
- C.S. «Mérida Norte» (Rural)
- C.S. «Villafranca de los Barros»
- C.S. «La Zarza»

- C.S. «Don Benito I» (creada en 2003)
- C.S. «Don Benito II» (creada en 2003)
- C.S. «Nicolás Pérez Jiménez»
- C.S. «Campanario»
- C.S. «Castuera»
- C.S. «José M^o Álvarez Martínez»
- C.S. «Herrera del Duque»
- C.S. «Navalvillar de Pela»
- C.S. «Orellana la Vieja»
- C.S. «Santa Amalia»
- C.S. «Siruela»
- C.S. «Talarnubias»
- C.S. «Villanueva de la Serena I»
- C.S. «Villanueva de la Serena II»
- C.S. «Zalamea de la Serena»

Centros de Salud del Área de Don Benito Villanueva



Centros de Salud del Área de Llerena - Zafra



- C.S. «Azuaga»
- C.S. «Fregenal de la Sierra»
- C.S. «Fuente de Cantos»
- C.S. «Fuente del Maestro»
- C.S. «Llerena»
- C.S. «Monesterio»
- C.S. «Los Santos de Maimona»
- C.S. «Zafra I»
- C.S. «Zafra II»

Zonas Básicas de Salud 2002-03

Centros de Salud del Área de Cáceres

- C.S. «Alcántara»
- C.S. «Alcuéscar»
- C.S. «Arroyo de la Luz»
- C.S. «Berzocana»
- C.S. «Plaza de Argel»
- C.S. «Cáceres - La Mejostilla» (creada en 2003)
- C.S. «Cáceres - Plaza de Toros»
- C.S. «Cáceres - Centro»
- C.S. «Cáceres - Norte»
- C.S. «Cáceres - Sur»
- C.S. «Nuevo Cáceres» (creada en 2003)
- C.S. «Cáceres - Aklea Moret»
- C.S. «Guadalupe»
- C.S. «Logrosón»



- C.S. «Miajadas»
- C.S. «Navas del Madroño»
- C.S. «Salorino»
- C.S. «Santiago de Alcántara»
- C.S. «Talaván»
- C.S. «Trujillo» (I y II)
- C.S. «Valdehuentas»
- C.S. «Valencia de Alcántara»
- C.S. «Zorita»



Zonas Básicas de Salud 2002-03

Centros de Salud del Área de Coria

- C.S. «Ceclavín»
- C.S. «Coria»
- C.S. «Hoyos»
- C.S. «Moraleja»
- C.S. «Torre de Don Miguel»
- C.S. «Torrejondillo»
- C.S. «Valverde del Fresno»



Zonas Básicas de Salud 2002-03

Centros de Salud del Área de Plasencia

- C.S. «Ahigal»
- C.S. «Aldeanueva del Camino»
- C.S. «Cabezuela del Valle»
- C.S. «Casa del Castañar»
- C.S. «Hervás»
- C.S. «Jaraíz de la Vera»
- C.S. «Mohedas de Granadilla»
- C.S. «Montehermoso»
- C.S. «Nuñomoral»



- C.S. «Pinofranqueado»
- C.S. «Plasencia-Luis de Toro»
- C.S. «Plasencia Norte (III)»
- C.S. «Plasencia Sur (II)»
- C.S. «Serradilla»

Zonas Básicas de Salud 2002-03

Centros de Salud del Área de Navalmoral

- C.S. «Almaraz»
- C.S. «Bohonal de Ibor»
- C.S. «Castañar de Ibor»
- C.S. «Losar de la Vera»
- C.S. «Navalmoral de la Mata»
- C.S. «Talayuela»
- C.S. «Villanueva de la Vera»
- C.S. «Villar del Pedroso»



Dispositivos de Salud Mental 2003



Fuente: Sistema de Información Geográfica Sanitaria
 CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO
 Dirección General de Planificación
 Orientación y Evaluación Sanitarias
 Servicio de Planificación y Ordenación Sanitarias
 Noviembre de 2002

Interpretación simbología
 [E] Equipo de Salud Mental (ESM)
 [U] Unidad de Hospitalización Breve (UHE)
 [C] Centros de Rehabilitación Psicosocial (CPRS)
 [P] Plaza T.Árabes (PT)

Dispositivos de Drogodependencias 2002-03



Fuente: Sistema de Información Geográfica Sanitaria
 CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO
 Dirección General de Planificación
 Orientación y Evaluación Sanitarias
 Servicio de Planificación y Ordenación Sanitarias
 Noviembre de 2003

Interpretación simbología
 [C] Centro de Atención Ambulatoria todas las drogas
 [Com. T] Comunidad Terapéutica
 [ONG] ONG
 [UHE] Unidad de Hospitalización Breve (UHE)
 [URM] Unidad Móvil de Reducción de Daño (URMD)
 [CA] Centros de Atención Ambulatoria (Noctul)
 [CES] Centros de Emergencia Social
 [UDH] Unidad de Desintoxicación Hospitalaria (UDH)
 [CP] Centro Penitenciario

Dispositivos de CP, UD y COPF

(CP) Cuidados Paliativos
 (UD) Unidades de Dolor
 (COPF) Centros de Planificación y Orientación Familiar



Interpretación simbología
 [CP] Cuidados Paliativos
 [UD] Unidad de Dolor
 [COPF] C.O.P.F.

Dispositivos de Urgencias y Emergencias 112



Interpretación simbología
 [H] Helicóptero
 [UMER112] U.M.E.R. 112
 [UME112] U.M.E. 112
 [RP] Recursos previstos de U.M.E.R.

Atención Especializada

Infraestructura 2002 - 2003

AREA DE SALUD	Habitantes	Hospitales
Badajoz	241.091	3
Mérida	157.955	2 (*)
D. Benito-Villanueva	143.558	2 (*)
Llerena-Zafra	112.050	2
Cáceres	190.617	2
Plasencia	117.250	1
Coria	52.302	1
Navalmoral	53.227	1
TOTAL EXTREMADURA	1.073.090	12

(*) Hospitales en construcción:

Área Sanitaria de Mérida: Hospital Tierra de Barros (Almendralejo)

Área Sanitaria de Don Benito-Villanueva: Hospital Siberia-La Serena (Talavera)



Interpretación simbología
Hospital de Área
Hospital en construcción
Centro de Alta Resolución (CAR)

b) Descripción de las iniciativas y los programas realizados y en curso en relación con el ámbito de actuación del presente Convenio Bilateral (se incluirán datos económicos, impacto de las actuaciones en la población, agentes implicados, etc.).

Los principales proyectos que se desarrollan en nuestra Comunidad Autónoma de Extremadura, que tienen relación con las iniciativas planteadas:

1. Cita Previa

Mediante este sistema se posibilitará a los usuarios la utilización de nuevos canales de comunicación (nº de teléfono centralizado, acceso por Internet, avisos SMS...) diferentes a los tradicionales. Actualmente el sistema se implementa sobre una plataforma desarrollada desde la Subdirección de Sistemas de Información, con un "Call Center" como apoyo, que opera con un número único para toda la comunidad, el 901100737, que presta servicio a una población de 346.256 ciudadanos, que pueden solicitar su cita previa con su médico de atención primaria en horario de 7,30 a 9,30, habiendo realizado en los últimos doce meses más de 2 millones de citas.

2. Proyecto CIVITAS

Es un proyecto de la Consejería de Sanidad y Consumo que permite una gestión de una base de datos poblacional de la población protegida en Asistencia Sanitaria, con una asignación de

recursos humanos y materiales adecuados a un mapa sanitario e integrado en un sistema de información geográfica.

El proyecto cuenta con varios módulos entre los que están el módulo poblacional, tarjeta sanitaria, mapa sanitario, registro de centros, servicios y establecimientos sanitarios y recursos.

Todo permitirá proporcionar información destinada a la planificación sanitaria y a ser la base fundamental donde asiente el resto de los elementos del sistema de información sanitaria de la Comunidad Autónoma Extremeña.

3. Proyecto Jara

Este proyecto permitirá a los distintos profesionales del SES trabajar con una Historia de Salud Única, con herramientas de gestión del conocimiento y con integración de los procesos de soporte (recursos humanos y gestión económico-financiera).

La Historia de Salud Única contendrá todos los contactos que los usuarios tengan con el sistema sanitario público, vertebrados en torno al Proceso Asistencial, que sirve de unión entre los diferentes niveles asistenciales (Atención Primaria, SocioSanitaria y Especializada). Será accesible en cualquier momento y desde cualquier lugar (hospital, centro de salud, consultorio o domicilio del paciente), con mecanismos de acceso que garanticen los niveles adecuados de confidencialidad y protección de datos que exige la LOPD. En ella los profesionales dispondrán de herramientas de

ayuda al diagnóstico y la prescripción, con la posibilidad de implementar vías clínicas.

El desarrollo de las Áreas de Gestión de Recursos Humanos y de Gestión Económico-financiera, así como su integración con el Área de Atención Sanitaria permitirá establecer flujos de trabajo únicos, que eliminen las barreras entre lo administrativo y lo clínico. Y conocer todas las relaciones que existen entre las Áreas citadas.

El Proyecto va a permitir pasar de medir cantidad de actividad a cuantificar resultados en salud, con sus recursos humanos, materiales y económicos asociados. Y todo ello con la adopción de estándares internacionalmente aceptados (HL7, DICOM, W3C...) en el marco de la iniciativa IHE.

4. RACPAL

Registro acumulado de casos de cuidados paliativos. Es una aplicación informática que permitirá registrar toda la actividad realizada por los equipos específicos de cuidados paliativos, incluyendo la asistencia a los pacientes (evaluación y seguimiento) y a sus familias, las sesiones docentes, la formación recibida o las asesorías a otros profesionales. Permitirá la introducción de datos on-line en la misma cabecera de la cama del paciente.

5. Proyecto Zurbarán

El Proyecto Zurbarán permitirá la integración de todos los Servicios de Diagnóstico por la Imagen a la Era Digital. Se digitalizan e intercomunican todos los Servicios de radiología de la Comunidad (12 hospitales), con acceso a las imágenes generadas desde cualquier punto de la Intranet del SES. El PACS es uno de los mayores de Europa. El sistema está sustentado por una red de comunicaciones entre 200 Mb/s. y 2 Gb/s. Implementa el estándar IHE (por vez primera en España).

6. Proyecto Cornalvo

Proyecto por el que se integran todos los Sistemas de Información de los Laboratorios, tanto a nivel de petición de pruebas como de recepción de resultados, a través de un repositorio centralizado. El acceso se podrá realizar desde cualquier punto de la Intranet del SES (hospital, centro de salud, consultorio local...). Además de estar sustentado en los mismos estándares que el resto de proyectos del SES, adopta algunos específicos como LOINC.

7. Portal del SES

El Portal es un dominio y punto de acceso común para los usuarios del SES. A través de él se accede a las aplicaciones corporativas de

correo electrónico, navegación web, ayuda y helpdesk, así como a aquellas aplicaciones a las que tiene derecho el usuario por su perfil profesional. Es accesible únicamente desde la Intranet del SES, por medio de un navegador. En el Portal está implementada la suite ofimática OpenOffice.org. Actualmente existen más de 6.000 usuarios.

8. Telemedicina

La telemedicina es un método esencial en una Comunidad Autónoma como Extremadura, en lo que a la dispersión geográfica se refiere. Médicos de Atención Primaria y Especializada de 18 centros de salud y 11 hospitales, realizan interconsultas desde hace más de dos años, en las siguientes materias: Radiología, Cirugía General, Neumología, Traumatología y Dermatología. Los objetivos que se han planteado son los siguientes: disminuir los desplazamientos, acercar el Hospital al entorno Rural, mejorar la accesibilidad al Sistema sanitario, mejorar la equidad, poner una herramienta en manos de Atención Primaria para ser más resolutiva, diálogo fluido entre profesionales de Atención Primaria y Especializada.

9. Formación a distancia: plataforma e-learning.

La Consejería de Sanidad a través de la Escuela de Ciencias de la Salud, desarrolla en la actualidad una plataforma de formación e-learning, que dará cabida en breve a multitud de proyectos y líneas de formación.

c) Una valoración cualitativa de la situación actual en cuanto a disposición de aplicativos en los centros de Atención Primaria, Atención Especializada y Hospitales así como su grado de interoperabilidad, implantación de la receta electrónica, cita previa por Internet e historia clínica electrónica, grado de interoperabilidad con el Sistema Nacional de Salud, servicios de soporte y mantenimiento del equipamiento instalado en los centros sanitarios, asesoramiento y formación de los profesionales que prestan servicios asistenciales, actuaciones de difusión entre la población y actuaciones de seguimiento y evaluación.

Los proyectos emprendidos actualmente por el Servicio Extremeño de Salud, implementados a través de la Subdirección de Sistemas de Información del SES, y que están soportados en torno a la Iniciativa JARA, tienen en cuenta fundamentalmente los criterios recogidos anteriormente, esto es: garantizar la interoperabilidad de los sistemas de información con independencia de dónde se encuentran. En este sentido estamos migrando desde varias plataformas tecnológicas (fundamentalmente

OMI-AP y HP-HIS en los ámbitos de primaria y especializada) en los que la consecución de una historia electrónica única, la posibilidad de cita con su médico de cualquier ciudadano esté donde esté, y la posibilidad de realizar una receta electrónica realmente funcional, era prácticamente un objetivo irrealizable, a una plataforma JARA que permitirá la interoperabilidad entre los diferentes módulos implementados en la solución, lo que redundará en la factibilidad de una historia electrónica única, posibilidad de cita centralizada y receta electrónica. Queremos destacar que no entendemos que estos proyectos sean realizables sin una buena política de gestión de las Tecnologías de la Información y Comunicación. En este sentido el SES se comenzó a dotar en el año 2003 de una potente infraestructura tecnológica, tanto en el ámbito de telecomunicaciones, con mantenimiento específico de ésta, como en el ámbito de soluciones hardware y software.

En este último ámbito, hemos implementado la iniciativa CDATEX, a través de la cual tenemos una supervisión y mantenimiento de

dichas tecnologías, con soporte final a usuarios, tanto en la vertiente de resolución de incidencias, como en la solicitud de nuevas funcionalidades, realización de tareas, servicios e incluso quejas; todo ello desarrollado bajo la filosofía ITIL. En el ámbito de formación de los profesionales, el proyecto JARA está actualmente comenzando la formación de todos los profesionales del SES, incorporando por cada una de las fases y áreas de actuación (tengamos en cuenta que dicho proyecto contempla la implantación de soluciones en muy diferentes escenarios: asistencial (médicos, enfermeras, auxiliares, etc.), económico-financiero y de recursos humanos) un extenso plan de formación con módulos de hasta 15 horas presenciales.

d) Datos cuantitativos desagregados por diferentes criterios sobre la situación en materia de equipamiento y conectividad en los centros sanitarios, servicios públicos online, registro de las historias clínicas en soporte electrónico, comunicación de historias clínicas entre centros de distinto nivel asistencial y cita previa por Internet.

Tabla 1. Número de centros sanitarios y oficinas de farmacia.

	Atención Primaria		Hospitales	Centros de Especialidades	TOTAL COMUNIDAD
	Centros de Salud ¹	Consultorios rurales ²			
Nº de Centros	98	413	12	6	529
Población adscrita ³	1.073.050	1.073.050	1.073.050	1.073.050	1.073.050
Comentarios	De los hospitales, dos se encuentran en construcción				
Oficinas de farmacia					
Número de farmacias en la Comunidad Autónoma					680

¹ Centros de A. Primaria principales (Centros de Salud con EAP o Consultorios urbanos de modelo tradicional). Se incluyen también, en su caso, centros o consultorios periféricos de un Centro de Salud (urbanos o rurales) con apoyo administrativo, que sean similares al centro principal.

² Resto de consultorios rurales, entendidos como locales de consulta sin estructura administrativa

³ Se asume que la población asignada a hospitales y centros de especialidades es el total de la población adscrita (protegida) en la C. Autónoma y coincide con la suma por modalidad de centro de AP. En el caso de no ser correcta esta apreciación especificarlo en el apartado "Comentarios"

Tabla 2. Centros sanitarios con conexión en banda ancha.

		Nº de centros sanitarios con conexión en banda ancha (≥ 512 Kbps)	% de población asignada a centros con banda ancha	Nº de centros conectados a la Red Corporativa del Servicio de Salud	% de población asignada a centros conectados en la Red
Atención Primaria	C. de Salud	98	70%	98	70 %
	C. Rurales	55	2 %	85	2,6 %
Centros de Especialidades		6	100 %	6	100 %
Hospitales		10	100%	10	100%

Tabla 3. Sistemas de los centros sanitarios y nivel de integración.

	Atención Primaria		Hospitales	C. Especialidades	TOTAL
	C. Salud	C. Rurales			
Centros con acceso a la base de datos de TSI Autónoma	98	0	10	0	108
Centros con acceso a la base de datos de TSI del SNS	98	0	10	0	108
Centros con HCE en local	12	0	0	0	12
Centros con HCE central del Servicio de Salud	0	0	0	0	0
Centros con Sistemas de prescripción asistida en local	12	0	0	0	12
Centros con Sistemas de prescripción asistida del Servicio de Salud	6	30	0	0	13
Centros con gestión de visados de inspección en local	0	0	0	0	0
Centros con gestión de visados de inspección en el Servicio de Salud	0	0	0	0	0

Tabla 4. Información sobre puesto.

		Atención Primaria		Hospitales	CC Especialidades	TOTAL
		C. Salud	C. Rurales			
Nº puestos en red asistencial ¹	Clínicos ²	1593	1626	3242	328	6789
	Adm./ Gestión ²	255	0	514	32	801
Nº de profesionales por puesto	Clínicos ²	1	1	2	2	
	Adm./ Gestión ²	1	1	1	1	
Nº de puestos conectados a Internet en banda ancha (≥512Kbps)	Clínicos ²	960	318	1008	0	
	Adm./ Gestión ²	255				
Nº de puestos con acceso a BDTSI de la CA	Clínicos ²	0	0	0	0	
	Adm./ Gestión ²	196	0	10	0	
Nº Puestos con lector de tarjeta	Clínicos ²	417	318	0	0	
	Adm./ Gestión ²	255	0	75	15	
Nº de aplicaciones diferentes que operan con la Base de datos de TSI	Clínicas	3	3	1	1	
	Adm./ Gestión	2	2	2	2	
Nº de puestos clínicos con HCE	En local	127	0	0	0	
	Central CA	100	30	0	0	
Puestos con sistemas de prescripción asistida	En local	127	0	0	0	
	Central CA	100	30	0	0	

¹ Todo puesto clínico, administrativo o de gestión en general que se encuentre informatizado o sea necesario informatizar en el marco del proyecto

² Se entienden los puestos como unidades de trabajo, independientemente de los distintos profesionales de la misma o diferente titulación que trabajen desde los mismos

Tabla 5. Tarjeta Sanitaria Individual.

	Sobre población total	Sobre población protegida
% población incluida en BD de TSI de la C.A.	1.05/1.075.286	100%

	Si	Iniciado proceso	No iniciado
Sincronización BD TSI autonómica con la Base de datos de TSI del SNS	Si	1/1/2002	

Se considera iniciado desde el momento en que se han remitido los registros de TSI de la CCAA para cruces con la BD SNS

Tabla 6. Historias clínicas en soporte electrónico (HCE) .

		Atención Primaria	Hospitales	CC. Especialidades	TOTAL
HCE	Número	67867	0	0	67867
	% s/total HHCC	6%	0	0	6%

Tabla 7: Sistema de Receta electrónica**(Sistema de prescripción electrónica + sistema de dispensación electrónica).**

% prescripciones realizadas con el sistema de prescripción electrónica en las consultas	0,5%
% de recetas dispensadas con el sistema de dispensación electrónica en las farmacias	0

Tabla 8: Citas previas concertadas por teléfono, Internet y entre centros sanitarios.

		Totales	9000000
Citas Atención Primaria		% Telefónicas	75 %
		% Call Center	9%
		% Internet	0 %
Citación Inter -centros		Centros de AP que proporcionan citación con AE	5
		% Citas por medio electrónico	30%

ANEXO II

ACTUACIONES A REALIZAR POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y RED.ES PARA IMPULSAR LA SANIDAD EN LÍNEA

I. Receta electrónica

La receta electrónica es uno de los proyectos considerados clave para impulsar el uso de las nuevas tecnologías en el sistema sanitario. Con la receta electrónica se liberará al médico de realizar simples actos administrativos de cumplimentación de recetas para la continuación de tratamientos que, según su criterio, no requieren revisión. De esta forma, se persigue poder describir en un solo acto y receta cuantos medicamentos estime necesarios para su paciente y en la cantidad que éste los necesite para cumplir la pauta y duración del tratamiento, algo que es especialmente importante para los pacientes crónicos. Del mismo modo, los ciudadanos podrán obtener los medicamentos que necesiten en las redes de farmacia del Sistema Nacional de Salud, independientemente de la Comunidad en la que se haya recibido la prescripción. Por último, la receta electrónica será muy útil para fomentar el uso racional de los medicamentos, mejorar el cumplimiento

terapéutico, combatir la venta de fármacos sin receta y evitar fraudes, y mejorar la información acerca del consumo y el gasto farmacéutico.

Por ello la Comunidad Autónoma de Extremadura y Red.es, en estrecha colaboración con el Ministerio de Sanidad y Consumo, impulsarán las acciones oportunas encaminadas a mejorar la calidad del proceso asistencial a través de la implantación de la receta electrónica en los centros sanitarios, que integran el sistema de prescripción, así como en las oficinas de farmacia que componen el sistema de dispensación. A fin de garantizar la interoperabilidad de los diferentes sistemas, se definirán los estándares de datos y comunicaciones que permitan la conexión y compatibilidad de la información entre las diferentes Comunidades Autónomas.

ACTUACIONES A REALIZAR POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Con el fin de que el 100% de los médicos que prescriben dispongan sistema, la Comunidad Autónoma de Extremadura llevará a cabo las siguientes actuaciones en los centros sanitarios:

— Implantar el Sistema de Prescripción en los centros sanitarios e integrarlo en los sistemas globales de ayuda al diagnóstico e Historia Clínica Electrónica así como con los aplicativos de Atención Primaria y de Atención Especializada.

— Incorporar módulos de interoperabilidad y compatibilidad de tarjetas a las aplicaciones que utilicen la tarjeta como sistema de identificación.

— Posibilitar la vinculación a un código identificativo personal y unívoco a fin de que la información sanitaria pueda estar accesible para la eventual atención Clínica que pueda dispensarse igualmente desde cualquier punto del Sistema.

En el sistema de dispensación, la Comunidad Autónoma de Extremadura impulsará, a través de los cauces apropiados, la realización de las siguientes actuaciones:

— Promover la implantación del Sistema de Dispensación en las oficinas de farmacia así como su integración con los en los aplicativos existentes tales como, sistemas de facturación, contabilidad y gestión.

— Posibilitar la integración efectiva del Sistema de Dispensación con el Sistema de Prescripción.

Finalmente, en estrecha colaboración con el Ministerio de Sanidad y Consumo y el resto de los Servicios de Salud autonómicos, la Comunidad Autónoma de Extremadura pondrá en marcha las acciones requeridas para facilitar la interoperabilidad de su receta electrónica con la infraestructura común del Sistema Nacional de Salud, mediante el intercambio de los datos de receta con el objetivo de hacer accesible dicha información desde las oficinas de farmacia de otra Comunidad Autónoma.

En el momento de la dispensación, y de forma automática, el Servicio de Salud de la Comunidad Autónoma de Extremadura, enviará mediante su conexión con los servicios Web del SNS, los mensajes de datos de dispensación a la base de datos de información agregada de consumo farmacéutico del Nodo Central del SNS.

ACTUACIONES A REALIZAR DE FORMA COORDINADA POR AMBAS PARTES

En los centros sanitarios, Red.es y la Comunidad Autónoma de Extremadura llevarán a cabo de forma coordinada las siguientes actuaciones:

— Implementar, o en su caso adaptar, el hardware y software base de los sistemas de bases de datos, servidores de aplicaciones y Web.

— Dotar a los centros sanitarios de estaciones de trabajo y redes de área local.

— Poner a disposición de los centros sanitarios servicios de autenticación y firma digital.

— Implementar los correspondientes servicios de telecomunicaciones y de seguridad para garantizar que todos los profesionales sanitarios estén conectados al sistema.

Respecto al sistema de dispensación, Red.es y la Comunidad Autónoma de Extremadura colaborarán para impulsar, a través de los cauces apropiados, la realización de las siguientes actuaciones:

— Favorecer la implementación, o en su caso adaptación, del hardware y software base de los sistemas de las oficinas de farmacia. Dichos sistemas deberán permitir la interoperabilidad con los módulos de servicios web de dispensación instalados en las farmacias e incluir sistemas de autenticación y firma electrónica.

— Impulsar la dotación a las oficinas de farmacia de la infraestructura de comunicaciones necesaria, al objeto de facilitar el acceso al sistema que almacenará los datos de las recetas.

— Fomentar el uso de sistemas de autenticación que permitan a los profesionales iniciar y tramitar el proceso de dispensación con las debidas garantías.

2. Cita médica por Internet y entre centros sanitarios

La posibilidad de concertar las citas a través de Internet, y desde el propio domicilio, contribuirá a agilizar sustancialmente la petición de citas y a reducir el número de desplazamientos de los pacientes a los centros sanitarios. La implantación de un sistema de cita médica por internet y entre los Centros Sanitarios permitirá a los pacientes concertar las citas a través de Internet con los médicos de familia y pediatras, a los médicos realizar una planificación más eficiente de sus consultas, y, en general, contribuirá a incrementar la eficiencia en la gestión de los recursos sanitarios.

Las Partes impulsarán las acciones oportunas encaminadas a la implantación del sistema de cita médica por Internet, de modo que los pacientes puedan concertar las citas con los médicos de cabecera y especialistas accediendo a través de Internet a la agenda de éstos y seleccionando la fecha y hora en la que acudirán al centro de salud. Igualmente se realizarán las actuaciones necesarias para implantar la cita electrónica entre centros sanitarios pertenecientes a diferentes niveles asistenciales.

ACTUACIONES A REALIZAR POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

La Comunidad Autónoma de Extremadura contribuirá a la implantación del sistema de cita médica por Internet a través de la realización de las siguientes actuaciones:

- Sustituir progresivamente los procedimientos manuales o semiautomáticos de citación por programas avanzados de gestión del acceso a los servicios, que pongan a disposición de los ciudadanos diferentes canales de comunicación con las estructuras sanitarias.
- Implantar/o extender la gestión telemática de citas en los Centros de Salud integrando esta nueva funcionalidad en los aplicativos de Atención Primaria, de modo que los pacientes puedan obtener su cita desde cualquier punto de acceso a la red.
- Utilizar un vínculo que identifique a cada persona de manera unívoca, a través del sistema de Tarjeta Sanitaria Individual.
- Integrar las funcionalidades de citación entre niveles asistenciales y el intercambio de información clínica en los propios aplicativos de Atención Primaria y de Atención Especializada, con el objetivo de posibilitar la concertación de citas electrónicas entre centros sanitarios.

ACTUACIONES A REALIZAR DE FORMA COORDINADA POR AMBAS PARTES

Al objeto de posibilitar la implantación de la cita electrónica entre los diferentes niveles asistenciales, Red.es y la Comunidad Autónoma de Extremadura pondrán en marcha de manera coordinada actuaciones destinadas a interconectar los Centros de Atención Primaria y Atención Especializada a través de la red corporativa.

3. Tarjeta Sanitaria

La población protegida dispone de una tarjeta sanitaria, expedida por el servicio de salud de su Comunidad Autónoma. El objetivo es impulsar decididamente que todas estas tarjetas sean compatibles entre sí, garantizando de este modo la interoperabilidad entre todas ellas, y que todas las Comunidades Autónomas compartan esta información a través de la base de datos común del SNS.

De esta forma, la tarjeta sanitaria, además de garantizar la identidad inequívoca de cada ciudadano dentro del Sistema Nacional de Salud, será la llave que permita, bajo las normas legales de confidencialidad y seguridad, acceder a la información clínica de

cada paciente que se defina como relevante para su atención en cualquier punto del sistema.

Con el objetivo de conseguir la identificación inequívoca y normalizada de cada usuario y sus condiciones de acceso a las prestaciones en todo el Sistema Nacional de Salud, facilitando con ello la movilidad de los ciudadanos dentro del mismo, la Comunidad Autónoma de Extremadura fomentará la incorporación de la lectura automática de la tarjeta sanitaria a la informatización de todos los procesos de la actividad asistencial y en todos los puestos posibles, y la interoperabilidad entre los modelos actuales de tarjeta.

ACTUACIONES A REALIZAR POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

A fin de favorecer el ejercicio ordenado del derecho a la asistencia sanitaria, facilitar la movilidad geográfica de los pacientes y permitir una evolución técnica armonizada de la Tarjeta Sanitaria individual en el conjunto del territorio nacional, la Comunidad Autónoma de Extremadura realizará, en estrecha colaboración con el Ministerio de Sanidad y Consumo, las siguientes actuaciones:

- Mantener y colaborar en el desarrollo del sistema de información sobre población protegida del Sistema Nacional de Salud, del que forma parte, que permite el intercambio permanente entre administraciones sanitarias competentes, sincronizando sus bases de datos con la base de datos de tarjeta del Sistema Nacional de Salud mediante los servicios Web del Sistema Nacional de Salud y que implica:
 - La asignación por parte del MSC a cada ciudadano del Código de Identificación Personal del Sistema Nacional de Salud (CIPSNS), lo cual se realiza en el momento de su inclusión en la Base de Datos de Población Protegida por el Sistema Nacional de Salud. Este código tiene carácter irrepetible y será único a lo largo de la vida de cada persona, independientemente de la Administración sanitaria competente en su atención sanitaria en cada momento.
 - El CIP-SNS actuará como clave de vinculación de los diferentes códigos de identificación personal autonómicos que cada persona pueda tener asignado a lo largo de su vida y facilitará la búsqueda de la información sanitaria de un paciente que pueda encontrarse dispersa en el Sistema Nacional de Salud, con el fin de que pueda ser localizada y consultada, siempre y cuando ello redunde en la mejora de la atención sanitaria y bajo las condiciones que legalmente estén establecidas.
 - El compromiso de la Comunidad Autónoma de mantener permanentemente actualizada, respecto a la población que tiene asignada, la base de datos de población protegida del Sistema

Nacional de Salud, ejerciendo en exclusiva las competencias de inclusión en aquélla de las personas protegidas en su ámbito territorial, así como la modificación de sus datos.

— La participación de la Comunidad Autónoma en la gestión conjunta de la población protegida en el SNS, tanto para mejorar el procedimiento de altas y bajas de usuarios adscritos a los Servicios de Salud como para facilitar el acceso de los ciudadanos a los servicios sanitarios y la movilidad entre las CC.AA.

— La colaboración de la Comunidad Autónoma en la coherencia de los datos de aseguramiento de los ciudadanos en el conjunto del SNS, en evitar situaciones de inequidad por duplicidades irregulares en la cobertura sanitaria y en la obtención de la mayor rentabilidad posible en los cruces de datos entre los diferentes ficheros oficiales necesarios para el correcto mantenimiento de la Base de Datos de Población Protegida del SNS.

— La participación en la mejora continua y progreso del plan de explotación estadística de la base de datos de Población Protegida del SNS, que será acordado por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, como establece el R.D. 183/2004, de modo que la información obtenida cubra las necesidades de las Administraciones sanitarias implicadas.

— Extender el acceso a la BD de población Protegida del SNS a todos los centros asistenciales de la C.A.

— Incorporar módulos de interoperabilidad y compatibilidad de tarjetas a aplicaciones que utilicen la tarjeta como sistema de identificación que utilicen la tarjeta como sistema de identificación, de acuerdo con lo establecido en el R.D. 183/2004 que determina que el Ministerio de Sanidad y Consumo, de acuerdo con las Comunidades Autónomas y demás Administraciones Públicas competentes, establecerá los requisitos y los estándares necesarios sobre los dispositivos que las tarjetas incorporen para almacenar la información básica, y las aplicaciones que las traten permitan que la lectura y comprobación de los datos sea técnicamente posible en todo el territorio del Estado. La evolución de la TSI hacia modelos tecnológicos diferentes al de lectura de banda se realizará teniendo en cuenta esta disposición legal, que promueve la posibilidad de utilización de las TSI en todo el SNS.

4. Historia Clínica Electrónica.

Con el fin de mejorar la calidad de la asistencia a los ciudadanos y facilitar el trabajo de los profesionales sanitarios se implantará con carácter generalizado en la Comunidad Autónoma de Extremadura la historia clínica electrónica.

Para la implantación y desarrollo de la historia clínica electrónica la Comunidad Autónoma de Extremadura llevará a cabo

las siguientes actuaciones para su expansión dentro del ámbito de la Comunidad y para la interoperabilidad en el Sistema Nacional de Salud.

ACTUACIONES A REALIZAR POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

La Comunidad Autónoma impulsará la puesta en marcha de las acciones oportunas para avanzar hacia el desarrollo de una historia Clínica electrónica que integre toda la información administrativa y clínica relevante para el profesional sanitario. En particular, llevará a cabo las siguientes actuaciones:

— Implementar, en unos casos, y adaptar, en otros, el hardware y software base de los sistemas de bases de datos, servidor de intercambio, servidores de aplicaciones y web y servicios de autenticación y firma digital, estaciones de trabajo y redes de área local.

— Facilitar la interoperabilidad de su historia clínica con la infraestructura común del Sistema Nacional de Salud mediante el intercambio de las referencias de historias clínicas asociadas a la Tarjeta Sanitaria Individual y su condición de acceso. A partir de las interconexiones entre Comunidades Autónomas en dicha infraestructura común, se creará una Base de Datos en la que se registrarán las referencias de historias clínicas. A fin de facilitar la interoperabilidad, habrán de llevarse a cabo las siguientes actuaciones:

— Incorporar módulos de interoperabilidad y compatibilidad de tarjetas a las aplicaciones de HCE.

— Posibilitar la vinculación al código personal del SNS a fin de que la información sanitaria pueda estar accesible para la eventual atención Clínica que pueda dispensarse en cualquier punto del sistema.

— Incorporar aquellos elementos de normalización necesarios para la comunicación Clínica efectiva, en función de los criterios que se acuerden e incorporar el interfaz de comunicación que se defina en el seno del SNS.

5. Telemedicina

Tanto el equipamiento informático como las redes de comunicaciones de banda ancha instaladas en el marco del presente Convenio Bilateral en los centros sanitarios, facilitarán la realización de proyectos de Telemedicina.

A través del Plan Estratégico de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se impulsará la puesta en marcha de proyectos dirigidos a implantar sistemas de asistencia remota, teleconsulta y

telediagnóstico. Para ello podrá contar con los servicios que, a tal fin, pondrá a su disposición Red.es

6. Infraestructura del Sistema Nacional de Salud y Redes de comunicaciones

Red.es realizará, en estrecha coordinación con el MSC, todas aquellas actuaciones necesarias para garantizar la seguridad, disponibilidad y la interoperabilidad de los servicios ofrecidos en los puntos anteriores en el conjunto del SNS. Estas actuaciones se harán en estrecha coordinación con la Comunidad Autónoma de Extremadura y con el resto de las Comunidades.

Adicionalmente, la Comunidad Autónoma de Extremadura y Red.es desarrollarán las acciones oportunas encaminadas a garantizar la interconexión e interoperabilidad de las aplicaciones del proceso asistencial dentro del Sistema Nacional de Salud.

ACTUACIONES A REALIZAR DE FORMA COORDINADA POR AMBAS PARTES

En relación con este punto, Red.es y la Comunidad Autónoma de Extremadura llevarán a cabo de forma coordinada las siguientes actuaciones:

- Desplegar y mantener la conexión de la red del Sistema de Salud de Extremadura con la red del Sistema Nacional de Salud.
- Apoyar el despliegue de redes de comunicaciones de altas prestaciones en el ámbito del Servicio de Salud de Extremadura.
- Garantizar que los centros sanitarios disponen de la infraestructura adecuada para poder implantar de forma eficiente los nuevos servicios puestos a su disposición.
- Impulsar el reforzamiento y la ampliación del servidor de intercambio para poder realizar las transacciones con el Nodo Central del SNS derivadas de la sincronización de tarjeta, receta electrónica e Historia Clínica.
- Promover la modificación o, en su caso, ampliación de las aplicaciones de tarjeta, receta e historia Clínica para implementar los módulos de interoperabilidad y sincronización con las bases de datos del nodo central del SNS, conectándolas con el servidor de intercambio.

7. Seguridad

Se velará especialmente por garantizar la seguridad de la información gestionada en el marco de los servicios expuestos en los puntos anteriores. Para ello se tendrá especial consideración tanto con los procesos de trabajo relacionados con la gestión de la

información como con las herramientas y tecnologías utilizados para proporcionarlos y se proporcionarán los mecanismos necesarios que garanticen la confidencialidad y buen uso de los datos.

8. Soporte y mantenimiento

La Comunidad Autónoma de Extremadura realizará las actuaciones necesarias para asegurar el grado de soporte y el mantenimiento adecuados que permitan alcanzar un nivel óptimo de rendimiento de la infraestructura instalada en los centros sanitarios en el marco de este Convenio Bilateral. A estos efectos, la Comunidad Autónoma podrá realizar dichas actividades directamente o haciendo uso de los servicios de CAU (Centro de Atención a Usuarios), COM (Centro de Operaciones y Mantenimiento) y mantenimiento in situ que Red.es pone a su disposición.

9. Sistemas de formación a distancia de los profesionales.

La Comunidad Autónoma de Extremadura llevará a cabo actuaciones dirigidas a fomentar la capacitación de los profesionales de la salud a fin de vencer posibles resistencias al cambio y ayudarles a integrar gradualmente en su labor asistencial el uso de las nuevas herramientas puestas a su disposición.

Las actuaciones irán dirigidas a formar en el uso de las tecnologías de la comunicación e información a los profesionales involucrados en el proceso asistencial a través de cursos de formación de carácter continuado y basados principalmente en los nuevos entornos formativos que ofrecen las herramientas de aprendizaje en línea.

ANEXO III SEGUIMIENTO DE LAS ACTUACIONES

Este Anexo tiene como objeto contribuir al seguimiento de las actuaciones contempladas, con el objetivo de tener información que permita valorar el alcance y los beneficios sociales conseguidos por el proyecto.

Se debe proporcionar una serie de indicadores básicos en las diferentes áreas de actuación y se debe reflejar su valor objetivo antes del inicio del proyecto y a la finalización del mismo. Estos indicadores permiten tener una herramienta de seguimiento de la evolución del proyecto.

La lista de indicadores propuesta a continuación, así como el valor objetivo fijado, podrán ser modificados en Comisión de Seguimiento en función de la situación de partida y de la naturaleza de las actuaciones finalmente planificadas de acuerdo al presupuesto disponible.

Tabla 1. Valores inicial y final de indicadores de ejecución

Indicadores de ejecución	Valor de partida	Valor objetivo
Porcentaje de centros de Atención Primaria, Atención Especializada y Hospitales conectados en banda ancha (≥ 512 Kbps)		100%
Porcentaje de centros de Atención Primaria, Atención Especializada y Hospitales conectados a la Red Corporativa del Servicio de Salud		100%
Porcentaje de oficinas de farmacia conectadas en banda ancha (≥ 512 Kbps)		100%
Porcentaje de puestos clínicos conectados en banda ancha (≥ 512 Kbps)		80%
% de centros asistenciales con acceso a la Base de datos de TSI del SNS		100%
Porcentaje de HCE sobre total HHCC en AP		30-60%
Porcentaje de HCE en A .Especializada sobre total de historias		30-60%
Porcentaje de puestos de Atención Primaria y Especializada que han implantado el sistema de receta electrónica.		75%
Porcentaje de oficinas de farmacia que se han incorporado al sistema de receta electrónica.		75%
Porcentaje de citas previas en centros de Atención Primaria concertadas por Internet.		15%
Porcentaje de citas entre diferentes niveles asistenciales concertadas por medios telemáticos.		100%
Porcentaje de profesionales que han recibido formación en el uso de las TIC.		75%
Número de servicios públicos sanitarios en línea.		4
Número de centros con soluciones de telemedicina implantadas.		10%

Tabla 2. Valores inicial y final de indicadores de impacto.

Indicadores de impacto	Valor de partida	Valor objetivo
Porcentaje de ciudadanos que usan la receta electrónica		50%
Porcentaje de facultativos que usan la receta electrónica		50%
Porcentaje de farmacias que usan la receta electrónica		50%
% de recetas electrónicas sobre el total		50%
% de ciudadanos que hacen uso de la cita previa por Internet.		25%
Grado de satisfacción con el soporte (1-10=.		8
Porcentaje de profesionales médicos que hacen uso de los servicios de telemedicina		5%
Porcentaje de ciudadanos que hacen uso de los servicios públicos sanitarios en línea		20%

Tabla 3: Indicadores de interoperabilidad con el SNS

Sincronización del Servicio de Salud con las Base de Datos en el Nodo Central del SNS	Valor de partida (Sí/No)	Valor objetivo
Para Tarjeta Sanitaria Individual		Totalmente operativa
Para HCE		Totalmente operativa
Para receta electrónica		Totalmente operativa

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ORDEN de 16 de febrero de 2006 sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, correspondiente a un expediente.

El Decreto 43/2001, de 20 de marzo, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía y Trabajo.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 43/2001, de 20 de marzo, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que:

Primero. Solicitudes aceptadas.

1. Quedan aceptadas las solicitudes de incentivos extremeños industriales presentadas por los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I a esta Orden.

2. Los incentivos que se conceden y la inversión incentivable son los que se indican en el citado Anexo I.

Segundo. Resoluciones individuales.

1. La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a la empresa las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a

la empresa de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3. Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, y Decreto 50/2001, de 3 de abril, que lo modifica.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1. El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en que hayan de realizar los pagos.

2. El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

3. Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 16 de febrero de 2006.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
IA-04-0231-1	PIRIS PULIDO, JOSE	VALENCIA DE ALCANTARA	17.425,34	3.490,00

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, por la que se otorga a la empresa “Gas Extremadura Transportista, S.L.”, autorización administrativa previa para la construcción del gasoducto secundario desde la posición O22 del gasoducto “Vía de la Plata” y el municipio de Cáceres.

Habiendo sido presentada por Gas Extremadura Transportista, S.L. solicitud para la autorización Administrativa Previa de un ramal de gasoducto para conducción de gas natural entre la posición O22 del gasoducto “Vía de la Plata” y el municipio de Cáceres.

Visto lo dispuesto en el Título IV de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos y en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de gas natural.

Cumplidos los trámites de información pública y de información a los Organismos afectados y vista la aceptación expresa efectuada por Gas Extremadura Transportista, S.L. de los pliegos de condiciones puestos por estos Organismos al proyecto presentado. Esta Dirección General como órgano competente para el otorgamiento de la autorización Administrativa Previa por virtud de lo dispuesto en el Decreto 137/2003, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Trabajo (D.O.E. núm. 89, de 31/07/2003),

RESUELVE:

Otorgar a la empresa Gas Extremadura Transportista, S.L. autorización Administrativa Previa para la construcción del Ramal de Gasoducto Secundario, tramo desde la posición de válvulas O22 del gasoducto “Vía de la Plata” al municipio de Cáceres, de acuerdo al proyecto presentado y sujeto a las condiciones que se establecen a continuación:

Primera. Las características técnicas básicas de las instalaciones objeto de esta autorización, serán las siguientes:

El ramal de gasoducto objeto de esta autorización, tendrá su origen en el gasoducto “Vía de la Plata”, entre el tramo de posición de válvula O22 y el municipio de Cáceres. La presión máxima de servicio será menor de 60 bares. La tubería será de acero al carbono fabricada según especificaciones API 5LX42 con certificado de calidad y pruebas del fabricante, el espesor será mayor o igual que el mínimo exigido por la Norma UNE-60.309 y dispondrá de revestimiento externo, protección catódica y sistema de telecomunicación y control, siendo la longitud prevista aproximada

de canalización de 19 kilómetros. Los accesorios serán compatibles con la calidad de la tubería.

El presupuesto de las instalaciones asciende a la cantidad de TRES MILLONES DE EUROS (3.000.000,00 de euros).

Segunda. El gas natural a suministrar poseerá un poder calorífico de 9.000 Kcal/Nm³ como mínimo, estando clasificado dicho gas por sus características físico-químicas en la segunda familia de gases combustibles definida en la norma UNE-60.002.

Tercera. La Prestación del servicio se ajustará a los términos definidos y concretados en el proyecto presentado al efecto por Gas Extremadura Transportista, S.L., siendo el ámbito geográfico para el que se concede la presente autorización el municipio de Cáceres.

Cuarta. La presente autorización se ajustará a cuantas prescripciones se establecen en la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos, así como en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de gas natural.

Quinta. Gas Extremadura Transportista, S.L. constituirá en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el “Diario Oficial de Extremadura”, una fianza por valor de SESENTA MIL EUROS (60.000 euros), importe del dos por ciento del presupuesto de las instalaciones, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme a lo previsto en el artículo 67.3 de la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos.

Dicha fianza se constituirá en la Caja General de Depósitos de la Consejería de Economía y Trabajo, en metálico o mediante aval bancario. El titular deberá remitir al Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres de esta Dirección General la documentación acreditativa del depósito de dicha fianza, dentro del plazo de treinta días a partir de su constitución.

La fianza será devuelta al titular una vez que construidas las instalaciones afectas a la presente autorización, sea formalizada la correspondiente acta de puesta en marcha de las mismas.

Sexta. Dentro del plazo de seis meses, contado a partir de la fecha de esta Resolución, Gas Extremadura Transportista, S.L. deberá presentar en el Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres solicitud para autorización de construcción y montaje de las instalaciones presentando el correspondiente proyecto técnico constructivo y de detalle de las mismas. En cualquier caso la construcción de las instalaciones de distribución deberán iniciarse antes de que transcurra un año desde la fecha de esta autorización, no obstante el titular, por motivos que lo justifique, podrá solicitar prórroga de dicho plazo.

El titular deberá iniciar la conducción de gas natural a través del gasoducto a que se refiere esta autorización, en el plazo de un

mes, contado a partir de la fecha en que se formalice el acta de la puesta en marcha de las instalaciones.

Séptima. Las instalaciones deberán cumplir lo establecido en el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, aprobado por Orden del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de 18 de noviembre de 1974, modificado por la Orden de 26 de octubre de 1983, 6 de julio de 1984 y 9 de marzo de 1994 (Boletines Oficiales del Estado de 06-12-74, 08-11-83 y 21-03-94 respectivamente).

Octava. Las instalaciones deberán preverse para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas y lograr abastecimientos más flexibles y seguros.

A este fin, los sistemas de conducción del gas deberán ser objeto de una progresiva modernización y perfeccionamiento, adaptándose a las directrices que marque el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Junta de Extremadura.

Novena. El Órgano competente en materia de gases combustibles de la Junta de Extremadura cuidará del exacto cumplimiento de las condiciones estipuladas en esta Resolución, así como de la inspección de las obras y montajes efectuados.

Los reconocimientos, ensayos y pruebas de carácter general o parcial, que según las disposiciones en vigor hayan de realizarse en las instalaciones comprendidas en la zona de la autorización, deberán ser comunicadas por el titular al referido Órgano con la debida antelación. Con carácter previo al comienzo de las obras el titular deberá presentar un detallado plan de ejecución de las mismas.

Asimismo el titular dará cuenta de la terminación de las instalaciones al citado Organismo para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en marcha de las mismas, sin cuyo requisito no podrán entrar en servicio. A tal efecto habrá de presentar un certificado de final de obra firmado por Técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente en el que constará que la construcción y montaje de las instalaciones se han efectuado de acuerdo con los correspondientes proyectos técnicos, con las normas técnicas y de seguridad vigentes que sean de aplicación. Igualmente deberá hacerse constar el resultado satisfactorio de todas las pruebas y ensayos exigidos por la normativa en vigor.

Previamente al levantamiento del acta de puesta en marcha de la instalación, se deberá comprobar por el Órgano correspondiente, que el titular ha presentado la documentación necesaria que acredita, a juicio de dicho Órgano, que dispone de una estructura suficiente y adecuada para el cumplimiento de lo estipulado en esta condición.

Décima. El titular deberá mantener un correcto suministro y conducción de gas, así como una adecuada conservación de las instalaciones y un eficiente servicio de mantenimiento de las mismas, reparación de averías, reclamaciones, así como la adopción de medidas oportunas para garantizar la protección y seguridad de las personas y bienes, siendo responsable de dicha conservación, mantenimiento y

del buen funcionamiento de las instalaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento General del Servicio de Gases Combustibles antes citado, que impone obligaciones y responsabilidades, tanto al titular como a las demás personas físicas o entidades relacionadas con la instalación o el suministro.

Undécima. El cambio de las características del gas suministrado o la sustitución por otro intercambiable, requerirá la autorización Administrativa Previa, de acuerdo con el artículo 8, apartado c) del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

Duodécima. La presente autorización en ningún caso se entenderá concedida en régimen de monopolio ni concederá derechos exclusivos.

El titular de la autorización deberá permitir la utilización de sus instalaciones a los consumidores cualificados, a los comercializadores y a los transportistas según lo establecido en el artículo 70 de la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos.

Decimotercera. La presente autorización podrá ser revocada por el incumplimiento de los requisitos aquí fijados y por la variación sustancial de los presupuestos que dieron origen a su otorgamiento.

Asimismo, por razones de interés público, por la evolución de la técnica de distribución de gas o por otras causas, la Junta de Extremadura podrá variar las cláusulas de la presente autorización, de acuerdo con lo establecido en el R.D. 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de gas natural.

Decimocuarta. La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones de gas.

Decimoquinta. El titular, previa autorización de la Consejería de Economía y Trabajo, podrá transferir la titularidad de la misma, quedando el sustituto subrogado, en todo caso, al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente autorización Administrativa Previa.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 16 de diciembre de 2005.

El Director General de Ordenación
Industrial, Energía y Minas,
ALFONSO PERIANES VALLE

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2006, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Ensanche y mejora de la carretera EX-320 de Zafra a Barcarrota. Tramo: Salvatierra de los Barros - Salvaleón”.

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: “ENSANCHE Y MEJORA DE LA CARRETERA EX-320 DE ZAFRA A BARCARROTA TR. SALVATIERRA DE LOS BARROS - SALVALEÓN”, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de junio de 2004, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I. o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo A, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida 2 de marzo de 2006.

El Secretario General
(P.D. Resolución de 27 de enero de 2005),
PEDRO BARQUERO MORENO

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS Nº 1			
EXPEDIENTE:	ORR2004007	ENSANCHE Y MEJORA DE LA CTR EX-320 TR. SALVATIERRA-S	
TÉRMINO MUNICIPAL:	611600	SALVALEON	(BADAJOZ)
Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación
47/0	5 / 29-B	MANGAS GUISSADO, JUAN	AYUNTAMIENTO
			Fecha
			23/03/2006
			Hora
			10:30

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2006, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Nueva autovía autonómica entre Miajadas y las Vegas Altas (Don Benito -Villanueva de la Serena). Modificado n.º 1”.

A fin de proceder al pago del importe de DEPÓSITOS PREVIOS Y FIRMA ACTAS DE OCUPACIÓN de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida a 3 de marzo de 2006.

El Secretario General
(P.D. Resolución de 27 de enero de 2005),
PEDRO BARQUERO MORENO

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS N.º 3

MODIF. N.º 1

EXPEDIENTE: OBR2002052

NUEVA AUTOVIA AUTONOMICA MIAJADAS-VEGAS ALTAS.

(BADAJOZ)

DON BENITO

604400

Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
598/0	219 / 136ac	ALVAREZ SANCHEZ, MANUEL	AYUNTAMIENTO	21/03/2006	10:00
563/0	210 / 12	ANDUJAR BANDA, LUISA	AYUNTAMIENTO	21/03/2006	10:00
580/0	29 / 294	BARRANTES MUÑOZ, GUILLERMO	AYUNTAMIENTO	21/03/2006	10:00
581/0	29 / 293	BARRANTES MUÑOZ, GUILLERMO	AYUNTAMIENTO	21/03/2006	10:00
604/0	218 / 106	BELARDE ALONSO, CARLOS	AYUNTAMIENTO	21/03/2006	10:00
605/0	218 / 107	BELARDE BANDA, CARMEN	AYUNTAMIENTO	21/03/2006	10:00
595/0	219 / 143	CABALLERO PAREJO, RAMON	AYUNTAMIENTO	21/03/2006	10:00
618/0	29 / 201	CABANILLAS GIL, JAVIER	AYUNTAMIENTO	21/03/2006	10:00
538/0	31 / 14	CASADO MERA, MANUELA Y ANTONIA	AYUNTAMIENTO	21/03/2006	10:00
625/0	0 / 2573511	CEREZO ARIAS S.L.	AYUNTAMIENTO	21/03/2006	10:00
620/0	0 / 2573501	CHAMIZO CARMONA, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	21/03/2006	10:00
589/0	220 / 3 (X4)	CIDONCHA CARMONA, Mª DEL CARMEN	AYUNTAMIENTO	21/03/2006	10:00
645/0	219 / 112	CIDONCHA MERINO, PURA HDROS. DE	AYUNTAMIENTO	21/03/2006	10:00
575/0	210 / 44	DESCONOCIDO	AYUNTAMIENTO	21/03/2006	10:00
576/0	210 / 43	DESCONOCIDO	AYUNTAMIENTO	21/03/2006	10:00

TÉRMINO MUNICIPAL: 604400 (BADAJOZ)

DON BENITO

604400

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
582/0	29 / 416	DIAZ VIDAL, JOSE MANUEL	AYUNTAMIENTO	21/03/2006	10:00
615/0	29 / 289	ESCOBAR SANCHEZ, JOSE	AYUNTAMIENTO	21/03/2006	10:00
555/0	219 / 109	ESTRADA CABEZAS, MARGARITA MARÍA	AYUNTAMIENTO	21/03/2006	10:00
513/0	210 / 11a	GALLEGO PAREDES, ANA	AYUNTAMIENTO	21/03/2006	10:00
629/0	5 / 10a	GAMERO ROMERO, MAGDALENO	AYUNTAMIENTO	21/03/2006	10:00
501/0	5 / 14ab	GAMERO ROMERO, MAGDALENO	AYUNTAMIENTO	21/03/2006	10:00
621/0	0 / 2573502	GARCIA SANCHEZ, FELICIANO	AYUNTAMIENTO	21/03/2006	10:00
624/0	0 / 2573510	GOMEZ GOMEZ, JOSE ANTONIO	AYUNTAMIENTO	21/03/2006	10:00
597/0	219 / 135	GOMEZ GOMEZ, NATIVIDAD Y 8 MAS	AYUNTAMIENTO	21/03/2006	10:00
616/0	29 / 231	GONZALEZ GUTIERREZ, VDA. JUAN ANTONIO	AYUNTAMIENTO	21/03/2006	10:00
562/0	26 / 155a	GONZALEZ LÓPEZ, CELESTINO	AYUNTAMIENTO	21/03/2006	10:00
586/0	30 / 164	HIDALGO CASADO, PABLO	AYUNTAMIENTO	21/03/2006	10:00
587/0	31 / 291	LOPEZ CARMONA, FERNANDO	AYUNTAMIENTO	21/03/2006	10:00
521/0	211 / 49	MATEOS GRANADO, DIEGO	AYUNTAMIENTO	21/03/2006	10:00
590/0	219 / 120b	MENDOZA ROSADO, FCO JAVIER Y 3 MAS	AYUNTAMIENTO	21/03/2006	10:00
591/0	219 / 120a	MENDOZA ROSADO, FCO JAVIER, SERAFIN Y ESPOSAS	AYUNTAMIENTO	21/03/2006	10:00
574/0	210 / 5008	MERA MARTIN, ANA MARIA	AYUNTAMIENTO	21/03/2006	10:00
619/0	0 / S/N	MERCOGUADIANA	AYUNTAMIENTO	21/03/2006	10:00
594/0	219 / 144b	MORCILLO MORGILLO, CIPRIANO	AYUNTAMIENTO	21/03/2006	10:00
533/0	29 / 304	NARANJO MORENO, EMILIO	AYUNTAMIENTO	21/03/2006	10:00
534/0	29 / 301	NARANJO MORENO, EMILIO	AYUNTAMIENTO	21/03/2006	10:00
537/0	29 / 356	OLIVARES MANCHADO, RUFINO	AYUNTAMIENTO	21/03/2006	10:00
496/0	2 / 25a	PÉREZ PÉREZ, JUAN FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	21/03/2006	10:00
539/0	31 / 12a	POZO DAVILA, VENTURA	AYUNTAMIENTO	21/03/2006	10:00
626/0	0 / 2573509	PROIDON S.L.	AYUNTAMIENTO	21/03/2006	10:00
588/0	220 / 4 (2)	PRONAT SC	AYUNTAMIENTO	21/03/2006	10:00
551/0	219 / 43	RELLÁN SOUTO, JOSÉ	AYUNTAMIENTO	21/03/2006	10:00
585/0	29 / 355	REYES RUIZ, EDUARDO	AYUNTAMIENTO	21/03/2006	10:00
583/0	29 / 417	ROBLES MANZANO, LUIS	AYUNTAMIENTO	21/03/2006	10:00
546/0	219 / 40	RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, NATIVIDAD	AYUNTAMIENTO	21/03/2006	10:00
536/0	29 / 298	RODRIGUEZ TAPIA, JOAQUIN	AYUNTAMIENTO	21/03/2006	10:00
565/0	30 / 158	ROMERO FRANCO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	21/03/2006	10:00
570/0	26 / 10a	S.A.D. VEGALTA, 129	AYUNTAMIENTO	21/03/2006	10:00
614/0	0 / 365102	SANCHEZ GALLEGO, VICENTE	AYUNTAMIENTO	21/03/2006	10:00
554/0	219 / 108	SÁNCHEZ PORRO-GUTIERREZ, FERNANDO Y ESPOSA	AYUNTAMIENTO	21/03/2006	10:00
568/0	5 / 1a	SANCHEZ RODRIGUEZ, LUIS	AYUNTAMIENTO	21/03/2006	10:00
499/0	5 / 1bfg	SANCHEZ RODRIGUEZ, LUIS	AYUNTAMIENTO	21/03/2006	10:00
577/0	211 / 55a	TIMOTEO GARCIA, BIENVENIDO	AYUNTAMIENTO	21/03/2006	10:00
561/0	26 / 14a	VIVEROS PROVEDO S.A.	AYUNTAMIENTO	21/03/2006	10:00
628/0	2 / 9012	ZONA URBANA DE VIVARES	AYUNTAMIENTO	21/03/2006	10:00

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

ORDEN de 22 de febrero de 2006 por el que se aprueba el deslinde del Cordel del Camino de Miajadas a Madrigalejo o de las Mulas en Campo Lugar.

La Consejería de Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, ha llevado a cabo el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada Cordel del Camino de Miajadas a Madrigalejo o de las Mulas, tramo: todo el término municipal, en Campo Lugar (Cáceres).

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, se procede con arreglo a los siguientes:

HECHOS

Primero. El expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por Acuerdo del Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de 23 de agosto de 2005, y se han seguido los trámites oportunos, hasta llegar a la propuesta de resolución.

Segundo. Las operaciones materiales de deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 4 de octubre de 2005.

Tercero. Redactada la propuesta de deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a exposición pública durante el plazo de 30 días, mediante anuncio en el D.O.E. nº 129, de 8 de noviembre de 2005. Presentándose las siguientes alegaciones:

— D. Andrés González Sánchez, D. Marcial Lorenzo Paniagua, D. Eduardo Lorenzo Paniagua, D.ª Elena Sánchez González, Ayuntamiento de Campo Lugar alegan resumidamente lo siguiente: En la realización del deslinde se ha modificado el trazado de la vía pecuaria en varios puntos excepto en su propiedad. Que se respete la vía pecuaria como está en la parte concentrada. Que al paso por su parcela, se modifique el trazado de la misma para que pase por la parte superior de su parcela.

— D. Antonio Vázquez Masa, alega resumidamente lo siguiente: En el Registro de la Propiedad están inscritas las fincas “El Quinto de los Frailes” y “La Hornilla” pertenecientes al término

municipal de Campo Lugar. Poseer las cédulas de propiedad de las parcelas agrarias que componen la explotación. La diferencia de superficie con la que consta “El Quinto de la Hornilla” en el Registro de la Propiedad y, la que aparece en Catastro, es debida a los caminos, acequias y desagües, que no están incluidos en la superficie catastral.

Estas alegaciones fueron desestimadas por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales por las siguientes razones:

Para establecer el trazado y medida del Cordel del Camino de Miajadas a Madrigalejo o de las Mulas, se ha realizado una investigación histórico-administrativa, recopilando antecedentes documentales y administrativos generados por la existencia del Cordel a lo largo del tiempo y, documentos gráficos. Parte del recorrido de este Cordel por el término municipal de Campo Lugar, se encuentra afectado por actuaciones de Colonización, otra parte por una actuación de concentración parcelaria y, otra que no ha sido sujeta a ninguna actuación de la Administración. Estas fincas se encuentran afectadas por el Sector XV y XVI de Colonización, por lo que se procedió a trazar el Cordel conforme aparece en los planos de Colonización.

Cuarto. Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente al Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias de Campo Lugar, excepto en las zonas en que la Administración había actuado, citadas más arriba,

RESUELVO:

Aprobar el Deslinde de la Vía Pecuaria denominada “Cordel del Camino de Miajadas a Madrigalejo o de las Mulas”, tramo —recorrido por el término municipal—, en el término municipal de Campo Lugar.

Frente a este acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejería de Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación conforme al artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el D.O.E.

Mérida a 10 de febrero de 2006.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2006, de la Dirección Gerencia, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 1 de 9 de enero de 2006, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, en el recurso contencioso-administrativo n.º 54/2005.

En el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 54/2005, promovido por la representación procesal de D.ª ISABEL ESCUDER HABA, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre la Resolución del Grupo Mixto de Trabajo de selección de los alumnos del Taller de Empleo “Valencia de las Torres” en la especialidad de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, de fecha 1 de diciembre de 2004, por la que se resuelve la reclamación formulada por la recurrente contra la relación de trabajadores seleccionados para participar en el referido Taller de Empleo; ha recaído sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz con fecha 9 de enero de 2006.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente

dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 1, de 9 de enero de 2006, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 54/2005, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice que:

“SE ESTIMA el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la procuradora D.ª Paloma Álvarez-Mallo De Mesa, en nombre y representación de D.ª ISABEL ESCUDER HABA, asistida del letrado D. Francisco Miguel Rivera Saavedra, contra la resolución que se menciona en el encabezamiento de esta sentencia, cuya disconformidad a derecho expresamente se declara, procediendo declarar apta a la mencionada en el proceso de selección analizado. Sin costas.”

En Mérida, a 1 de marzo de 2006.

El Director General del Servicio
Extremeño Público de Empleo,
JAIME RUIZ PEÑA

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 6 DE BADAJOZ

EDICTO de 16 de febrero de 2006 sobre notificación de la sentencia dictada en el juicio verbal de desahucio por falta de pago 611/2005.

En los autos de referencia, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

SENTENCIA 14/2006

En Badajoz, a catorce de febrero de dos mil seis, vistos por el Ilmo. Sr. Don Luis Cáceres Ruiz, Magistrado-Juez acctal. del

Juzgado de Primera Instancia Número Seis de esta ciudad y su partido, los presentes autos de Juicio Verbal de Desahucio, seguidos con el número 611/2005 entre las siguientes partes: como demandante don Matías Cáceres Dávila, representado por el Procurador Sr. Vela Álvarez y asistido por el Letrado Sr. De Miguel Guisado; y como demandado don Adolfo José Núñez Martínez, en rebeldía; ha dictado la presente resolución conforme a los siguientes

FALLO

1. Debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que vincula a las partes de fecha 8 de marzo de 2005, relativo a la vivienda sita en Badajoz, calle Trébol

número 1, portal 1, piso 3º-D en Urbanización Ciudad Jardín, Edificio Azucena.

2. Se declara el desahucio del demandado don Adolfo José Núñez Martínez de la vivienda sita en Badajoz, calle Trébol número 1, portal 1, piso 3º-D en Urbanización Ciudad Jardín, Edificio Azucena, apercibiéndole que si no lo desaloja dentro del término legal, será lanzado del mismo a su costa.

3. Se condena a don Adolfo José Núñez Martínez al pago de las cantidades adeudadas, la suma reclamada de cuatro mil novecientos noventa y cinco euros y cincuenta y siete céntimos (4.995,57 €), así como aquellas cantidades que se adeuden durante la tramitación del procedimiento a razón de una renta mensual de 405 €, a partir de la mensualidad de marzo de 2006 hasta el completo

desalojo. Dichas cantidades serán incrementadas con los intereses legales del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

4. Se condena al demandado al pago de las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con indicación de que contra ella podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado para la 11ª Audiencia Provincial de Badajoz en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, conforme a lo dispuesto en el art. 497 Lec, al demandado rebelde y en paradero desconocido D. José Núñez Martínez, se expide el presente en Badajoz, a 16 de febrero de 2006.

V. A n u n c i o s

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de restauración “Vega del Rincón”, n.º 00552-00, en el término municipal de Villanueva de la Vera.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo de Evaluación de Impacto Ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de restauración “Vega del Rincón”, n.º 00552-00, en el término municipal de Villanueva de la Vera, podrá ser

examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n. de Mérida.

El proyecto consistirá en el aprovechamiento de áridos (recurso minero de la sección A) denominado “Vega del Rincón”, n.º 00552-00, ubicado en el término municipal de Villanueva de la Vera. El promotor del proyecto es Eva Garrido Sánchez.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 24 de febrero de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Construcción de centro de interpretación y museología de la minería de Azuaga, dentro de las obras de recuperación de áreas degradadas por antiguas actividades mineras en Extremadura”. Expte.: 053201IPC128.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 053201IPC128.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de centro de interpretación y museología de la minería de Azuaga, dentro de las obras de recuperación de áreas degradadas por antiguas actividades mineras en Extremadura.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 29 de octubre de 2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 484.034,46 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 24 de febrero de 2006.
- b) Contratista: Carija, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 450.000,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 24 de febrero de 2006. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del suministro “Adquisición de papel para fotocopadoras de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente para el año 2006”. Expte.: 0613021CA023.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0613021CA023.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de papel para fotocopadoras de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente para el año 2006.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 117.990,00 euros.

Anualidades:

2006: 117.990,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de licitación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a), Información.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n., planta baja.

- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-002157.
- e) Telefax: 924-002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta siete días antes de la fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
- b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días naturales desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se comunicará a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en

el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 2 de marzo de 2006. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

*RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del suministro "Adquisición de material de oficina para la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente para el año 2006".
Expte.: 0613021CA028.*

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0613021CA028.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de material de oficina para la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente para el año 2006.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 80.526,41 euros.

Anualidades:

2006: 80.526,41 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de licitación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a), Información.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n., planta baja.

c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfono: 924-002157.

e) Telefax: 924-002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta siete días antes de la fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere clasificación.

b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días naturales desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se comunicará a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 2 de marzo de 2006. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Asistencia técnica para la gestión de las ayudas integradas en las medidas de acompañamiento de la P.A.C. y leche para escolares 2006". Expte.: 065404/CA001.

I.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0654041CA001.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Asistencia técnica para la gestión de las ayudas integradas en las medidas de acompañamiento de la P.A.C. y leche para escolares 2006.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 17 de enero de 2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 351.000,00 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 2 de marzo de 2006.
- b) Contratista: Huso 29, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 317.890,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 2 de marzo de 2006. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001866-000001.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres a petición de: Iberdrola Distr. Electr., S.A. con domicilio en: Madrid, Avda. de Burgos, 8-B solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

SUBESTACIÓN:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	45,000 / 20,000

Potencia total en transformadores: 6.000 KVA.

Emplazamiento: Membrió. Camino de Calleja Larga.

Presupuesto en euros: 263.208,75.

Presupuesto en pesetas: 43.794.251.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-001866-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 16 de diciembre de 2005. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2006, del Secretario General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de "Nueva carretera de unión de la Comarca de La Vera con el Valle del Jerte. Tramo: p.k. 7 + 780 al p.k. 13 + 200".

Para la ejecución de la obra "Nueva Carretera de Unión de la Comarca de La Vera con el Valle del Jerte. Tramo: P.K. 7 + 780 al P.K. 13 + 200", es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente Anexo.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 26 de enero de 2006, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados, pudiendo, asimismo, consultar los datos en la siguiente pagina web:

www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/expropiaciones/expropiaciones.html

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo A, pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en la dirección anteriormente mencionada.

A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Hacienda y Presupuesto.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, a 2 de marzo de 2006. El Secretario General (P.D. Resolución de 27 de enero de 2005), PEDRO BARQUERO MORENO.

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 1

EXPEDIENTE: **OBR2006004**

NUEVA CTRA. LA VERA - VALLE DEL JERTE. TRAMO II

TÉRMINO MUNICIPAL: **1002500**

BARRADO

(CACERES)

Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Tipo de		Bienes y otros daños	Unidades
				Ocupación	Cultivo		
1/0	2	101	FAGUNDEZ LLORENTE, JOSÉ C/ Goya N° 3 4° A	550	TOT	Frutales secano	
2/0	2	62	MADRID GARCÍA GARJO, GERMINIANO C/ Corcel N° 12	1.200	TOT	Frutales secano	PARED PIEDRA SECA 2ª 80,00
3/0	2	100	CACERES GARCÍA GARJO, GERMINIANO C/ Corcel N° 12	185	TOT	Frutales secano	PARED PIEDRA SECA 2ª 120,00
			CABEZUELA DEL VALLE CACERES				
			CABEZUELA DEL VALLE CACERES				

TÉRMINO MUNICIPAL:		1002500	BARRADO		(CACERES)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
4/0	2	63	ANTON SERRANO, MARÍA C/ Corcel N° 12 CABEZUELA DEL VALLE	460	TOT	Matorral		
5/0	2	99	CACERES FAGÜNDEZ LLORENTE, M° DOLORES C/ Goya N° 3 4° A ALCALA DE HENARES	700	TOT	Frutales secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	50,00
6/0	2	65	MADRID RUFO NUÑEZ, MODESTA C/ San Juan N° 20 BARRADO	1.700	TOT	Frutales secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	10,00
7/0	2	98	CACERES DÍAZ FERNÁNDEZ, ABEL C/ Morales N° 17 BARRADO	350	TOT	Pastos		
8/0	2	66	CACERES FAGÜNDEZ LLORENTE, M° DOLORES C/ Goya N° 3 4° A ALCALA DE HENARES	150	TOT	Frutales secano		
9/0	2	67	MADRID FAGÜNDEZ LLORENTE, M° DOLORES C/ Goya N° 3 4° A ALCALA DE HENARES	250	TOT	Prado o Praderas de regadío		
10/0	3	68	MADRID , DESCONOCIDO BARRADO	110	TOT	Matorral	PARED PIEDRA SECA 2ª	20,00
11/0	3	436	CACERES , DESCONOCIDO BARRADO	700	TOT	Matorral		
12/0	3	8	CACERES SOCIEDAD DEHESA, BALDIO C/ Real N° 17 BARRADO CACERES	7.225	TOT	Matorral	PARED PIEDRA SECA 2ª	120,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		1002500	BARRADO		(CACERES)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
13/0	3	40	SOCIEDAD DEHESA, BALDIO C/ Real N° 17 BARRADO	15.100	TOT	Matorral		
14/0	3	24	CACERES NUÑEZ SÁNCHEZ, AMADO C/ Chorro N° 7 BARRADO	500	TOT	Frutales secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	60,00
15/0	3	36A	CACERES NUÑEZ RUFO, FLORENCIA C/ Olivo N° 37 BARRADO	50	TOT	Castañar	PARED PIEDRA SECA 2ª	10,00
16/0	3	23	CACERES GARCÍA LLORENTE, INDALICIO C/ Toril N° 20 BARRADO	160	TOT	Frutales secano		
17/0	3	25	CACERES PANIAGUA DIAZ, MOISES INDEFINIDO	190	TOT	Frutales secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	50,00
18/0	3	39	CACERES GARCIA SALGUERO, CIRILO INDEFINIDO	160	TOT	Frutales secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	30,00
19/0	3	26	CACERES PRIETO LLORENTE, EMILIA INDEFINIDO	250	TOT	Frutales secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	40,00
20/0	5	426	CACERES SOCIEDAD DEHESA, BALDIO C/ Real N° 17 BARRADO	800	TOT	Robledal		
21/0	5	425	CACERES PRIETO ANTON, FLORENCIO C/ Real N° 19 BARRADO	400	TOT	Frutales secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	40,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		1002500		BARRADO		(CACERES)		
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
22/0	5	417	BENITO VILLAMARIN, MÁXIMO C/ San Sebastian N° 36 BARRADO	960	TOT	Prado o Praderas de regadío	PARED PIEDRA SECA 2ª	52,00
23/0	5	485	CACERES PANIAGUA LLORENTE, FRANCISCO C/ Olivo N° 22 BARRADO	2.000	TOT	Prado o Praderas de regadío	PARED PIEDRA SECA 2ª	90,00
24/0	5	424	CACERES BENITO VILLAMARIN, MARÍA C/ San Sebastian N° 36 BARRADO	1.320	TOT	Frutales secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	132,00
25/0	5	486	CACERES ANTON PRIETO, CATALINA C/ Doctor Arango N° 4 BARRADO	1.240	TOT	Prado o Praderas de regadío	PARED PIEDRA SECA 2ª	66,00
26/0	5	423	CACERES PRIETO NUÑEZ, SORAYA C/ Doctor Arango N° 6 BARRADO	2.000	TOT	Frutales secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	100,00
27/0	5	489	CACERES BENITO VILLARIN, ÁNGEL C/ Iglesia N° 9 BARRADO	760	TOT	Prado o Praderas de regadío	PARED PIEDRA SECA 2ª	54,00
28/0	5	406	CACERES PRIETO NUÑEZ, SORAYA C/ Doctor Arango N° 6 BARRADO	120	TOT	Prado o Praderas de regadío	PARED PIEDRA SECA 2ª	40,00
29/0	5	420	CACERES DÍAZ GARCÍA, EUGENIO C/ Chorro N° 13 BARRADO	160	TOT	Frutales secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	24,00
30/0	5	490	CACERES BENITO VILLARIN, VALENTIN C/ San Sebastian N° 36 BARRADO	920	TOT	Prado o Praderas de regadío	PARED PIEDRA SECA 2ª	70,00
			CACERES					

TÉRMINO MUNICIPAL:		1002500	BARRADO		(CACERES)			
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
31/0	5	419	DÍAZ GARCÍA, EUGENIO C/ Chorro N° 13 BARRADO	200	TOT	Frutales secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	30,00
32/0	5	488	CACERES BENITO VILLARIN, MARIA C/ San Sebastian N° 36 BARRADO	200	TOT	Prado o Praderas de regadío	PARED PIEDRA SECA 2ª	26,00
33/0	5	388B	CACERES LLORENTE FAGUNDEZ, ILUMINADA C/ Real N° 35 BARRADO	2.760	TOT	Frutales secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	230,00
34/0	5	388A	CACERES LLORENTE FAGUNDEZ, ILUMINADA C/ Real N° 35 BARRADO	1.960	TOT	Prado o Praderas de regadío		
35/0	5	387	CACERES LLORENTE DÍAZ, MARÍA C/ Real N° 3 BARRADO	200	TOT	Prado o Praderas de regadío	PARED PIEDRA SECA 2ª	28,00
36/0	5	391	CACERES SÁNCHEZ HERAS, ANA C/ Santiago N° 23 BARRADO	680	TOT	Frutales secano		
37/0	5	375	CACERES SÁNCHEZ HERAS, ANA C/ Santiago N° 23 BARRADO	520	TOT	Frutales secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	30,00
38/0	5	393	CACERES NUÑEZ PRIETO, CEFERINA C/ Santiago N° 25 BARRADO	40	TOT	Frutales secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	8,00
39/0	5	373	CACERES SOCIEDAD DEHESA, BALDIO C/ Real N° 17 BARRADO	2.720	TOT	Robledal		

TÉRMINO MUNICIPAL:		1002500	BARRADO	(CACERES)				
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
40/0	5	396	FAGUNDEZ RUFO, GUADALUPE C/ Doctor Arango Nº 12 BARRADO CACERES	80	TOT	Olivos secano		
41/0	5	400	SOCIEDAD DEHESA, BALDIO C/ Real Nº 17 BARRADO CACERES	680	TOT	Roblecial		
42/0	5	259	LEÓN ESTEVEZ, VIDAL C/ Santiago Nº 24 BARRADO CACERES	700	TOT	Olivos secano		
43/0	5	169	LEÓN ESTEVEZ, VIDAL C/ Santiago Nº 24 BARRADO CACERES	800	TOT	Olivos secano		
44/0	5	162	GARCÍA REGUERA, TELESFORA C/ Santiago Nº 15 BARRADO CACERES	2.080	TOT	Frutales secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	210,00
45/0	5	168B	GARCÍA REGUERA, TELESFORA C/ Santiago Nº 15 BARRADO CACERES	1.360	TOT	Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	90,00
46/0	5	170A	GARCÍA SÁNCHEZ, MATEOS C/ Santiago Nº 15 BARRADO CACERES	40	TOT	Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	14,00
47/0	5	170B	GARCÍA SÁNCHEZ, MATEOS C/ Santiago Nº 15 BARRADO CACERES	160	TOT	Olivos secano		
48/0	5	163	GARCÍA REGUERA, OBDULIA C/ Costanilla Nº 9 BARRADO CACERES	240	TOT	Matorral		

TÉRMINO MUNICIPAL:		1002500	BARRADO		(CACERES)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
49/0	5	134	PRIETO ANTON, FLORENCIO INDEFINIDO	240	TOT	Matorral		
50/0	5	158	LLORENTE NUÑEZ, JUANA C/ Morales Nº 31 BARRADO	40	TOT	Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	10,00
51/0	5	161	CACERES GARCÍA SÁNCHEZ, MATEOS C/ Santiago Nº 15 BARRADO	640	TOT	Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	42,00
52/0	5	160	CACERES FERNÁNDEZ GARCÍA, ISIDORO C/ Colladillo Nº 20 BARRADO	1.840	TOT	Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	20,00
53/0	5	148	CACERES PRIETO LLORENTE, LEONOR C/ Real Nº 48 BARRADO	280	TOT	Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	12,00
54/0	5	149	CACERES PÉREZ PÉREZ, JUAN BARRADO	1.560	TOT	Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	56,00
55/0	5	143	CACERES LLORENTE FAGUNDEZ, APOLINAR C/ Olivo Nº 8 BARRADO	280	TOT	Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	52,00
56/0	5	142	CACERES FAGUNDEZ CONEJERO, JOSÉ C/ Doctor Arango Nº 12 BARRADO	1.840	TOT	Olivos secano		
			CACERES					

TÉRMINO MUNICIPAL:		1002500	BARRADO		(CACERES)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
57/0	5	139	ESTEVEZ NUÑEZ, SINFORIANO Avd Jose Antonio N° 12 BARRADO	160	TOT	Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	36,00
58/0	5	199	CACERES ESTEVEZ NUÑEZ, JESÚS C/ Lanchas N°4 BARRADO	780	TOT	Olivos secano		
59/0	5	137	CACERES ESTEVEZ NUÑEZ, FELISA C/ Lanchas N° 2 BARRADO	1.100	TOT	Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	40,00
60/0	5	136	CACERES FERNANDEZ SANCHEZ, VICTORIA	160	TOT	Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	30,00
61/0	5	135	INDEFINIDO FERNANDEZ SANCHEZ, DIONISIO	80	TOT	Matorral	PARED PIEDRA SECA 2ª	44,00
62/0	5	157	INDEFINIDO FERNÁNDEZ GARCÍA, GENARO C/ Morales N° 31 BARRADO	720	TOT	Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	70,00
63/0	5	145	CACERES LLORENTE LLORENTE, ENCARNACION C/ Real N° 46 BARRADO	1.000	TOT	Frutales secano		
64/0	5	87	CACERES PANIAGUA RUFO, SEBASTIAN Avd de los Camineros N° 9-15 Escalera Dc SALAMANCA SALAMANCA	1.120	TOT	Castañar		

TÉRMINO MUNICIPAL:		1002500		BARRADO		(CACERES)		
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
65/0	5	89	RUFO ESTEVEZ, ANDREA Plasencia PLASENCIA	1.960	TOT	Robledal	PARED PIEDRA SECA 2ª	105,00
66/0	5	91	CACERES PRIETO ANTON, FLORENCIO C/ Real Nº 19 BARRADO	960	TOT	Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	44,00
67/0	5	133A	CACERES PANIAGUA DÍAZ, JESÚS C/ Olivo Nº 30 BARRADO	160	TOT	Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	30,00
68/0	5	98	CACERES FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, DIONISIO C/ Iglesia Nº 15 BARRADO	240	TOT	Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	32,00
69/0	5	96	CACERES LLORENTE LORENTE, CRECENCIA Avd Plasencia Nº 5 BARRADO	80	TOT	Olivos secano		
70/0	5	95	CACERES ESTEVEZ PANIAGUA, MATEO C/ Morales Nº 7 BARRADO	340	TOT	Olivos secano		
71/0	5	66	CACERES FAGUNDEZ DÍAZ, JUAN Avd Jose Antonio Nº 5 BARRADO	1.360	TOT	Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	40,00
72/0	5	92	CACERES PRIETO ANTON, CATALINA C/ Doctor Arango Nº 4 BARRADO CACERES	320	TOT	Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	42,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		1002500	BARRADO	(CACERES)				
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
73/0	5	94	PRIETO FERNÁNDEZ, REMEDIOS C/ Real N° 46 BARRADO	160	TOT	Olivos secano		
74/0	5	93	CACERES ESTEVEZ PANIAGUA, MATEO C/ Morales N° 7 BARRADO	360	TOT	Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	24,00
75/0	5	68B	CACERES NUÑEZ ESTEVEZ, FAUSTO C/ San Juan N° 36 2B BARRADO	360	TOT	Higueras secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	32,00
76/0	5	65	CACERES FAGUNDEZ LLORENTE, SEVERINO C/ Chorro N° 3 BARRADO	1.160	TOT	Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	50,00
77/0	5	64	CACERES PRIETO FERNÁNDEZ, REMEDIOS C/ Real N° 46 BARRADO	200	TOT	Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	42,00
78/0	5	62	CACERES FAGUNDEZ LLORENTE, FIDENCIANO C/ Morales N° 6 BARRADO	440	TOT	Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	20,00
79/0	5	63	CACERES DÍAZ GONZÁLEZ, DIODORA C/ Corral de Miguel N° 9 BARRADO	1.280	TOT	Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	70,00
80/0	5	51	CACERES FAGUNDEZ PANIAGUA, ANGELA Avd Jose Antonio N° 16 BARRADO	160	TOT	Robledal		
			CACERES					

TÉRMINO MUNICIPAL:		1002500	BARRADO		(CACERES)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
81/0	5	50	OBISPADO DE, PLASENCIA Plaza de la Catedral BARRADO	2.240	TOT	Robledal	PARED PIEDRA SECA 2ª	90,00
82/0	5	52	CACERES FAGUNDEZ PANIAGUA, ANGELA Avd Jose Antonio Nº 16 BARRADO	40	TOT	Robledal		
83/0	5	37	CACERES FERNÁNDEZ PANIAGUA, SALVIO C/ olivo Nº 37 BARRADO	840	TOT	Frutales secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	64,00
84/0	5	36	CACERES PANIAGUA DÍAZ, MOISÉS C/ Olivo Nº 30 BARRADO	880	TOT	Robledal		
85/0	5	35	CACERES PANIAGUA NUÑEZ, JUSTA C/ Costanilla Nº 8 BARRADO	480	TOT	Castañar		
86/0	5	34	CACERES PANIAGUA NUÑEZ, JUSTA C/ Costanilla Nº 8 BARRADO	360	TOT	Castañar		
87/0	5	32	CACERES PANIAGUA LLORENTE, ÁNGELES C/ Morales Nº 51 BARRADO	280	TOT	Castañar		
88/0	5	33	CACERES PANIAGUA LLORENTE, ÁNGELES C/ Morales Nº 51 BARRADO CACERES	480	TOT	Castañar		

TÉRMINO MUNICIPAL:		1002500	BARRADO		(CACERES)			
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
89/0	5	23	ESTEVEZ PANIAGUA, TEODORO C/Horno N° 7 BARRADO	760	TOT	Castañar		
90/0	5	22	CACERES FAGUNDEZ PANIAGUA, ANTONIA C/ Real N° 4 BARRADO	2.680	TOT	Castañar		
91/0	5	24	CACERES ESTEVEZ PANIAGUA, TEODORO C/Horno N° 7 BARRADO	160	TOT	Frutales secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	24,00
92/0	5	21	CACERES PANIAGUA SIMÓN, LORENZO Avd José Antonio N° 16 BARRADO	2.920	TOT	Castañar		
93/0	5	19	CACERES PÉREZ LLORENTE, AGUSTINA INDEFINIDO	40	TOT	Frutales secano		
94/0	6	22	SILVIA NUÑEZ, CORNELIO C/ Real N° 59 BARRADO CACERES	720	TOT	Castañar		

ANUNCIO de 23 de febrero de 2006 sobre notificación de resoluciones de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de resoluciones de acuerdos de incoación y pliego de cargos correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le concede el plazo de quince días para que emita las alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Mérida, a 23 de febrero de 2006. El Jefe de Sección de Instrucción de Exptes. II, PEDRO MARTÍN YELMO.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
CC0427/05	EUROPA CONFORT DE PILAS S.L.	Art. 141.4 L. 16/87	1.501,00
CC0504/05	ADOLFO VARGAS MONTAÑA	Art.141.13 L. 16/87 en relación con el 142.25 LOTT	400,00

ANUNCIO de 23 de febrero de 2006 sobre notificación de resoluciones sancionadoras definitivas de expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de resoluciones sancionadoras definitivas correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra las citadas resoluciones se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

Mérida, a 23 de febrero de 2006. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes I, JUAN ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA0067/05	LUIS MIGUEL DIAZ PARRALEJO	Art. 140.1.1. L.16/87	4.601,00
BA0159/05	TORIVIO VEGA DURAN	Art. 140.1.6 L. 16/87	4.601,00
BA0392/05	JOSE MONTERO VILLALÓN	Art. 141.13 L. 16/87 en relación con el 142.25 LOTT	400,00
BA0303/05	JUAN SANCHEZ QUINTANA	Art. 141.13 L. 16/87 en relación con el 142.25 LOTT	400,00
BA0620/05	LINEAS DE LA SERENA AUTOBUSES S.L.	Art. 140.15.2 L.16/87	3.301,00

ANUNCIO de 23 de febrero de 2006 sobre notificación de trámite de audiencia de expediente sancionador en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinatario la notificación de trámite de audiencia correspondiente al expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo

59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le concede un plazo de diez días para que aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes.

Mérida, a 23 de febrero de 2006. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes I, JUAN ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA0383/05	MOVIL, SCL	Art. 140.7 L.16/87	4.601,00

ANUNCIO de 23 de febrero de 2006 sobre notificación de resoluciones de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de resoluciones de acuerdos de incoación y pliego de cargos correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le concede el plazo de quince días para que emita las alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Mérida, a 23 de febrero de 2006. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes I, JUAN ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA1483/05	FRANCISCO VARGAS VARGAS	Art. 141.13 L. 16/87	400,00
BA1484/05	ALFONSO VARGAS MONTAÑA	Art. 141.13 L. 16/87 en relación con el Art. 142.25 LOTT	400,00
BA1506/05	JOSE MANUEL GONZALEZ BALLESTEROS	Art. 141.31 L. 16/87 en relación con el Art. 140.1.9 LOTT	1.501,00
BA1509/05	JUANA SUAREZ SAAVEDRA	Art. 141.13 L.16/87 en relacion con el Art. 142.25 LOTT	400,00
BA1511/05	DECORACIONES MANCHEGAS TEXTILES S.L.	Art. 142.25 L. 16/87 en relación con el Art. 141.13 de LOTT	400,00
BA1516/05	JOSE BALAGUER GREGORI	Art. 142.25 L. 16/87 en relación con el Art. 141.13 LOTT	400,00

BA1519/05	MARIA MERCEDES NAVARRO VARGAS	Art. 141.13 L. 16/87 en relación con el Art. 142.25 LOTT	400,00
BA1523/05	JOSE MONTERO VILLALON Y OTRO	Art. 141.13 L. 16/87 en relación con el Art. 142.25 LOTT	400,00
BA1524/05	HNOS. CISNEROS C.B.	Art. 142.25 L.16/87 en relación con el Art. 141.13 LOTT	400,00
BA1531/05	FRANCISCO PEREZ MORALES	Art. 141.13 L.16/87 en relación con el Art. 140.1.9 LOTT	1.501,00

ANUNCIO de 24 de febrero de 2006 por el que se procede a notificar a “Mediterránea de Palets, S.L.”, los laudos recaídos en los procedimientos arbitrales n.ºs 47-67/2003, 69-82/2003 y 87-98/2003 tramitados por la Junta Arbitral de Transportes de Extremadura.

Ignorándose el lugar en el que procede practicar la notificación de los laudos dictados por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura con fecha 25 de mayo de 2004 en las controversias números 47-67/2003, 69-82/2003 y 87-98/2003, suscitadas por D. Felipe Núñez Moro contra la entidad mercantil Mediterránea de Palets, S. L., se procede a la publicación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los efectos de notificación a la parte reclamada (Mediterránea de Palets, S.L.).

En los procedimientos arbitrales números 47-67/2003, 69-82/2003 y 87-98/2003, incoados mediante reclamaciones presentadas por D. Felipe Núñez Moro por controversias suscitadas contra la entidad mercantil Mediterránea de Palets, S.L., se han dictado con fecha 25 de mayo de 2004, los laudos correspondientes a los procedimientos indicados por la Junta Arbitral de Transportes de Extremadura, en cuya parte dispositiva se contiene una decisión estimatoria de cada una de las reclamaciones interpuestas por D. Felipe Núñez Moro contra la citada entidad Mediterránea de Palets, S.L., por impago de los portes correspondientes a los contratos de transporte de mercancías celebrados entre las partes, con condena de la parte reclamada al pago de los precios de transporte no satisfechos y las correspondientes indemnizaciones por demora en el pago.

Contra el citado laudo podrá instarse por la parte interesada su ejecución forzosa con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Enjui-

ciamiento Civil y en el Título VIII de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, ante el Juzgado de lo Mercantil del lugar en que se ha dictado (párrafo g) del apartado 2 del artículo 86 ter de la L.O. 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la L.O. 20/2003, de 23 de diciembre.

Asimismo, podrá ejercitarse, de conformidad con los artículos 40 y ss. de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, la acción de anulación dentro de los dos meses siguientes a su notificación o, en caso de que se haya solicitado corrección, aclaración o complemento del laudo, desde la notificación de la resolución sobre esta solicitud, o desde la expiración del plazo para adoptarla, siendo competente para conocer de la citada acción la Audiencia Provincial del lugar en que se ha dictado.

De igual modo, se comunica a Mediterránea de Palets, S.L. que tanto el laudo citado así como la totalidad de las actuaciones el expediente se encuentran a su disposición en las dependencias administrativas de la Dirección General de Transportes, sitas en el Paseo de Roma, s/n., Código Postal 06800, en la ciudad de Mérida.

Mérida, a 17 de febrero de 2006. El Secretario de la Junta Arbitral de Transportes de Extremadura, ANTONIO MARÍA CRESPO BLÁZQUEZ.

ANUNCIO de 24 de febrero de 2006 por el que se procede a notificar a “Mediterránea de Palets, S.L.”, los laudos recaídos en los procedimientos arbitrales n.ºs 83-86/2003 y 99/2003 tramitados por la Junta Arbitral de Transportes de Extremadura.

Ignorándose el lugar en el que procede practicar la notificación de los laudos dictados por la Junta Arbitral del Transporte de

Extremadura con fecha 25 de mayo de 2004 en las controversias números 83-86/2003, 99/2003, suscitadas por Transportes Felipe Núñez Moro contra la entidad mercantil Mediterránea de Palets, S.L., se procede a la publicación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los efectos de notificación a la parte reclamada (Mediterránea de Palets, S.L.).

En los procedimientos arbitrales números 83-86/2003 y 99/2003, incoados mediante reclamaciones presentadas por Transportes Felipe Núñez Moro por controversias suscitadas contra la entidad mercantil Mediterránea de Palets, S.L., se han dictado con fecha 25 de mayo de 2004, los laudos correspondientes a los procedimientos indicados por la Junta Arbitral de Transportes de Extremadura, en cuya parte dispositiva se contiene una decisión estimatoria de cada una de las reclamaciones interpuestas por Transportes Felipe Núñez Moro contra la citada entidad Mediterránea de Palets, S.L., por impago de los portes correspondientes a los contratos de transporte de mercancías celebrados entre las partes, con condena de la parte reclamada al pago de los precios de transporte no satisfechos y las correspondientes indemnizaciones por demora en el pago.

Contra el citado laudo podrá instarse por la parte interesada su ejecución forzosa con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el Título VIII de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, ante el Juzgado de lo Mercantil del lugar en que se ha dictado (párrafo g) del apartado 2 del artículo 86 ter de la L.O. 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la L.O. 20/2003, de 23 de diciembre.

Asimismo, podrá ejercitarse, de conformidad con los artículos 40 y ss. de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, la acción de anulación dentro de los dos meses siguientes a su notificación o, en caso de que se haya solicitado corrección, aclaración o complemento del laudo, desde la notificación de la resolución sobre esta solicitud, o desde la expiración del plazo para adoptarla, siendo competente para conocer de la citada acción la Audiencia Provincial del lugar en que se ha dictado.

De igual modo, se comunica a Mediterránea de Palets, S.L. que tanto el laudo citado así como la totalidad de las actuaciones obrantes en el expediente se encuentran a su disposición en las dependencias administrativas de la Dirección General de Transportes, sitas en el Paseo de Roma, s/n., Código Postal 06800, en la ciudad de Mérida.

Mérida, a 17 de febrero de 2006. El Secretario de la Junta Arbitral de Transportes de Extremadura, ANTONIO MARÍA CRESPO BLÁZQUEZ.

ANUNCIO de 24 de febrero de 2006 por el que se procede a notificar a “Autoescuela Montero, S.L.”, el laudo recaído en el procedimiento arbitral n.º 108/2003 tramitado por la Junta Arbitral de Transportes de Extremadura.

Ignorándose el lugar en el que procede practicar la notificación del laudo dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura con fecha 25 de mayo de 2004 en la controversia 108/2003, suscitada por D. Jesús Domínguez Cuesta contra Autoescuela Montero, S.L., se procede a la publicación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los efectos de notificación a la parte reclamada (Autoescuela Montero, S.L.).

En el procedimiento arbitral n.º 108/2003, incoado mediante reclamación presentada por Jesús Domínguez por controversia suscitada contra Autoescuela Montero, S.L. se ha dictado, con fecha 25 de mayo de 2004, laudo por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, cuya parte dispositiva presenta el siguiente tenor literal:

“Estimar la reclamación interpuesta por D. Jesús Domínguez Cuesta contra Autoescuela Montero, S.L. (procedimiento n.º 108/2003) por impago del porte correspondiente al contrato de transporte del autobús marca Man con matrícula 9371-BJX desde el kilómetro 267,821 de la Autovía N-V, término municipal de Santa Cruz de la Sierra, donde se hallaba implicado en un accidente de circulación, a las instalaciones de Grúas Ruiz en la localidad de Trujillo, y, en su virtud, condenar a la parte reclamada al pago de la cantidad total de 1.646,21 euros a la parte actora, importe que incluye el precio del transporte no satisfecho (1.502,25 euros) y la indemnización por demora en el pago (143,96 euros). Mérida, a 25 de mayo de 2004. Los miembros de la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura”.

Contra el citado laudo podrá instarse por la parte interesada su ejecución forzosa con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el Título VIII de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, ante el Juzgado de lo Mercantil del lugar en que se ha dictado (párrafo g) del apartado 2 del artículo 86 ter de la L.O. 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la L.O. 20/2003, de 23 de diciembre.

Asimismo, podrá ejercitarse, de conformidad con los artículos 40 y ss. de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, la acción de anulación dentro de los dos meses siguientes a su notificación

o, en caso de que se haya solicitado corrección, aclaración o complemento del laudo, desde la notificación de la resolución sobre esta solicitud, o desde la expiración del plazo para adoptarla, siendo competente para conocer de la citada acción la Audiencia Provincial del lugar en que se ha dictado.

De igual modo, se comunica a Autoescuela Montero, S.L. que tanto el laudo citado así como la totalidad de las actuaciones obrantes en el expediente se encuentran a su disposición en las dependencias administrativas de la Dirección General de Transportes, sitas en el Paseo de Roma, s/n., Código Postal 06800, en la ciudad de Mérida.

Mérida, a 17 de febrero de 2006. El Secretario de la Junta Arbitral de Transportes de Extremadura, ANTONIO MARÍA CRESPO BLÁZQUEZ.

ANUNCIO de 24 de febrero de 2006 por el que se procede a notificar a “Agencia de Transportes José María, S.A.”, el laudo recaído en el procedimiento arbitral n.º 119/2003 tramitado por la Junta Arbitral de Transportes de Extremadura.

Ignorándose el lugar en el que procede practicar la notificación del laudo dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura con fecha 4 de noviembre de 2004 en la controversia n.º 119/2003, suscitada por Luis Gutiérrez Ponce contra José María Jiménez Fernández y Agencia de Transportes José María, S.A., se procede a la publicación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los efectos de notificación a la parte reclamada (Agencia de Transportes José María, S.A.).

En el procedimiento arbitral n.º 119/2003, incoado mediante reclamación presentada por Luis Gutiérrez Ponce por controversia suscitada contra José María Jiménez Fernández y Agencia de Transportes José María, S.A. se ha dictado, con fecha 4 de noviembre de 2004, laudo por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, cuya parte dispositiva presenta el siguiente tenor literal:

“Estimar la reclamación interpuesta por D. Luis Gutiérrez Ponce contra D. José María Jiménez Fernández y Agencia de Transportes José María, S.A. (procedimiento n.º 119/2003) por impago del porte correspondiente al contrato de transporte de mercancías

celebrado con fecha 15 de enero de 2003 y, en su virtud, condenar a la parte reclamada al pago de la cantidad total de 1.867,72 euros a la parte actora, importe que incluye el precio del transporte no satisfecho (1.710,66 euros) y la indemnización por demora en el pago (157,06 euros). Mérida, a 4 de noviembre de 2004. Los miembros de la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura”.

Contra el citado laudo podrá instarse por la parte interesada su ejecución forzosa con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el Título VIII de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, ante el Juzgado de lo Mercantil del lugar en que se ha dictado (párrafo g) del apartado 2 del artículo 86 ter de la L.O. 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la L.O. 20/2003, de 23 de diciembre.

Asimismo, podrá ejercitarse, de conformidad con los artículos 40 y ss. de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, la acción de anulación dentro de los dos meses siguientes a su notificación o, en caso de que se haya solicitado corrección, aclaración o complemento del laudo, desde la notificación de la resolución sobre esta solicitud, o desde la expiración del plazo para adoptarla, siendo competente para conocer de la citada acción la Audiencia Provincial del lugar en que se ha dictado.

De igual modo, se comunica a Agencia de Transportes José María, S.A. que tanto la fundamentación fáctica y jurídica del laudo citado así como la totalidad de las actuaciones obrantes en el expediente se encuentran a su disposición en las dependencias administrativas de la Dirección General de Transportes, sitas en el Paseo de Roma, s/n., Código Postal 06800, en la ciudad de Mérida.

Mérida, a 17 de febrero de 2006. El Secretario de la Junta Arbitral de Transportes de Extremadura, ANTONIO MARÍA CRESPO BLÁZQUEZ.

ANUNCIO de 24 de febrero de 2006 por el que se procede a notificar a José María Jiménez Fernández, el laudo recaído en el procedimiento arbitral n.º 119/2003 tramitado por la Junta Arbitral de Transportes de Extremadura.

Ignorándose el lugar en el que procede practicar la notificación del laudo dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura con fecha 4 de noviembre de 2004 en la controversia n.º 119/2003, suscitada por Luis Gutiérrez Ponce contra José María

Jiménez Fernández, se procede a la publicación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los efectos de notificación a la parte reclamada (José María Jiménez Fernández).

En el procedimiento arbitral nº 119/2003, incoado mediante reclamación presentada por Luis Gutiérrez Ponce por controversia suscitada contra José María Jiménez Fernández se ha dictado, con fecha 4 de noviembre de 2004, el laudo por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Estimar la reclamación interpuesta por D. Luis Gutiérrez Ponce contra D. José María Jiménez Fernández y Agencia de Transportes José María, S.A. (119/2003) por impago del porte correspondiente al contrato de transporte de mercancías celebrado con fecha 15 de enero de 2003 y, en su virtud, condenar a la parte reclamada al pago de la cantidad total de 1.867,72 euros a la parte actora, importe que incluye el precio del transporte no satisfecho (1.710,66 euros) y la indemnización por demora en el pago (157,06 euros). Mérida, a 4 de noviembre de 2004. Los miembros de la Junta Arbitral de Transportes de Extremadura

Contra el citado laudo podrá instarse por la parte interesada su ejecución forzosa con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el Título VIII de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, ante el Juzgado de lo Mercantil del lugar en que se ha dictado (párrafo g) del apartado 2 del artículo 86 ter de la L.O. 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la L.O. 20/2003, de 23 de diciembre.

Asimismo, podrá ejercitarse, de conformidad con los artículos 40 y ss. de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, la acción de anulación dentro de los dos meses siguientes a su notificación o, en caso de que se haya solicitado corrección, aclaración o complemento del laudo, desde la notificación de la resolución sobre esta solicitud, o desde la expiración del plazo para adoptarla, siendo competente para conocer de la citada acción la Audiencia Provincial del lugar en que se ha dictado.

De igual modo, se comunica a Agencia de Transportes José María, S.A. que tanto el laudo citado así como la totalidad de las actuaciones obrantes en el expediente se encuentran a su disposición en las dependencias administrativas de la Dirección General de Transportes, sitas en el Paseo de Roma, s/n., Código Postal 06800, en la ciudad de Mérida.

Mérida, a 17 de febrero de 2006. El Secretario de la Junta Arbitral de Transportes de Extremadura, ANTONIO MARÍA CRESPO BLÁZQUEZ.

ANUNCIO de 24 de febrero de 2006 por el que se procede a notificar a “Eurocargo Tir, S.L.”, los laudos recaídos en los procedimientos arbitrales n.ºs 142-145/2003 tramitados por la Junta Arbitral de Transportes de Extremadura.

Ignorándose el lugar en el que procede practicar la notificación de los laudos dictados por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura con fecha 4 de noviembre de 2004 en las controversias 142-143-144-145/2003, suscitadas por la entidad Merymon Sociedad Cooperativa contra Eurocargo Tir, S.L., se procede a la publicación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los efectos de notificación a la parte reclamada.

En los procedimientos arbitrales números 142-143-144-145/2003, incoados mediante reclamaciones presentadas por la entidad Merymon Sociedad Cooperativa por controversias suscitadas contra la empresa Eurocargo Tir, S.L., se han dictado, con fecha 4 de noviembre de 2004, cuatro laudos por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, en cuya parte dispositiva se contiene una decisión estimatoria de las reclamaciones interpuestas por la citada Merymon Sociedad Cooperativa contra la entidad mercantil Eurocargo Tir, S.L. por impago de los portes correspondientes a los contratos de transporte de mercancías celebrados entre las partes indicadas, con condena de la parte reclamada al pago de los precios de transportes no satisfechos y las correspondientes indemnizaciones por demora en el pago.

Contra el citado laudo podrá instarse por la parte interesada su ejecución forzosa con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el Título VIII de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, ante el Juzgado de lo Mercantil del lugar en que se ha dictado (párrafo g) del apartado 2 del artículo 86 ter de la L.O. 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la L.O. 20/2003, de 23 de diciembre.

Asimismo, podrá ejercitarse, de conformidad con los artículos 40 y ss. de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, la acción de anulación dentro de los dos meses siguientes a su notificación o, en caso de que se haya solicitado corrección, aclaración o complemento del laudo, desde la notificación de la resolución sobre esta solicitud, o desde la expiración del plazo para adoptarla, siendo competente para conocer de la citada acción la Audiencia Provincial del lugar en que se ha dictado.

De igual modo, se comunica a Eurocargo Tir, S.L. que tanto el laudo citado así como la totalidad de las actuaciones obrantes en el expediente se encuentran a su disposición en las dependencias administrativas de la Dirección General de Transportes, sitas en el Paseo de Roma, s/n., Código Postal 06800, en la ciudad de Mérida.

Mérida, a 17 de febrero de 2006. El Secretario de la Junta Arbitral de Transportes de Extremadura, ANTONIO MARÍA CRESPO BLÁZQUEZ.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Construcción de pista polideportiva, cambio de carpintería exterior y hundimiento de solados en los baños del C.P. Ntra. Sra. de la Consolación de Monterrubio de la Serena”. Expte.: 13.01.02.06.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.01.02.06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Construcción de pista polideportiva, cambio de carpintería exterior y hundimiento de solados en los baños del C.P. Ntra. Sra. de la Consolación.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Monterrubio de la Serena.
- d) Plazo de ejecución: Dos meses y medio desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 104.601,43 euros, I.V.A. incluido. Financiado Medida 4.1 “Construcción, reforma y equipamiento de Centros Educativos y de Formación”, del Programa Operativo Integrado Extremadura cofinanciado con FEDER.

5.- GARANTÍAS:

Garantía Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 35 del T.R.L.C.A.P.

Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924/007500.
- e) Fax: 924/007738.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se exige clasificación.
- b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
 - 2ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
 - 3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. Los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de anuncios.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 22 de febrero de 2006. La Secretaria General, (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. nº 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de "Construcción de gimnasio en el C.P. Manuel Pacheco de Badajoz". Expte.: 13.01.08.06.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.01.08.06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Construcción de gimnasio en el C.P. Manuel Pacheco.

- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: Ocho meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 184.799,99 euros, I.V.A. incluido. Financiado Medida 4.1 "Construcción, reforma y equipamiento de Centros Educativos y de Formación" del Programa Operativo Integrado Extremadura cofinanciado con FEDER en un 70%.

Anualidad 2006: 145.992,00 euros.

Anualidad 2007: 38.807,99 euros.

5.- GARANTÍAS:

- Garantía Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 35 del T.R.L.C.A.P.
- Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924/007500.
- e) Fax: 924/007738.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación:
Grupo: C; Subgrupo: Todos; Categoría: c.
- b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del

siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.

2ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.

3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Educación.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. Los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de anuncios.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 27 de febrero de 2006. La Secretaria General, (P.A. Resolución de 31.01.05, D.O.E. nº 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, del "Control, vigilancia y coordinación en materia de seguridad y salud de las obras de construcción de I.E.S.O. de 8 unidades en La Parra". Expte.: 13.01.14.05

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.01.14.05.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Control, vigilancia y coordinación en materia de seguridad y salud de las obras de construcción I.E.S.O. 8 unidades.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: La Parra.
- d) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será el tiempo previsto desde la formalización del contrato hasta la terminación de las obras objeto de estos trabajos.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 48.000 euros, I.V.A. incluido. Financiado Medida 4.1 "Construcción, reforma y equipamiento de Centros Educativos y de Formación" del Programa Operativo Integrado Extremadura cofinanciado con FEDER en un 70%.

Anualidad 2006: 15.000 euros.

Anualidad 2007: 33.000 euros.

5.- GARANTÍAS:

- Garantía Provisional: Dispensada.
- Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación, Servicio Regional de Obras y Proyectos.

- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924/007500.
- e) Fax: 924/007738.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimosexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Otros requisitos: Los especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del decimosexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
 - 2ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
 - 3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 27 de febrero de 2006. La Secretaria General, (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. nº 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2006, del Secretario General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la prórroga de los servicios para el seguro colectivo de accidentes deportivos extremeños (Judex) y juegos del deporte especial (Jedes).

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).
- c) Número de expediente: RI054JX10004.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicios para el seguro colectivo de accidentes deportivos extremeños (Judex) y juegos del deporte especial (Jedes).
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 135, de fecha 20.11.2004.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: Setenta y nueve mil euros (79.000 €), I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 12.12.2005.
- b) Contratista: Mutualidad General Deportiva.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Setenta y cuatro mil seiscientos sesenta y cuatro euros (74.664 €).

Mérida, a 27 de febrero de 2006. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 1 de marzo de 2006 por el que se hace pública la adjudicación del concurso para la contratación de la obra de “Construcción de centro de salud en San Vicente de Alcántara”. Expte.: O-05.001.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Infraestructuras Sanitarias.
- c) Número de expediente: O-05.001

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: “Construcción de Centro de Salud en San Vicente de Alcántara (Badajoz)”.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 113, 29/09/2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.574.167,33 € (I.V.A. incluido) Cofinanciado con Fondos FEDER en un 75%.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 7 de febrero de 2006.
- b) Contratista: Placonsa, S.A.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 1.526.942,31 €, distribuido en las siguientes anualidades:
2006: 908.294,00 €.
2007: 618.648,31 €.

Mérida, a 27 de febrero de 2006. El Secretario General, P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Organización, seguimiento y participación en actividades transaccionales del proyecto Rural Innova, perteneciente a la Iniciativa Comunitaria Interreg III-C Zona Sur”. Expte.: 05310411D106.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 05310411D106.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Consultoría y asistencia.
- b) Descripción del objeto: Organización, seguimiento y participación en actividades transaccionales del proyecto Rural Innova, perteneciente a la Iniciativa Comunitaria Interreg III-C Zona Sur.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 19 de noviembre de 2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgencia.

- b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 114.800,00 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 21 de febrero de 2006.
b) Contratista: Entorno e Infraestructuras de Ex. S.L.
c) Importe de adjudicación: 112.000,0 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 21 de febrero de 2006. El Secretario General (P.D. Orden 11/08/03. D.O.E. nº 95) MANUEL RUBIO DONAIRE.

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

ANUNCIO de 15 de febrero de 2006 sobre notificación de resolución de revocación en expediente de concesión de subvención para autopromoción de vivienda a D. Evaristo Castro Barroso.

“Adjunto se remite Resolución de la Sra. Directora de Vivienda por la que se acuerda revocar el reconocimiento de las ayudas correspondientes a su expediente de Autopromoción de Viviendas para Uso Propio catalogado con el número 06NC6133/2000AG.

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DE VIVIENDA DICTADA EN EL EXPEDIENTE DE AUTOPROMOCIÓN DE VIVIENDAS CATALOGADO CON EL NÚMERO 06-NC-6133/2000-AG, DE D. EVARISTO CASTRO BARROSO (D.N.I. 9.187.325-K).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Con fecha 29 de septiembre de 1999, el Sr. Castro Barroso (D.N.I. 9.187.325-K) presentó solicitud de ayuda para autopromoción de vivienda para uso propio. El 5 de abril de 2001, el Director General de Vivienda emite Resolución por la que se concede la ayuda solicitada a Sr. Castro Barroso, advirtiéndole en la misma que desde la notificación de la resolución de aprobación del proyecto hasta la certificación final de obra no podrá transcurrir más de 20 meses.

Aprobado el proyecto de obra en fecha 19 de octubre de 2001, se le notifica en fecha 16 de mayo de 2001.

Segundo: El Sr. Castro Barroso envió la Licencia de Obras, efectuándose los pago correspondientes al 25% subvención (3.005,06), a la redacción del proyecto (1.695,00 euros) y a la redacción el estudio de seguridad y salud (265,00).

Tercero: A la vista del cumplimiento de los plazos legales establecidos para la terminación de las obras, el Sr. Castro Barroso recibe escrito de Trámite de Audiencia, notificado el 31 de agosto de 2005, para que explique la demora en la finalización de la misma.

Cuarto: Al trámite de audiencia concedido al Sr. Castro Barroso no contesta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: El art. 26.6 del Decreto 162/1999, de 14 de septiembre, regulador de la ayudas de Autopromoción de Viviendas, establece que desde la notificación de la Resolución por la que se aprueba técnicamente el proyecto, hasta el certificado final de obras, no podrán transcurrir más de veinte meses.

Segundo: El último párrafo del art. 26.6 del Decreto 162/1999, indica que e incumplimiento de los plazos establecidos dará lugar a la no concesión de las ayudas prevista en el presente Decreto y en su caso a la devolución de las cantidades recibidas, incluidos los gastos de redacción de proyecto y de redacción del estudio de seguridad y salud incrementados con los intereses legales desde su percepción.

Tercero: La Disposición Transitoria primera del Decreto 41/2004, de 5 de abril, por el que se aprueba el Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007, y en el que se regulan las ayudas a la autopromoción de viviendas, establece que las ayudas a las actuaciones protegidas calificadas conforme a la normativa anterior a dicho Decreto, se regirán por dicha normativa.

Cuarto: El artículo 3 del Decreto 41/2004, de 5 de abril, atribuye la competencia en la tramitación y reconocimiento, en su caso, de las ayudas a la promoción de viviendas para uso propio a la Dirección competente en materia de vivienda.

Quinto: La Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en su Disposición Transitoria, y hasta la entrada en vigor de su Estatuto, dispone que el Presidente de la Agencia, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 9/2005, de 9 de febrero, por el que se dispone su nombramiento, ejercerá las competencias que tenía atribuidas la Junta de Extremadura en materia de Vivienda.

Sexto: Mediante Resolución de 10 de mayo de 2005, del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el

Territorio (D.O.E. nº 59, de 24 de mayo de 2005), se delegan en el titular de la Dirección de Vivienda, el ejercicio de las funciones ejecutivas asumidas por la Comunidad Autónoma en materia de vivienda.

Vistos los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación, la Directora de Vivienda,

ACUERDA:

Revocar la Resolución de fecha 5 de abril de 2001 y denegar el reconocimiento de la ayuda solicitada por D. Evaristo Castro Barroso para Autopromoción de Vivienda, y en consecuencia declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención, así como la obligación de reintegrar las cantidades percibidas, el 25% de la subvención (3.005,06 euros), la redacción del proyecto (1.695,00 euros) y la redacción del estudio de seguridad y salud (265,00 euros), incrementadas con los intereses legales desde su percepción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, en virtud del artículo 109 c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta Resolución, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992. Podrá también interponer directamente el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnar en vía jurisdiccional hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier recurso que estime procedente. Mérida, 25 de octubre de 2005. La Jefa de Administración y Contabilidad. Fdo. Mercedes Marín de las Heras”.

Mérida, a 15 de febrero de 2006. La Jefa de Servicio de Administración y Contabilidad, MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS.

ANUNCIO de 15 de febrero de 2006 sobre notificación de trámite de audiencia en expediente de concesión de subvención para autopromoción de vivienda a D. Manuel Gallego Iglesias.

“En relación con su expediente de autopromoción de viviendas para uso propio catalogado con el núm. 06-NC-2772/1997-AG, hemos de hacerle las siguientes observaciones:

Por Resolución del Director General de Vivienda se le concedió una subvención para construcción de vivienda en régimen de autopromoción. En dicha resolución se indica que desde la notificación por la que se aprueba técnicamente el proyecto hasta la certificación final de obras no podrán transcurrir más de 20 meses.

Por Resolución de fecha 28 de diciembre de 1999, notificada el día 13 de enero de 2000, se efectuó la aprobación del proyecto de ejecución de vivienda a construir objeto de la ayuda.

El Decreto 11/1996, de 6 de febrero, regulador de las ayudas de autopromoción, establece en su artículo 6.F. que desde la notificación de la resolución de aprobación del proyecto de obras, hasta la certificación final de obras no podrán transcurrir más de 20 meses. Por tanto se han superado los plazos establecidos para la finalización de la obra sin haber presentado la citada certificación final.

A fecha actual los pagos realizados en el expediente referenciado son los siguientes:

Redacción del proyecto. 1.791,02 euros.

Estudio de seguridad y salud. 246,41 euros.

Abono del 25% subvención. 3.005,06 euros.

Previamente a resolver, y de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del artículo 6.G. del Decreto 11/1996, de 6 de febrero, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificantes que estime oportunos, dentro del plazo de quince días a partir de la recepción de este escrito.

Mérida, 21 de noviembre de 2005. La Jefa de Administración y Contabilidad. Fdo. Mercedes Marín de las Heras”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Administración y Contabilidad de la Dirección de Vivienda, sito en Avda. Vía de la Plata, nº 31, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de febrero de 2006. La Jefa de Servicio de Administración y Contabilidad, MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS.

ANUNCIO de 15 de febrero de 2006 sobre notificación de resolución de revocación en expediente de concesión de subvención para autopromoción de vivienda a D. Antonio Girol González.

“Adjunto se remite Resolución de la Sra. Directora de Vivienda por la que se acuerda revocar el reconocimiento de las ayudas correspondientes a su expediente de Autopromoción de Viviendas para Uso Propio catalogado con el número 06NC3738/1998AG.

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DE VIVIENDA DICTADA EN EL EXPEDIENTE DE AUTOPROMOCIÓN DE VIVIENDAS CATALOGADO CON EL NÚMERO 06-NC-3738/1998-AG, DE D. ANTONIO GIROL GONZÁLEZ (D.N.I. 8.748.500-J).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Con fecha 17 de marzo de 1998, D. Antonio Girol González (D.N.I. 8.748.500-J), presentó solicitud de ayuda para autopromoción de vivienda para uso propio. El 11 de mayo de 1998, el Director General de Arquitectura y Vivienda emite Resolución por la que se concede la ayuda solicitada al Sr. Girol González, advirtiéndole en la misma que desde la notificación de la resolución de aprobación del proyecto hasta la certificación final de obra no podrá transcurrir más de 20 meses.

Aprobado el proyecto de obra, se le notifica en fecha 30 de julio de 1999.

Segundo: El Sr. Girol González envió la Licencia de Obras, efectuándose el pago correspondiente al 25% subvención (3.005,06 euros).

Tercero: A la vista del cumplimiento de los plazos legales establecidos para la terminación de las obras, el Sr. Girol González recibe escrito de Trámite de Audiencia, notificado el 2 de abril de 2002, para que explique la demora en la finalización de la misma.

Cuarto: No se recibe contestación al trámite de audiencia concedido al Sr. Girol González.

Primero: El art. 6.f) del Decreto 11/1996, de 6 de febrero, regulador de las ayudas de Autopromoción de Viviendas, establece que desde la notificación de la Resolución por la que se aprueba técnicamente el proyecto, hasta el certificado final de obras, no podrán transcurrir más de veinte meses.

Segundo: El último párrafo del art. 6.f) del Decreto 11/1996, indica que el incumplimiento de los plazos establecidos dará lugar a

la no concesión de las ayudas previstas en el presente Decreto y en su caso a la devolución de las cantidades recibidas, incluidos los gastos de redacción de proyecto y de redacción del estudio de seguridad y salud, incrementados con los intereses legales desde su percepción.

Tercero: La Disposición transitoria primera del Decreto 41/2004, de 5 de abril, por el que se aprueba el Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007, y en el que se regulan las ayudas a la autopromoción de viviendas, establece que las ayudas a las actuaciones protegidas calificadas conforme a la normativa anterior a dicho Decreto, se regirán por dicha normativa.

Cuarto: El artículo 3 del Decreto 41/2004, de 5 de abril, atribuye la competencia en la tramitación y reconocimiento, en su caso, de las ayudas a la promoción de viviendas para uso propio a la Dirección competente en materia de vivienda.

Quinto: La Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en su Disposición Transitoria, y hasta la entrada en vigor de su Estatuto, dispone que el Presidente de la Agencia, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 9/2005, de 9 de febrero, por el que se dispone su nombramiento, ejercerá las competencias que tenía atribuidas la Junta de Extremadura en materia de Vivienda.

Sexto: Mediante Resolución de 10 de mayo de 2005, del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio (D.O.E. nº 59 de 24 de mayo de 2005), se delegan en el titular de la Dirección de Vivienda, el ejercicio de las funciones ejecutivas asumidas por la Comunidad Autónoma en materia de vivienda.

Vistos los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación, la Directora de Vivienda,

ACUERDA:

Revocar la Resolución de fecha 11 de mayo de 1998 y denegar el reconocimiento de la ayuda solicitada por D. Antonio Girol González para Autopromoción de Vivienda, y en consecuencia declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención, así como la obligación de reintegrar las cantidades percibidas, El 25% de la subvención (3.005,06 euros), incrementadas con los intereses legales desde su percepción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, en virtud del artículo 109 c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer potestativamente

recurso de reposición ante el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta Resolución, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992. Podrá también interponer directamente el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnar en vía jurisdiccional hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier recurso que estime procedente.

Mérida, 22 de noviembre de 2005. La Jefa de Administración y Contabilidad. Fdo. Mercedes Marín de las Heras”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Administración y Contabilidad de la Dirección de Vivienda, sito en Avda. Vía de la Plata, nº 31, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de febrero de 2006. La Jefa de Servicio de Administración y Contabilidad, MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS.

ANUNCIO de 15 de febrero de 2006 sobre notificación de resolución de revocación en expediente de concesión de subvención para autopromoción de vivienda a D. José María Lozano González.

“Adjunto se remite Resolución de la Sra. Directora de Vivienda por la que se acuerda revocar el reconocimiento de las ayudas correspondientes a su expediente de Autopromoción de Viviendas para Uso Propio catalogado con el número 06NC3212/1997AG.

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DE VIVIENDA DICTADA EN EL EXPEDIENTE DE AUTOPROMOCIÓN DE VIVIENDAS CATALOGADO CON EL NÚMERO 06-NC-3212/1997-AG, DE D. JOSÉ MARÍA LOZANO GONZÁLEZ (D.N.I. 34.779.319-F).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Con fecha 10 de octubre de 1997, D. José María Lozano González (D.N.I. 34.779.319-F), presentó solicitud de ayuda para autopromoción de vivienda para uso propio. El 19 de diciembre de 1997, el Director General de Arquitectura y Vivien-

da emite Resolución por la que se concede la ayuda solicitada al Sr. Lozano González.

Segundo: Mediante Resolución de 27 de enero de 1998, notificada el 12 de febrero del mismo año, se efectuó la aprobación del proyecto de ejecución de la vivienda autopromovida. En dicha Resolución se indica que debían presentar la licencia de obras en un plazo no superior a dos meses desde la notificación de dicha resolución.

Emitida la Resolución de aprobación del proyecto se tramitaron las siguientes propuestas de pago:

- Redacción del proyecto. 1.568,64 euros.
- Estudio de seguridad y salud. 246,41 euros.

Tercero: A la vista del cumplimiento de los plazos legales establecidos para la presentación de la licencia de obras sin que se reciba la misma, se remite escrito de trámite de audiencia al Sr. Lozano González en fecha 22 de junio de 2000, 21 de diciembre de 2000, 5 de febrero de 2002 y 13 de marzo de 2002. Todos ellos se remiten a la dirección indicada como domicilio por el promotor en la solicitud de ayuda. Las notificaciones fueron devueltas por la Oficina de Correos.

Cuarto: En fecha 7 de octubre de 2005 se remite nuevamente el escrito de trámite de audiencia por la no presentación de la licencia de obras. Dicho escrito es notificado el 20 del mismo mes y año.

Quinto: En fecha 6 de junio de 2000, el Director General de Vivienda emite Resolución revocando la ayuda concedida y haciendo constar la obligación de reintegrar las cantidades percibidas. Mediante escritos de 6 de junio de 2000, 14 de diciembre de 2000, 11 de octubre de 2001 y 23 de enero de 2002, se intentó la notificación de la resolución tanto al domicilio indicado por el promotor en la solicitud de ayuda como al lugar donde se pretendía construir la vivienda, sin que pudiese efectuarse la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: El art. 26.6 del Decreto 162/1999, de 14 de septiembre, regulador de las ayudas de Autopromoción de Viviendas, establece que desde la notificación de la Resolución por la que se aprueba técnicamente el proyecto, hasta el certificado final de obras, no podrán transcurrir más de veinte meses.

Segundo: El último párrafo del art. 26.6 del Decreto 162/1999, indica que el incumplimiento de los plazos establecidos dará lugar a la no concesión de las ayudas previstas en el presente Decreto y en su caso a la devolución de las cantidades recibidas, incluidos los gastos de redacción de proyecto y de redacción del estudio de seguridad y salud, incrementados con los intereses legales desde su percepción.

Tercero: La Disposición Transitoria primera del Decreto 41/2004, de 5 de abril, por el que se aprueba el Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007, y en el que se regulan las ayudas a la autopromoción de viviendas, establece que las ayudas a las actuaciones protegidas calificadas conforme a la normativa anterior a dicho Decreto, se regirán por dicha normativa.

Cuarto: El artículo 3 del Decreto 41/2004, de 5 de abril, atribuye la competencia en la tramitación y reconocimiento, en su caso, de las ayudas a la promoción de viviendas para uso propio a la Dirección competente en materia de vivienda.

Quinto: La Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en su Disposición Transitoria, y hasta la entrada en vigor de su Estatuto, dispone que el Presidente de la Agencia, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 9/2005, de 9 de febrero, por el que se dispone su nombramiento, ejercerá las competencias que tenía atribuidas la Junta de Extremadura en materia de Vivienda.

Sexto: Mediante Resolución de 10 de mayo de 2005, del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio (D.O.E. nº 59, de 24 de mayo de 2005), se delegan en el titular de la Dirección de Vivienda, el ejercicio de las funciones ejecutivas asumidas por la Comunidad Autónoma en materia de vivienda.

Vistos los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación, la Directora de Vivienda,

ACUERDA:

Revocar la Resolución de fecha 19 de diciembre de 1997 y denegar el reconocimiento de la ayuda solicitada por D. José María Lozano González para Autopromoción de Vivienda, y en consecuencia declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención, así como la obligación de reintegrar las cantidades percibidas, el importe de la redacción del proyecto (1.568,64 euros) y la redacción del estudio de seguridad y salud (246,41 euros), incrementadas con los intereses legales desde su percepción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, en virtud del artículo 109 c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta Resolución, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992. Podrá también interponer directamente el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con

lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnar en vía jurisdiccional hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier recurso que estime procedente.

Mérida, 21 de noviembre de 2005. La Jefa de Administración y Contabilidad. Fdo. Mercedes Marín de las Heras”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Administración y Contabilidad de la Dirección de Vivienda, sito en Avda. Vía de la Plata, nº 31, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de febrero de 2006. La Jefa de Servicio de Administración y Contabilidad, MERCEDES MARIN DE LAS HERAS.

ANUNCIO de 15 de febrero de 2006 sobre notificación de resolución de revocación en expediente de concesión de subvención para autopromoción de vivienda a D. Pedro Reyes Serrano y D.ª María del Carmen Díaz González.

“Adjunto se remite Resolución de la Sra. Directora de Vivienda por la que se acuerda revocar el reconocimiento de las ayudas correspondientes a su expediente de autopromoción de Viviendas para Uso Propio catalogado con el número 06NC2129/1996AG.

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DE VIVIENDA DICTADA EN EL EXPEDIENTE DE AUTOPROMOCIÓN DE VIVIENDAS CATALOGADO CON EL NÚMERO 06-NC-2129/1996-AG, DE D. PEDRO REYES SERRANO (D.N.I. 39.018.640-Z) Y D.ª MARÍA DEL CARMEN DÍAZ GONZÁLEZ (D.N.I. 39.017.781-Y).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Con fecha 21 de octubre de 1996, D. Pedro Reyes Serrano (D.N.I. 39.018.640-Z) y su esposa D.ª M.ª del Carmen Díaz González (D.N.I. 39.017.781-Y), presentaron solicitud de ayuda para autopromoción de vivienda para uso propio. El 24 de abril de 1997, el Director General de Arquitectura y Vivienda emite Resolución por la que se concede la ayuda solicitada al Sr. Reyes Serrano y su esposa.

Segundo: Mediante Resolución de 12 de noviembre de 1997, notificada el 18 de diciembre del mismo año, se efectuó la aprobación del proyecto de ejecución de la vivienda autopromovida. En dicha Resolución se indica que debían presentar la licencia de obras en un plazo no superior a dos meses desde la notificación de dicha resolución.

Emitida la Resolución de aprobación del proyecto se tramitaron las siguientes propuestas de pago:

Redacción del proyecto. 1.618,10 euros.

Tercero: A la vista del cumplimiento de los plazos legales establecidos para la presentación de la licencia de obras sin que se reciba la misma, se remite escrito de trámite de audiencia el día 25 de abril de 2000, siendo notificado el 11 de mayo del mismo año.

Cuarto: Sr. Reyes Serrano no aporta la licencia municipal de obras, ni presenta alegaciones al escrito de trámite de audiencia.

Quinto: En fecha 6 de junio de 2000, el Director General de Vivienda emite Resolución revocando la ayuda concedida y haciendo constar la obligación de reintegrar las cantidades percibidas. Mediante escritos de 6 de junio de 2000, 14 de diciembre de 2000, 11 de octubre de 2001 y 23 de enero de 2002, se intentó la notificación de la resolución tanto al domicilio indicado por el promotor en la solicitud de ayuda como al lugar donde se pretendía construir la vivienda, sin que pudiese efectuarse la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: El art. 3.4 de la Orden de 16 de junio de 1996, por la que se desarrolla el Decreto 11/1996, de 6 de febrero, regulador de las ayudas de autopromoción de Viviendas, indica que en la notificación de la aprobación del proyecto se hará constar la obligación de remitir la licencia municipal de obras en plazo no superior a dos meses, salvo que medie justa causa que permita ampliar el plazo marcado.

Segundo: En los artículos 6.f) y 8.1 del Decreto 11/1996, se indica que el incumplimiento de los plazos establecidos dará lugar a la no concesión de las ayudas previstas en el presente Decreto y en su caso a la devolución de las cantidades recibidas, incluidos los gastos de redacción de proyecto, incrementados con los intereses legales desde su percepción.

Tercero: La Disposición Transitoria primera del Decreto 41/2004, de 5 de abril, por el que se aprueba el Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007, y en el que se regulan las ayudas a la autopromoción de viviendas, establece que las ayudas a las actuaciones protegidas calificadas conforme a la normativa anterior a dicho Decreto, se regirán por dicha normativa.

Cuarto: El artículo 3 del Decreto 41/2004, de 5 de abril, atribuye la competencia en la tramitación y reconocimiento, en su caso, de las ayudas a la promoción de viviendas para uso propio a la Dirección competente en materia de vivienda.

Quinto: La Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el

Territorio, en su Disposición Transitoria, y hasta la entrada en vigor de su Estatuto, dispone que el Presidente de la Agencia, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 9/2005, de 9 de febrero, por el que se dispone su nombramiento, ejercerá las competencias que tenía atribuidas la Junta de Extremadura en materia de Vivienda.

Sexto: Mediante Resolución de 10 de mayo de 2005, del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio (D.O.E. nº 59 de 24 de mayo de 2005), se delegan en el titular de la Dirección de Vivienda, el ejercicio de las funciones ejecutivas asumidas por la Comunidad Autónoma en materia de vivienda.

Vistos los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación, la Directora de Vivienda,

ACUERDA:

Revocar la Resolución de fecha 24 de abril de 1997 y denegar el reconocimiento de la ayuda solicitada por D. Pedro Reyes Serrano y D.ª M.ª del Carmen Díaz González para Autopromoción de Vivienda, y en consecuencia declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención, así como la obligación de reintegrar las cantidades percibidas, el importe de la redacción del proyecto (1.618,10 euros), incrementadas con los intereses legales desde su percepción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, en virtud del artículo 109 c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta Resolución, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992. Podrá también interponer directamente el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnar en vía jurisdiccional hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier recurso que estime procedente.

Mérida, 21 de noviembre de 2005. La Jefa de Administración y Contabilidad. Fdo. Mercedes Marín de las Heras".

El expediente se encuentra en el Servicio de Administración y Contabilidad de la Dirección de Vivienda, sito en Avda. Vía de la Plata, nº 31, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de febrero de 2006. La Jefa de Servicio de Administración y Contabilidad, MERCEDES MARIN DE LAS HERAS.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del concurso para la contratación de “Procedimientos quirúrgicos, hemodinámica cardiaca y cuidados sanitarios continuados, bajo la modalidad de concierto, en el ámbito del Servicio Extremeño de Salud. Referencia Parcelso”. Expte.: CSP/00/06/05/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, adscrito a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: CSP/00/06/05/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público.

b) Descripción del objeto: Procedimientos quirúrgicos, hemodinámica cardiaca y cuidados, bajo la modalidad de concierto, en el ámbito del Servicio Extremeño de Salud - referencia Parcelso” .

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 76, de 02/07/2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Los precios que el S.E.S. abonará por cada procedimiento o estancias son los establecidos en el Anexo II (precios por procedimiento) del PCAP.

Ejercicio 2005: 2.075.000 €.

Ejercicio 2006: 6.090.000 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

Fecha: 18 de octubre de 2005.

EMPRESA	GRUPOS	LOTES
CENTRO E INSTALACIONES DE ASISA S.A.	1	3,4,5,6,7*
	2	1,2,4*
FUNDACIÓN HOSPITAL “SAN ANTONIO”	1	1,2,3,4,5,6,7*
	2	1,2,3,4*
	6	1
CENTRO MÉDICO QUIRÚRGICO ZAFRA S.L.	1	2,3,6,7*
	2	1,2,3,4*
I.D.C. - SANTA JUSTA	1	2,3,4,5,6,7*
	2	1,2,4*
I.D.C. - CLIDEBA	1	1,2,3,4,5,6,7*
	2	1,2,4*
I.D.C. - VIRGEN DE GUADALUPE	1	1,2,3,4,5,6,7*
	2	1,2,4*
	5	1
HOSPITAL “LA SERENA”	1	2,3,6,7*
	2	1,2,4*
RUBER INTERNACIONAL S.A.	4	1,2
HOSPITAL NUESTRA SRA. DEL PILAR	1	2,3,6,7*
	2	1,2,4*
CENTRO INTERNACIONAL DE OFTALMOLOGÍA AVANZADA DR. FERNANDEZ VIGO	1	6,7*
INSTITUTO OFTALMOLÓGICO EXTREMEÑO	1	6
CARE EXTREMADURA S.L.U.	6	1
CENTRO DE MAYORES CARE EXTREMADURA DOS 2002 S.L.	6	1

(*) No se adjudica el lote completo, sino únicamente los procedimientos a los que ha licitado la empresa.

Mérida, a 21 de febrero de 2006. El Secretario General del S.E.S.,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del concurso para la contratación de “Procedimientos y pruebas diagnósticas, bajo la modalidad de concierto, en el ámbito del Servicio Extremeño de Salud. Referencia Galeno”. Expte.: CSP/00/07/05/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, adscrito a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: CSP/00/07/05/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público
- b) Descripción del objeto: Procedimientos y pruebas diagnósticas, bajo la modalidad de concierto, en el ámbito del Servicio Extremeño de Salud - referencia Galeno”.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 91, de 06/08/2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Los precios que el S.E.S. abonará por cada procedimiento o estancias son los establecidos en el Anexo II (precios por procedimiento) del PCAP.

Ejercicio 2005: 472.000 €.

Ejercicio 2006: 1.416.000 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

Fecha: 12 de diciembre de 2005.

EMPRESA	GRUPOS	LOTES
RESONANCIA MAGNÉTICA CASTILLA, S.A.	2	2
CENTRO DE DIAGNOSTICO PLASENCIA, S.L.	2	2,3,4,5,6bis,7,8
CENTRO DE DIAGNOSTICO RECOLETAS, S.A.	2	2,3,4,5,6bis,7,8
I.D.C. - SANTA JUSTA	2	4,5,6bis,8
	4	1
I.D.C. - CLIDEBA	1	4
	2	4,5,6bis,8,9
	3	2
	4	1
I.D.C. - VIRGEN DE GUADALUPE	2	1bis,4,6bis,8
	3	2
	4	1
CENTRO PET RECOLETAS LA MILAGROSA, S.L.U.	2	5bis
CENTRO RADIOLÓGICO CONQUISTADORES	2	4,6bis,8,9
CLÍNICA GARCÍA RAMOS, S.L.U.	2	4,6bis,8,9
DIAGNOSTICO SAN MIGUEL MÉRIDA, S.L.	2	2
DIAGNOSTICO SAN MIGUEL VEGAS ALTAS, S.L.	2	2
DIAGNOSTICO SAN MIGUEL, S.L.	2	2
	3	7
DIAGNOSTICO SAN MIGUEL CÁCERES, S.L.	2	2,5
	3	7
DIAGNOSTICO SAN MIGUEL SUR, S.L.	2	2
CENTRO PET RECOLETAS, S.L.U.	2	5bis
SERVICIO EXTREMEÑO DE RADIODIAGNÓSTICO, S.L.	2	4,6bis,8,9
CENTRO RADIOLÓGICO DE BADAJOZ, S.L.	2	6bis,9
CENTRO E INSTALACIONES ASISTENCIALES DE ASISA, S.A.	2	2,4,5,8,9
CENTRO MÉDICO QUIRÚRGICO ZAFRA, S.L.	2	4,8

Mérida, a 21 de febrero de 2006. El Secretario General del S.E.S.,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la resolución de declaración de desierto, del concurso para la realización del servicio público “Consultas externas y procedimiento del área médica y quirúrgica en el ámbito del Servicio Extremeño de Salud. Referencia Arquímedes”. Expte.: CSP/00/08/05/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, adscrito a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: CSP/00/08/05/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público.
- b) Descripción del objeto: Consultas externas y procedimiento del área médica y quirúrgica en el ámbito del Servicio Extremeño de Salud - referencia Arquímedes.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 95, de 16/08/2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Los precios que el S.E.S. abonará por cada procedimiento o estancias son los establecidos en el Anexo II (precios por consultar externa y procedimiento del área médica y quirúrgica) del PCAP.

Ejercicio 2005: 262.500.

Ejercicio 2006: 787.500.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 13 de octubre de 2005.
- b) Contratista: Desierto.
- c) Nacionalidad: No procede.
- d) Importe de adjudicación: No procede.

Mérida, a 21 de febrero de 2006. El Secretario General del S.E.S.,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación para la contratación del suministro de diverso material de laboratorio y fungible para el Hospital Virgen del Puerto de Plasencia, para el ejercicio 2006. Expte.: CS/08/19/05/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta Extremadura. Consejería de Sanidad y Consumo. Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Virgen del Puerto.
- c) Número de expediente: CS/08/19/05/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo del contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Contratación del Suministro de Diverso Material de Laboratorio y Fungible para el Hospital “Virgen del Puerto” de Plasencia, para el ejercicio 2006.
- c) Diario Oficial y fecha de publicación de anuncio de licitación: D.O.E. nº 111, de 24 de septiembre de 2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 43.660,85 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 13 de febrero de 2006.
- b) Contratista: Comercial Extremeña de Esterilización, S.L. (964,45 €); Dextro Medica, S.L. (480,00 €); Fco. Soria Melguizo, S.A. (296,94 €); Grupo Taper (8.100,00 €); Movaco, S.A. (111,06 €); Oiarso Bexen S. Coop. (585,00 €); Panreac Química, S.A. (4.631,00 €); Suministros Mapo, S.L. (842,90 €); Tatigraphics, S.L. (601,39 €); Vwr Internacional Eurolab, S.L. (7.293,40 €).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la Adjudicación: 23.906,14 € I.V.A. incluido.

Plasencia, a 21 de febrero de 2006. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación para la contratación del suministro de agujas, jeringas, catéteres y otro material sanitario para el Hospital Virgen del Puerto de Plasencia. Expte.: CS/08/26/05/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Plasencia.
- c) Número de expediente: CS/08/26/05/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Suministro de Agujas, Jeringas, Catéteres y otro material sanitario, para el Hospital "Virgen del Puerto" de Plasencia.
- c) Lotes: Ninguno, adjudicación según artículos.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 111, de fecha 24 de septiembre de 2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 135.190,11 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha de adjudicación: 16 de febrero de 2006.
- b) Contratistas: Sanex-Sanidad Extremeña, S.L., Importe: 12.603,50 €.- Datex-ohmeda, S.L., Importe: 1.737,60 €.- Suministros Sanitarios de Extremadura, S.L., Importe: 3.113,25 €.- Técnicas Médicas Mab, S.A., Importe: 2.605,00 €.- Izasa, S.A., Importe: 1.696,00 €.- B. Braun Medical, S.A., Importe: 15.374,50 €.- Comercial Extremeña Hospitalaria, S.A., Importe: 7.026,51 €.- Intersurgical España, S.A., Importe: 4.802,45 €.- S.E. Carburos Metálicos, S.A., Importe: 6.111,00 €.- Tyco Healthcare Spain, S.L., Importe: 1.357,00 €.- Edwards Lifesciences, S.L., Importe: 2.090,00 €.- Vygon, S.A., Importe: 3.653,65 €.- Equipamientos Sanitarios, S.A., Importe: 2.850,00 €.- Bard de España, S.A., Importe: 1.250,00 €.- Leleman, S.L., Importe: 919,40 €.- Medtronic Ibérica, S.A., Importe: 2.441,74 €.- Becton Dickinson, S.A., Importe: 24.583,11 €.- Terumo Europe España, S.L., Importe: 276,00 €.- A.

Menarini Diagnósticos, S.A., Importe: 3.180,00 €.- Sendal, S.A., Importe: 624,96 €.- Laboratorios Stiefel, S.A., Importe: 50,00 €.- Hospira Productos Farmacéuticos y Hospitalarios, S.L., Importe 6.442,60 €.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 104.788.27 €.

Plasencia, a 21 de febrero de 2006. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

ANUNCIO de 22 de febrero de 2006 sobre notificación de la Resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, recaída en el procedimiento de responsabilidad patrimonial n.º 2002/1010/0102, iniciado a instancia de D. Saturio Domínguez Rojo.

En relación a la reclamación presentada por don Saturio Domínguez Rojo con fecha de 14 de noviembre de 2002 en el Servicio Extremeño de Salud, por el que se inicia el procedimiento de responsabilidad patrimonial número 2002/1010/0102, e intentada sin efecto la notificación, se anuncia que el contenido íntegro de la resolución recaída en el referido procedimiento, podrá ser consultado por el interesado en las dependencias del Servicio Extremeño de Salud, Asesoría Jurídica, sito en Avenida de las Américas, número 2 de Mérida, en el plazo de 15 días desde el siguiente a la presente publicación, en aplicación del artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 22 de febrero de 2006. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, P.D. (Resolución 3-enero-2005. D.O.E. 15-enero-2005), RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

ASAMBLEA DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2006, de la Secretaría General, anunciando la convocatoria para la provisión con carácter de interinidad, de la plaza F26, Técnico Superior, Especialidad Comunicación Audiovisual, de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de la Asamblea de Extremadura.

La Mesa de la Asamblea de Extremadura ha adoptado el acuerdo cuyo tenor literal se inserta a continuación:

ACUERDO: “Convocar la provisión, con carácter de interinidad, de la plaza F26, Técnico Superior, Especialidad Comunicación Audiovisual, de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de la Asamblea de Extremadura, conforme a las bases que se adjuntan”.

En cumplimiento de lo acordado por la Mesa, se anuncian, a efectos informativos, en el Diario Oficial de Extremadura las siguientes bases de la convocatoria. La presentación de instancias finalizará en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura.

Mérida, a 3 de marzo de 2006. El Secretario General-Letrado Mayor de la Asamblea de Extremadura, DIEGO MARÍA MORENO HURTADO.

BASES

Primera. Convocatoria.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir, con carácter de interinidad, la plaza F26, Técnico Superior, Especialidad Comunicación Audiovisual, de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de la Asamblea de Extremadura, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo A y las complementarias previstas en la normativa vigente para el puesto de trabajo de que se trata.

1.2. El Tribunal de Selección no podrá aprobar o declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de la plaza convocada. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia. También podrán participar el cónyuge, descendiente y descendientes del cónyuge de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Comunicación Audiovisual, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto a que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2. Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión, y acreditarse, en caso de superarse las pruebas, del modo que se indica en la Base Décima de esta convocatoria.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Las personas interesadas en tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo según el modelo de solicitud publicado, como Anexo II, en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura número 347, de 1 de marzo de 2006.

3.2. La solicitud se presentará en el Registro General de la Asamblea de Extremadura, Plaza de San Juan de Dios, s/n. de Mérida, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en un plazo máximo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.3. Los aspirantes con discapacidad deberán indicarlo en su solicitud. Asimismo deberán solicitar las posibles adaptaciones en el tiempo y medios para la realización de los ejercicios en los casos en los que sea necesario.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Mesa de la Cámara se dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial

de la Asamblea de Extremadura, en el Tablón de Anuncios, y en la Web de la Cámara (<http://www.asamblealex.es>), señalando un plazo de diez días para subsanación de defectos y reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.2. En el término de quince días desde que finalice el plazo de subsanación de errores y reclamaciones, se harán públicas las listas definitivas de admitidos y excluidos, una vez que aquellos aspirantes que fueron excluidos hayan subsanado defectos u omisiones. Las listas, provisionales o definitivas, deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Asamblea de Extremadura.

La publicación de la resolución aprobatoria de las listas definitivas en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos, y en ella se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

Quinta. Tribunal de selección.

5.1. El Tribunal de Selección, encargado de la valoración de estas pruebas, será nombrado por la Mesa con antelación a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

La Junta de Personal podrá estar presente en el Tribunal durante la totalidad del proceso selectivo en calidad de observador por medio de un representante.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Mesa, cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que las mismas correspondan al mismo Cuerpo o Especialidad.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

5.4. A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Asamblea de Extremadura, Plaza San Juan de Dios, s/n., Mérida.

5.5. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime necesarios.

5.6. Corresponderá al Tribunal resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

5.7. Al Tribunal le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los Órganos Colegiados.

5.8. El Tribunal recibirá los derechos de asistencia correspondientes al Grupo 1º, regulados en las normas sobre indemnizaciones por razón del servicio, aprobadas por la Mesa de la Asamblea de Extremadura el 21 de junio de 1989.

Sexta. Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de 2 ejercicios obligatorios y de carácter eliminatorio cada uno de ellos:

a) Primer ejercicio.

Consistirá en contestar en el tiempo máximo que señale el Tribunal, y que no podrá exceder de 120 minutos, a un cuestionario relacionado con el programa de materias que figura como Anexo I. El cuestionario estará formado por 100 preguntas con respuestas múltiples, de las que sólo una de ellas será la correcta.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos en base a los siguientes criterios de valoración:

1º Cada tres preguntas contestadas erróneamente restarán una pregunta contestada correctamente.

2º Cada seis preguntas en blanco restarán una pregunta contestada correctamente.

3º La nota mínima exigida para superar este ejercicio se obtendrá, una vez aplicados los criterios anteriormente citados, cuando el aspirante haya contestado correctamente el 50 por ciento de las preguntas de las que se compone cada cuestionario.

4º La puntuación final del ejercicio se determinará en proporción al número de preguntas contestadas correctamente una vez aplicados los criterios anteriores.

b) Segundo ejercicio:

Consistirá en resolver un supuesto o prueba práctico/a, que podrá constar de varios apartados, propuesto por el Tribunal relacionado/a con el programa de materias que figuran como Anexo I, en el tiempo y con los medios auxiliares que el Tribunal disponga.

El contenido de este ejercicio deberá guardar relación directa con las características funcionales del puesto a cubrir.

En la prueba del supuesto práctico se valorará el rigor analítico, el conocimiento teórico de las materias desarrolladas, la capacidad de síntesis, así como las conclusiones expuestas, la claridad de ideas y la corrección de la expresión escrita. Si se trata de una prueba práctica se valorará el grado de perfección demostrado en su realización y el conocimiento de las funciones a desempeñar.

El Tribunal, si lo estima conveniente, podrá convocar a los aspirantes para la lectura del segundo ejercicio.

6.2. La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo de los ejercicios. De persistir dicho empate se resolverá por sorteo.

Séptima. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

7.2. Con carácter general, los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.

7.3. Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal o del órgano convocante que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos, con trámite de audiencia al interesado. El órgano convocante resolverá de forma motivada lo que proceda.

Octava. Calendario de las pruebas.

8.1. En el acuerdo por el que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios. Una vez iniciadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura. En dichos supuestos, estos anun-

cios deberán hacerse públicos en el tablón de anuncios y en la Web de la Cámara (<http://www.asambleaex.es>), con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas.

8.2. Desde la terminación de una prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días.

8.3. En el mismo momento en el que el Tribunal de Selección haga públicos los anuncios de celebración de ejercicios de contenido práctico, deberá señalar, en su caso, los medios auxiliares que podrán utilizar los aspirantes para la realización de dichos ejercicios.

Novena. Relación de aprobados.

9.1. Finalizadas cada una de las pruebas, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado el ejercicio correspondiente, con expresión de la puntuación obtenida en el tablón de anuncios y en la Web de la Cámara (<http://www.asambleaex.es>).

9.2. Concluido el proceso selectivo, el Tribunal elevará el nombre del aspirante aprobado a la Mesa, que ordenará su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura, agotando dicho acto la vía administrativa. Asimismo, remitirá a la Mesa, junto con toda la documentación del proceso de selección, las actas de las sesiones.

Décima. Presentación de documentos.

10.1. En el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura del nombre del aspirante que haya sido seleccionado, dicho aspirante deberá presentar en la Asamblea de Extremadura los siguientes documentos, acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Título, fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y/o de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española.

d) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por facultativo competente y en modelo oficial.

e) Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor. Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar la documentación expedida por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o nacional de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

10.2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

10.3. Quienes tuvieran la condición de funcionarios o de personal laboral fijo al servicio de alguna Administración Pública estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de la Administración Pública de la que dependan, acreditando su condición, situación administrativa y demás circunstancias que consten en su expediente personal. En todo caso, si en la certificación expedida no figura la titulación académica requerida para participar en las pruebas por no constar en el expediente personal del funcionario o personal laboral, éste acreditará el cumplimiento de este requisito conforme a lo dispuesto en la presente base.

10.4. Si dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no se presenta la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda, no podrá ser nombrado funcionario interino, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad, en su caso, en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

10.5. Finalizado el plazo de presentación de documentos, el aspirante que haya superado las pruebas selectivas será nombrado funcionario interino. En la misma Resolución se determinará la fecha en la que comenzará a surtir efecto el nombramiento, que no podrá exceder de treinta días desde la fecha de la publicación.

10.6. Si el aspirante aprobado no presentara la documentación en el plazo indicado, ésta fuera insuficiente o renunciara a la plaza, accederá a la misma el aspirante que figurara en segundo lugar de la lista de aprobados, y así sucesivamente.

Undécima. Lista de espera.

Las personas que hubieran superado al menos uno de los ejercicios del proceso selectivo pasarán a formar parte de la lista de espera que se constituirá en la Asamblea de Extremadura para las necesidades eventuales que pudieran existir.

Duodécima. Norma final.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Mesa en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

1. Teoría de la Información y de la Comunicación. El Proceso Comunicativo. Sistema y estructura de la Comunicación. Modelos básicos para el estudio de la Comunicación.

2. Estructura y organización de la Radiodifusión y la Televisión. Narrativa radiofónica y televisiva. Dimensión socioeconómica, política y cultural de ambos medios de comunicación.

3. Nuevas tecnologías en el campo de las Telecomunicaciones. Fundamentos de la televisión por cable y la comunicación vía satélite. Estructura del sector televisivo en España.

4. Régimen jurídico de medios audiovisuales. Estatuto de Radio y Televisión. Ley 10/1988, de 3 de mayo, de Televisión Privada y modificaciones sucesivas.
5. Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones.
6. La Luz. Naturaleza y propagación. Elementos que definen la naturaleza de la luz. Temperatura de color.
7. La percepción visual. El ojo humano: fisiología de la visión. Persistencia retiniana. Leyes de percepción Gestálticas y sus principios de organización visual.
8. Composición y encuadre: Atributos. La medición de la luz. Fotómetros: clasificación, características y aplicaciones. Valores de exposición. Cálculo del valor de exposición.
9. El color. Síntesis aditiva y sustractiva del color. Variables de identificación del color. Leyes de Grassmann. Sistemas de especificación del color: Sistema Munsell, Sistema CIE.
10. Óptica. Clasificación de los objetivos. Aplicaciones y características. Distancia focal. Distancia hiperfocal. Influencia del ángulo del objetivo.
11. Filtros. Clasificación de los filtros. Aplicaciones y características. Factor de filtro y compensación de la exposición.
12. La cámara fotográfica. Partes y mecanismos que la configuran. Obturador: clasificación y funcionamiento. Profundidad de campo. Tipología de cámaras. Fotografía digital: modo de captura, almacenamiento y compresión de salida.
13. Tratamiento digital de imágenes fijas. Adobe Photoshop CS: conceptos básicos y gestión del color. Herramientas de calibración y ajuste de color. Resolución, profundidad de color y tamaño de archivo. Canales, capas, máscaras y filtros. Formatos de exportación.
14. Administración del color. Componentes fundamentales de los sistemas de administración del color basados en el ICC. Perfiles. La conversión con perfiles. Clasificación de perfiles. Limitaciones de un perfil.
15. El sonido. Naturaleza y propagación. Características de la onda sonora. Potencia y presión sonora. Decibelio. Sonidos simples y sonidos complejos. Sonidos periódicos y no periódicos.
16. La Percepción auditiva. El mecanismo de la audición. La percepción direccional. El Efecto Hass. Tratamiento acústico: condiciones de audición. Reverberación y Coloración. La voz humana: cualidades acústicas, microfónica especial.
17. Micrófonos: clasificación y aplicaciones. Sensibilidad. Impedancia. Direccionalidad. Diagrama Polar. Micrófonos multirespuesta.
18. Consola de mezclas: Fundamentos. Módulos y canales. Controles de procesado de la señal de audio. Ecuación. Filtros. Sistemas de medición de niveles.
19. Procesamiento de la señal de audio. Amplificadores de potencia. Compresores. Limitadores. Expansores. Sistemas de reducción de ruido: puertas de ruido.
20. Megafonía y monitorado. Altavoces y pantallas acústicas: clasificación y aplicaciones. Sistema "bass-reflex" y "pantalla infinita". Cajas activas.
21. La señal de televisión. El tubo de imagen. Exploración entrelazada. Generador de sincronismos.
22. La señal de vídeo en color. Estándares internacionales de televisión: fundamentos básicos. Señal de vídeo analógico: componentes, compuesta, Y/C. Digitalización de la señal de vídeo: formatos de codificación.
23. Medida y control de la señal de vídeo. Monitor de vectores de crominancia. Monitor forma de onda. Calibración y operación de equipos.
24. Principios de la grabación magnética. Formatos analógicos y digitales de grabación en cinta: clasificación y aplicaciones. Códigos de tiempo. Corrector de base de tiempo. Compensadores de "dropouts".
25. Edición lineal de vídeo: fundamentos y componentes. Edición por ensamble. Edición por inserto. EDL. Estructura A-roll y A/B-roll.
26. Edición digital no lineal: características. Procesos de edición: captura, digitalización, edición, volcado y exportación. Ventajas del vídeo digital sobre el analógico.
27. Teoría general del montaje. Técnicas de montaje en vídeo. Tipología del montaje. Elementos de puntuación. Estética del montaje: ritmo, continuidad y frecuencia.
28. Adobe Premiere Pro. Interface de trabajo. Creación y configuración de proyectos. Captura y digitalización. Importación y gestión de archivos. Administración de bins. Edición avanzada. Configuraciones específicas de exportación.
29. Lenguaje estético y narrativo de la imagen. Principios de composición de la imagen. Plano: clasificación y aplicaciones. El equilibrio en la imagen: encuadre. Composición dinámica. Composición cromática.

30. El guión. Fases de elaboración. Acción dramática y recursos narrativos. Formatos. Guión técnico. Guión de trabajo. Escaleta. El desglose del guión. Documentos auxiliares al guión.
31. La producción audiovisual. Principios, tipología, fases y coordinación del proceso de producción audiovisual. Estructura funcional y organizativa.
32. Planificación y control presupuestario de una producción audiovisual. Presupuesto y plan de trabajo: estructuras. Concepto de costes: clasificación.
33. Equipos técnicos en la producción audiovisual. Equipo humano: clasificación y funciones en la planificación y desarrollo. Equipo de producción.
34. La producción en exteriores: Equipamiento y consideraciones artístico-técnicas específicas. Unidades móviles. Enlaces. Sistemas de distribución de la señal en la retransmisión. Localizaciones.
35. Periodismo electrónico. Características específicas de la producción ENG, SNG y EFP. Medios técnicos de producción y sistemas de comunicación.
36. La realización audiovisual. Técnicas operativas de grabación y realización: realización monocámara y realización multicámara. Angulación y emplazamiento de cámaras.
37. Géneros y formatos informativos audiovisuales. Definición, características y clasificación. Técnicas específicas de realización.
38. Gramática de la realización audiovisual: fundamentos. Continuidad narrativa. Secuencia. Eje de acción como elemento rector. Eje de cámara. Raccord. Elipsis.
39. Centro de producción audiovisual. Control de realización. Control técnico de imagen. Control técnico de sonido. Modelos de realización según el tipo de producción. Equipo de realización: composición y funciones.
40. La cámara de vídeo: clasificación y aplicaciones. Estructura de la cámara de vídeo profesional. Control y modo operativo de cámara. Balance de blancos y gamma. Relación de aspecto. Dispositivos de acoplamiento de carga: composición, tipología y funcionamiento. Visor. Sistemas ópticos.
41. Soportes de cámara: clasificación y aplicaciones. Estabilizadores de cámara. Dolly. Grúa. Soportes especiales.
42. Iluminación. Influencia de la iluminación en una producción audiovisual. Niveles de luz base. Contrastes: ratio de contrastes. Plano de luces. Tratamiento artístico de la iluminación.
43. Instrumentos para la iluminación en estudio. Luminarias. Lámparas. Soportes de iluminación. Accesorios para la iluminación. Filtros. Unidades reflectoras. Control de iluminación: control de intensidad y control de orientación.
44. Técnicas de iluminación en estudio y set. Normas básicas para la iluminación. Principios de la iluminación triangular. Aplicaciones especiales de iluminación. Iluminación en grandes espacios.
45. Técnicas de iluminación de superficies planas y áreas. Direcciones básicas en la iluminación de un sujeto y de un grupo. Iluminación de objetos.
46. Técnicas de iluminación en producciones ENG y EFP. Instrumentos de iluminación portátil. Principios de iluminación exterior: condiciones variables.
47. Concepto de compresión en el entorno digital. Redundancia. Entropía. Muestreo. Compresión sin pérdidas. Compresión perceptiva. Compresión intracodificada e intercodificada.
48. Formatos estandarizados de vídeo y audio digital: fundamentos, clasificación y aplicaciones.
49. Emisión de medios de flujo: principios básicos y métodos. Codecs y reproductores. Tecnología streaming. Servidor y protocolos. Publicación de vídeo en sitio web.
50. Diseño, publicación y mantenimiento web. Lenguaje y estructura html. Creación e incrustación multimedia en un sitio web.
51. Macromedia Dreamweaver 8. Manejo y configuración del interface. Definición de sitio. Diseño de estructuras web. Hoja de estilo.
52. Optimización de imágenes fijas para publicación web. Adobe Photoshop CS: optimización y compresión GIF, PNG y JPG. Línea base y progresiva. Sectores. Compatibilidad colores web. Optimización ponderada.
53. Optimización de aplicaciones multimedia para el entorno web. Optimización y depuración de elementos SWF y PDF. Reducción de tiempos de descarga en emisión de medios de flujos.
54. Aplicaciones infográficas y multimedia. Macromedia Director MX 2004. Interface de trabajo. Introducción al lenguaje de programación lingo. Formatos de publicación de proyectos. Producción de cd-rom y dvd-rom interactivos.
55. Macromedia Flash 8. Interface de trabajo. Importación y gestión de archivos. Acciones y funciones. Producción de soportes multimedia. Formatos de publicación. Publicación web.

56. Adobe Encore DVD. Interface de trabajo. Importación y compatibilidad de archivos. Planificación, estructura y autoría de dvd. Interacción con Adobe Photoshop y Adobe Premiere.
57. La Constitución española de 1978 (I): Título Preliminar. Título Tercero: De las Cortes Generales.
58. La Constitución española de 1978 (II): Título Cuarto: Del Gobierno y de la Administración. Título Quinto: De las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
59. Estatuto de Autonomía de Extremadura (I): Título Preliminar. Título Primero: De las Competencias.
60. Estatuto de Autonomía de Extremadura (II): Título Segundo: Organización Institucional de Extremadura. Poderes de la Comunidad. Título Cuarto: Régimen Jurídico, ejercicio y control de los poderes de la Comunidad.
61. Sesión Constitutiva de la Asamblea de Extremadura. Estatuto de los Diputados. Grupos Parlamentarios.
62. Organización de la Asamblea de Extremadura (I): Mesa. Junta de Portavoces.
63. Organización de la Asamblea de Extremadura (II): Comisiones. Pleno. Diputación Permanente. Servicios de la Asamblea.
64. Disposiciones generales de funcionamiento de la Asamblea de Extremadura.
65. El Procedimiento Legislativo en el Reglamento de la Asamblea de Extremadura.
66. Interpelaciones. Preguntas. Proposiciones no de ley.
67. Estructura Orgánica de la Asamblea de Extremadura.
68. Estatuto del Personal al Servicio de la Asamblea de Extremadura.
69. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (I): Título Tercero: De los interesados. Título Cuarto: De la actividad de las Administraciones Públicas.
70. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (II): Título Séptimo: De la revisión de los actos en vía administrativa.

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2006, de la Secretaría General, anunciando la convocatoria para la provisión con carácter de interinidad, de las plazas F64, F65, F66 y F67, Técnicos Medios, de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de la Asamblea de Extremadura.

La Mesa de la Asamblea de Extremadura ha adoptado el acuerdo cuyo tenor literal se inserta a continuación:

ACUERDO: “Convocar la provisión, con carácter de interinidad, de las plazas F64, F65, F66 y F67, Técnicos Medios, de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de la Asamblea de Extremadura, conforme a las bases que se adjuntan”.

En cumplimiento de lo acordado por la Mesa, se anuncian, a efectos informativos, en el Diario Oficial de Extremadura las siguientes bases de la convocatoria. La presentación de instancias finalizará en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura.

Mérida, a 3 de marzo de 2006. El Secretario General-Letrado Mayor de la Asamblea de Extremadura, DIEGO MARÍA MORENO HURTADO.

BASES

Primera. Convocatoria.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir, con carácter de interinidad, las plazas F64, F65, F66 y F67, Técnicos Medios, de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de la Asamblea de Extremadura, dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo B y las complementarias previstas en la normativa vigente para los puestos de trabajo de que se trata.

1.2. El Tribunal de Selección no podrá aprobar o declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia. También podrán participar el cónyuge, descendiente y

descendientes del cónyuge de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión de la titulación expresada en la clasificación que se realiza en el Anexo I de esta convocatoria, con expresión del requisito de titulación imprescindible para cada una de ellas.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar-se en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto a que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2. Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión, y acreditarse, en caso de superarse las pruebas, del modo que se indica en la Base Décima de esta convocatoria.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Las personas interesadas en tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo según el modelo de solicitud publicado, como Anexo III, en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura número 347, de 1 de marzo de 2006.

3.2. La solicitud se presentará en el Registro General de la Asamblea de Extremadura, Plaza de San Juan de Dios, s/n. de Mérida, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en un plazo máximo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.3. Los aspirantes con discapacidad deberán indicarlo en su solicitud. Asimismo deberán solicitar las posibles adaptaciones en el tiempo y medios para la realización de los ejercicios en los casos en los que sea necesario.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Mesa de la Cámara se dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura, en el Tablón de Anuncios, y en la Web de la Cámara (<http://www.asambleaex.es>), señalando un plazo de diez días para subsanación de defectos y reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.2. En el término de quince días desde que finalice el plazo de subsanación de errores y reclamaciones, se harán públicas las listas definitivas de admitidos y excluidos, una vez que aquellos aspirantes que fueron excluidos hayan subsanado defectos u omisiones. Las listas, provisionales o definitivas, deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Asamblea de Extremadura.

La publicación de la resolución aprobatoria de las listas definitivas en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos, y en ella se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

Quinta. Tribunal de Selección.

5.1. El Tribunal de Selección, encargado de la valoración de estas pruebas, será nombrado por la Mesa con antelación a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

La Junta de Personal podrá estar presente en el Tribunal durante la totalidad del proceso selectivo en calidad de observador por medio de un representante.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Mesa, cuando en ellos se den

cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que las mismas correspondan al mismo Cuerpo o Especialidad.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

5.4. A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Asamblea de Extremadura, Plaza San Juan de Dios, s/n., Mérida.

5.5. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime necesarios.

5.6. Corresponderá al Tribunal resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

5.7. Al Tribunal le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los Órganos Colegiados.

5.8. El Tribunal recibirá los derechos de asistencia correspondientes al Grupo 1º, regulados en las normas sobre indemnizaciones por razón del servicio, aprobadas por la Mesa de la Asamblea de Extremadura el 21 de junio de 1989.

Sexta. Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de 2 ejercicios obligatorios y de carácter eliminatorio cada uno de ellos:

a) Primer ejercicio.

Consistirá en contestar en el tiempo máximo que señale el Tribunal, y que no podrá exceder de 100 minutos, a un cuestionario relacionado con el programa de materias que figura como Anexo II. El cuestionario estará formado por 90 preguntas con respuestas múltiples, de las que sólo una de ellas será la correcta.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos en base a los siguientes criterios de valoración:

1º Cada tres preguntas contestadas erróneamente restarán una pregunta contestada correctamente.

2º Cada seis preguntas en blanco restarán una pregunta contestada correctamente.

3º La nota mínima exigida para superar este ejercicio se obtendrá, una vez aplicados los criterios anteriormente citados, cuando el aspirante haya contestado correctamente el 50 por ciento de las preguntas de las que se compone cada cuestionario.

4º La puntuación final del ejercicio se determinará en proporción al número de preguntas contestadas correctamente una vez aplicados los criterios anteriores.

b) Segundo ejercicio:

Consistirá en resolver un supuesto o prueba práctico/a, que podrá constar de varios apartados, propuesto por el Tribunal relacionado/a con el programa de materias que figuran como Anexo II, en el tiempo y con los medios auxiliares que el Tribunal disponga.

El contenido de este ejercicio deberá guardar relación directa con las características funcionales de los puestos a cubrir.

En la prueba del supuesto práctico se valorará el rigor analítico, el conocimiento teórico de las materias desarrolladas, la capacidad de síntesis, así como las conclusiones expuestas, la claridad de ideas y la corrección de la expresión escrita. Si se trata de una prueba práctica se valorará el grado de perfección demostrado en su realización y el conocimiento de las funciones a desempeñar.

El Tribunal, si lo estima conveniente, podrá convocar a los aspirantes para la lectura del segundo ejercicio.

6.2. La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo de los ejercicios. De persistir dicho empate se resolverá por sorteo.

Séptima. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

7.2. Con carácter general, los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.

7.3. Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal o del órgano convocante que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien que se han producido variaciones de

las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos, con trámite de audiencia al interesado. El órgano convocante resolverá de forma motivada lo que proceda.

Octava. Calendario de las pruebas.

8.1. En el acuerdo por el que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios. Una vez iniciadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura. En dichos supuestos, estos anuncios deberán hacerse públicos en el tablón de anuncios y en la Web de la Cámara (<http://www.asambleaex.es>), con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas.

8.2. Desde la terminación de una prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días.

8.3. En el mismo momento en el que el Tribunal de Selección haga públicos los anuncios de celebración de ejercicios de contenido práctico, deberá señalar, en su caso, los medios auxiliares que podrán utilizar los aspirantes para la realización de dichos ejercicios.

Novena. Relación de aprobados.

9.1. Finalizadas cada una de las pruebas, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado el ejercicio correspondiente, con expresión de la puntuación obtenida en el tablón de anuncios y en la Web de la Cámara (<http://www.asambleaex.es>).

9.2. Concluido el proceso selectivo, el Tribunal elevará el nombre del aspirante aprobado a la Mesa, que ordenará su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura, agotando dicho acto la vía administrativa. Asimismo, remitirá a la Mesa, junto con toda la documentación del proceso de selección, las actas de las sesiones.

Décima. Presentación de documentos.

10.1. En el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura del nombre del aspirante que haya sido seleccionado, dicho aspirante deberá presentar en la Asamblea de Extremadura los siguientes documentos, acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Título, fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y/o de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española.

d) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por facultativo competente y en modelo oficial.

e) Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor. Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar la documentación expedida por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o nacional de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

10.2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

10.3. Quienes tuvieran la condición de funcionarios o de personal laboral fijo al servicio de alguna Administración Pública estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de la Administración

Pública de la que dependan, acreditando su condición, situación administrativa y demás circunstancias que consten en su expediente personal. En todo caso, si en la certificación expedida no figura la titulación académica requerida para participar en las pruebas por no constar en el expediente personal del funcionario o personal laboral, éste acreditará el cumplimiento de este requisito conforme a lo dispuesto en la presente base.

10.4. Si dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no se presenta la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda, no podrá ser nombrado funcionario interino, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad, en su caso, en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

10.5. Finalizado el plazo de presentación de documentos, los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas serán nombrados funcionarios interinos. En la misma Resolución se determinará la fecha en la que comenzarán a surtir efecto los nombramientos, que no podrá exceder de treinta días desde la fecha de la publicación.

10.6. Si los aspirantes aprobados no presentaran la documentación en el plazo indicado, ésta fuera insuficiente o renunciaran a la plaza, accederá a la misma el aspirante que figurara en segundo lugar de la lista de aprobados, y así sucesivamente.

Undécima. Lista de espera.

Las personas que hubieran superado al menos uno de los ejercicios del proceso selectivo pasarán a formar parte de la lista de espera que se constituirá en la Asamblea de Extremadura para las necesidades eventuales que pudieran existir.

Duodécima. Norma final.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Mesa en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

PUESTO CONVOCADO	TITULACIÓN REQUERIDA
F64, Técnico Medio	Ingeniería Técnica en Telecomunicación, especialidad en Telemática.
F65, Técnico Medio	Ingeniería Técnica en Telecomunicación, especialidad en Sonido e Imagen.
F66, Técnico Medio	Ingeniería Técnica en Informática.
F67, Técnico Medio	Ingeniería Técnica Industrial, especialidades en Electrónica Industrial o Electricidad.

ANEXO II

Ingeniería Técnica en Telecomunicación, especialidad en Telemática:

1. Dispositivos de comunicación. Modem, RS-232, dispositivos de banda ancha.
2. Introducción a la redes. Conceptos básicos de redes.
3. Tipos de redes. De principal a principal, basados en servidores, modelos cliente/servidor.
4. Conceptos y hardware de red. Tarjetas de red, hub, puente, router, switch.
5. Introducción a la gestión de redes. Monitorización. Gestión de redes, organización de redes, formas de monitorización de tráfico, software de monitorización.
6. Topología de red. Tipos de redes según su topología: bus, anillo, árbol, inalámbricas.
7. Cableado de redes. Medios de transmisión. Tipos principales de cableados de redes: coaxial, par trenzado, fibra óptica.
8. Principales protocolos de red: IP, ICMP, ARP, UDP, TCP, DNS, TELNET, FTP.
9. Arquitectura de protocolos de red. Modelo OSI, arquitectura de protocolos TCP/IP.
10. Tecnología LAN. Aplicaciones de redes LAN según su topología, arquitectura, cableado, técnicas de envío de información.
11. Sistemas LAN. Ethernet (CSMA/CD), paso de testigo, FDDI, fibra óptica, LAN inalámbricas.
12. Definición e introducción a las intranets. Definición de intranet. Conceptos básicos de intranets.
13. Fundamentos de la documentación de red. Conceptos básicos para la documentación de redes.
14. Administración de energía en redes. Administración de energía en sistemas conectados a la red. Implementación e instalación de un SAI.
15. Copias de seguridad y restauración en redes. Técnicas de copias de seguridad. Fundamentos de las cintas magnéticas.
16. Técnicas de administración y solución de problemas en redes. Administración y solución de problemas de redes. Técnicas de administración. Técnicas y herramientas de solución de problemas.
17. Fundamentos de seguridad en redes. Fundamentos básicos de seguridad en redes. Medidas de seguridad en red de área local.
18. Seguridad IPv4 e IPv6. Seguridad en comunicaciones IP. IPSec.
19. Comunicaciones seguras en Windows XP Profesional. Seguridad en las comunicaciones del sistema operativo Windows XP Profesional.
20. Introducción y conceptos básicos de firewalls.
21. Diseño, implementación y mantenimiento de un firewall. Políticas de seguridad. Diseño, instalación, implementación, configuración, mantenimiento y solución de avería en firewalls. Políticas de seguridad aplicables a firewalls dentro de una red de área local.
22. Principales servidores en redes de área local. Introducción y conceptos básicos a los principales servidores de una red de área local: servidores web, correo, dns, servidores de archivos, de seguridad.
23. Redes privadas virtuales y seguridad IP. Conceptos básicos, diseño, implementación, instalación, configuración, mantenimiento y seguridad en redes privadas virtuales. Principales protocolos de VPN: PPTP, IPSec.
24. Redes de área extensa. Conceptos básicos e introducción a redes a área extensa: RDSI, Frame Relay.
25. Servicios multimedia RDSI. Principales servicios ofrecidos sobre Red Digital de Servicios Integrados.
26. Redes de acceso. Conceptos básicos e introducción a las principales redes de acceso: DSL, redes de cable, LMDS.
27. Redes para dispositivos móviles. Redes GSM, GPRS, UMTS, redes wi.fi.
28. Cuestiones legislativas y reguladoras de internet. Visión general de la legislación aplicable a las comunicaciones a través de internet.
29. Formatos de texto, sonido, vídeo y gráficos en internet. Formatos y codificación de los archivos más usados en internet.
30. Transmisión de datos analógicos y digitales. Codificación. Principales formatos de transmisión de señales y datos. Formatos de codificación de las señales.
31. Principales sistemas operativos de red. Conceptos básicos de los principales sistemas operativos de red: Windows XP, Windows Server 2003, Novell NetWare, Linux.
32. Configuración de red de un sistema operativo. Dominio de la configuración de red de equipos en distintos sistema operativos.

33. Conceptos básicos e introducción al sistema operativo Windows XP.
 34. Comunicaciones, internet y trabajos en red en Windows XP Profesional. Comandos de red en Windows XP Professional. Configuración, instalación y resolución de problemas de cualquier tipo de comunicación en equipos con el sistema operativo Windows XP. Lenguaje de comandos de configuración de red del sistema operativo Windows XP Profesional.
 35. Herramientas administrativas y de diagnóstico en Windows XP Profesional. Principales herramientas de administración y diagnósticos del sistema operativo Windows XP.
 36. Introducción a Windows Server 2003. Introducción y conceptos básicos del sistema operativo Windows Server 2003.
 37. Active Directory. Introducción y conceptos básicos al Directorio Activo de Windows Server 2003.
 38. Administración y uso de Active Directory. Administración y uso del Directorio Activo de Windows Server 2003.
 39. Introducción al sistema operativo LinEx. Introducción al sistema operativo de libre distribución GNU/LinEx.
 40. Descripción general de programas distribuidos en LinEx. Descripción general y manejo básico de los principales programas distribuidos junto con el sistema operativo GNU/LinEx.
 41. Configuración y comandos de red en LinEx. Configuración de red del sistema operativo LinEx.
 42. Administración de redes en Linux. Configuración y administración de redes con el sistema operativo Linux. Herramientas de administración de sistemas.
 43. Fundamentos de seguridad del sistema en redes Linux. Herramientas, prevención y contención de ataques, firewalls.
 44. Principales servicios de red del sistema operativo Linux. Introducción a los servicios de red más importantes en los sistemas Linux: servidor web Apache, FTP, Telnet, NIS, NFS, Samba.
 45. Las disposiciones generales de funcionamiento de la Asamblea de Extremadura (Título IV del Reglamento de la Asamblea de Extremadura).
 46. Estructura orgánica de la Asamblea de Extremadura.
 47. Clasificación del personal de la Asamblea de Extremadura. Órganos competentes de la función pública de la Asamblea.
 48. Ingreso y cese de los funcionarios de la Asamblea de Extremadura. La carrera administrativa y la provisión de puestos de trabajo.
 49. Las situaciones administrativas de los funcionarios de la Asamblea de Extremadura. Derechos y deberes de los funcionarios de la Asamblea de Extremadura.
 50. Régimen jurídico del personal eventual, interino y laboral al servicio de la Asamblea de Extremadura.
- Ingeniería Técnica en Telecomunicación, especialidad en Sonido e Imagen:
1. El sonido. Naturaleza y propagación. Características. Espectro sonoro. Comportamiento físico de las ondas sonoras. Parámetros y magnitudes del sonido.
 2. La voz y la audición. La voz. El oído. Umbrales auditivos. Sonoridad. Tono o frecuencia subjetiva. Timbre. Enmascaramiento. Inteligibilidad. Audición binaural.
 3. Acústica arquitectónica. Absorción. Transmisión. Reflexión. Tiempos de reverberación.
 4. Acústica ambiental. Tipos y fuentes de ruido. Análisis espectral del sonido. Redes de ponderación. Valoración del ruido. Efectos fisiológicos y psicológicos del ruido. Instrumentos y técnicas de medida.
 5. Acústica musical. Octavas. Armónicos. Instrumentos musicales.
 6. Introducción a los sistemas de sonido. Reseña histórica. Conceptos fundamentales. La cadena de audio. Usos y características.
 7. Micrófonos. Características generales. Tipos de micrófonos. Diagramas polares y respuestas direccionales. Sistemas de alimentación de micrófonos. Micrófonos inalámbricos.
 8. Altavoces. Características de un altavoz. Tipos de altavoces. Instalación de los altavoces.
 9. La consola multicanal. Funcionalidades básicas y estructura. Clasificación de las consolas. Configuración de cruce y de línea. Equipos de medida en una consola. Utilización. Automatización en consolas. Consolas digitales.
 10. Amplificadores de potencia. Especificaciones técnicas.
 11. Equipos de procesamiento de señal. Procesado de dinámica. Procesado en el dominio del tiempo. Procesado en el dominio de la frecuencia. Procesadores multiefecto.

12. Líneas e interconexiones. Tipos de líneas y características. Tipos de conectores.
13. Grabación analógica. La cinta magnética. El proceso de grabación magnética. El magnetófono. Formatos de pistas.
14. Audio digital. Conceptos fundamentales. Conversión analógica-digital. Interconexiones en audio digital.
15. Grabación digital. Formatos de grabación en cinta. Unidades de disco magnético. Discos ópticos en audio digital.
16. Edición de audio digital.
17. Análisis de la señal de voz. Codificación de voz. Síntesis de voz.
18. Reconocimiento de voz. Reconocimiento de locutores.
19. La luz. Teorías y leyes de propagación. Magnitudes y unidades fotométricas. Principios y características de las fuentes de luz.
20. Características de la percepción visual: perspectiva, movimiento, profundidad y constancia. Teorías. El ojo humano, funcionamiento y limitaciones de la visión. Percepción del color.
21. El color. El espectro visible. Colorimetría. Mezcla aditiva y sustractiva del color. Sistemas de representación del color.
22. Óptica. Fundamentos y principios ópticos.
23. La cámara fotográfica. Características, partes y elementos tecnológicos. Controles y funciones. Sistemas, tipos y formatos. Accesorios de cámara.
24. La cámara de vídeo. Características, partes y elementos tecnológicos. Controles y funciones. Sistemas, tipos y formatos. Accesorios de cámara.
25. Técnicas de iluminación: Contraste e intervalo de iluminación. Tipos y efectos de iluminación. Croquis, plantas y simbología. Iluminación en exteriores. La iluminación de programas audiovisuales. La iluminación de representaciones escénicas y espectáculos. Técnicas digitales aplicadas a la iluminación escénica.
26. Equipos y materiales de iluminación. Fuentes artificiales y tipos de lámparas. Proyectores de luz. Flash electrónico, características y sincronización. Equipos y materiales de control, accesorios de iluminación. Equipos y materiales de soporte y suspensión luminotécnica. Mesas de iluminación, características y programación. Equipos y materiales de efectos especiales. Fuentes, equipos y materiales de alimentación, características.
27. Modulación. Conceptos generales. Banda base, subportadoras. Distintos tipos de modulación analógica y digital.
28. Vídeo analógico. Análisis y síntesis de la imagen de televisión. Barrido entrelazado. La señal de TV en color. Codificador PAL. Generador de sincronismos. Ancho de banda de la señal de TV. Barras UER. Líneas TEST. Circuitos típicos en técnicas de vídeo.
29. Vídeo digital. Muestreo y cuantificación de la señal de TV. Conversión analógica-digital. SDI. Compresión de la señal de TV. JPEG. MJPEG. MPEG.
30. Propagación de ondas: división de espectro de frecuencias, propagación de las señales de radio y TV. Transmisión Vía Satélite. Fibra óptica. Líneas de transmisión. Radio enlaces. Sistemas radiantes.
31. Mezcladores de vídeo analógicos y digitales. Diagrama de bloques. Conmutación y fundido. Generador de efectos. Key lineal y key de luminancia. Croma key. Colorizadores. Multiplicadores. Definición de términos usados.
32. Magnetoscopios. Teoría básica de grabación magnética. Grabación magnética de la señal de vídeo. Magnetoscopios de vídeo analógico y digitales.
33. Formatos de grabación analógicos y digitales.
34. Edición de vídeo. Edición lineal y no lineal. Procesos de la edición no lineal: digitalización, edición y volcado. Efectos y transiciones.
35. Equipos de medida y control. Polímetro, osciloscopio, monitores, vectorscopio. Analizador de espectro. Medidor de campo. Picómetro, vóumetro, watímetro, medidor de redes de RF.
36. Medidas de la señal de audio, vídeo y RF. Distorsiones de la señal de vídeo analógico y digital. Medidas de espectro y nivel de la señal de RF.
37. Cableado y conectores de vídeo.
38. Hardware: componentes del ordenador. Características.
39. Dispositivos periféricos.
40. Entornos gráficos. Windows. Linux y Linex.
41. Multimedia. Generalidades.
42. Redes de área local. Componentes. Topologías. Redes wi-fi.
43. Diseño asistido por ordenador de instalaciones de telecomunicaciones.
44. Streaming de audio y vídeo.

45. Las disposiciones generales de funcionamiento de la Asamblea de Extremadura (Título IV del Reglamento de la Asamblea de Extremadura).

46. Estructura orgánica de la Asamblea de Extremadura.

47. Clasificación del personal de la Asamblea de Extremadura. Órganos competentes de la función pública de la Asamblea.

48. Ingreso y cese de los funcionarios de la Asamblea de Extremadura. La carrera administrativa y la provisión de puestos de trabajo.

49. Las situaciones administrativas de los funcionarios de la Asamblea de Extremadura. Derechos y deberes de los funcionarios de la Asamblea de Extremadura.

50. Régimen jurídico del personal eventual, interino y laboral al servicio de la Asamblea de Extremadura.

Ingeniería Técnica en Informática:

1. Sistema operativo LINUX.

2. Sistema operativo GNU/LINEX.

3. Sistema operativo UNIX.

4. Sistema operativo WINDOWS SERVER 2003.

5. Introducción a las redes. Conceptos básicos.

6. Topologías de red. Tipos de red.

7. Protocolos de red. Dispositivos de red.

8. Redes inalámbricas. Conceptos básicos.

9. Hardware inalámbrico. Fidelidad inalámbrica.

10. Estándares inalámbricos. Seguridad inalámbrica.

11. Ingeniería del Software: Análisis de requisitos. Técnicas de comunicación. Principios del análisis.

12. Ingeniería del Software: Creación de prototipos del software. Especificación. Revisión de la especificación.

13. Ingeniería del software: El paradigma orientado a objetos. Conceptos de orientación a objetos.

14. Ingeniería del software: Identificación de los elementos de un modelo de objetos. Gestión de proyectos de software orientado a objetos.

15. Ingeniería del software: Enfoques convencionales y enfoques OO. Análisis del dominio. Componentes genéricos del modelo de análisis orientado a objetos.

16. Ingeniería del software: El proceso del AOO. El modelo objeto-relación. El modelo objeto-comportamiento.

17. Lenguajes Web: Páginas dinámicas de cliente. Páginas dinámicas de servidor.

18. Lenguajes web de cliente (Javascript, Visual Basic Script, DHTML, CSS. Applets de Java). Conceptos básicos.

19. Lenguajes web de servidor (CGI, ASP, PHP, JSP). Conceptos básicos.

20. FLASH MX. Conceptos básicos. Línea de tiempo. Diseño con animación. Funciones. Propiedades.

21. DREAMWEAVER MX. Conceptos básicos. Hojas de estilo en cascada. Accesibilidad. Sitio web dinámico. Interacción dinámica de correo electrónico.

22. PERL: Introducción a Perl. Datos Escalares y Estructura de Control. Estructura de Datos. Programas CGI. Paquetes y Módulos. Expresiones Regulares.

23. PERL: Los objetos en Perl. Interacción a base de datos con DBI en Perl. Creación, actualización y borrado de registros.

24. PHP: Introducción a la programación en PHP. Tareas principales. Instalación de PHP en un servidor.

25. PHP: Sintaxis PHP. Variables en PHP. Tablas en PHP. Cadenas. Funciones. Control de flujo. Operadores. Procesar variables de formularios. Trabajar con bases de datos en PHP.

26. MySQL: Conceptos básicos. Conexión y desconexión a un servidor MySQL. Creación de bases de datos. Consultas. Creación de tablas. Manejo de tablas.

27. JAVASCRIPT: Introducción a Javascript. Diferencias entre Java y Javascript. El lenguaje Javascript. Sintaxis Javascript. Variables Javascript. Tipos de datos en Javascript. Operadores Javascript.

28. JAVASCRIPT: Estructuras de control. Funciones en Javascript. Arrays en Javascript. Tratamiento de errores en Javascript.

29. XML. Contenidos: Introducción a XML. Estructura de documento XML. Document Type Definitions (DTD's). Schemas. XML. Extended Style Language (XSL). Leguaje de enlace XML (Xlink).

30. SQL: Componentes de SQL. Consultas de selección. Criterios de selección. Agrupamiento de registros y funciones agregadas. Consultas de actualización. Tipos de datos.

31. SQL: Subconsultas. Consultas de referencias cruzadas. Consultas de unión internas. Consultas de unión externas. Estructuras de las tablas.
 32. SQL SERVER: Instalación y requisitos. Creación de bases de datos. Creación de tablas, índices y relaciones. Analizador de consultas. Diseñador de consultas.
 33. SQL SERVER: Administrar servidores (registro, contraseñas y conexiones de red). Automatización de tareas administrativas Copias de seguridad y restauración de bases de datos.
 34. SQL SERVER: TRANSACT-SQL.
 35. SSL y los servicios de certificado. Descripción General de la capa de conexión segura (SSL). Encriptar la comunicación. Correspondencia de certificados cliente. Certificados de servidor y autoridades de certificación. Instalar y configurar servicios de certificado.
 36. Criptología: Procedimientos clásicos de cifrado. Criptoanálisis elemental.
 37. Criptografía de clave secreta: Métodos de cifrado en bloque.
 38. Gestión de claves: Tipos de clave. Clave maestra y almacenamiento de claves. Generación de claves maestras. Distribución de claves maestras.
 39. Criptosistemas de clave pública.
 40. Protocolos criptográficos y firmas digitales.
 41. Aplicación de la criptografía de clave pública.
 42. Aplicaciones de la criptografía en redes de comunicaciones.
 43. Protección de datos de carácter personal. Ley Orgánica 15/1999 (I): Objeto. Ámbito de aplicación. Definiciones. Principio de la protección de datos. Derechos de las personas. Ficheros de titularidad pública. Ficheros de titularidad privada.
 44. Protección de datos de carácter personal. Ley Orgánica 15/1999 (II): Movimiento internacional de datos. La agencia de protección de datos. Infracciones y sanciones.
 45. Las disposiciones generales de funcionamiento de la Asamblea de Extremadura (Título IV del Reglamento de la Asamblea de Extremadura).
 46. Estructura orgánica de la Asamblea de Extremadura.
 47. Clasificación del personal de la Asamblea de Extremadura. Órganos competentes de la función pública de la Asamblea.
 48. Ingreso y cese de los funcionarios de la Asamblea de Extremadura. La carrera administrativa y la provisión de puestos de trabajo.
 49. Las situaciones administrativas de los funcionarios de la Asamblea de Extremadura. Derechos y deberes de los funcionarios de la Asamblea de Extremadura.
 50. Régimen jurídico del personal eventual, interino y laboral al servicio de la Asamblea de Extremadura.
- Ingeniería Técnica Industrial, especialidades en Electrónica Industrial o Electricidad:
1. Definiciones y parámetros de un circuito: Sistema de unidades. Ley de Coulomb. Diferencia de potencial. Corriente eléctrica. Potencia. Energía. Elemento resistivo, bobina y condensador. Resistencia. Autoinducción. Capacidad. Leyes de Kirchoff.
 2. Sistemas polifásicos: Sistemas bifásicos. Sistemas trifásicos. Tensiones en el sistema trifásico. Cargas equilibradas de un sistema trifásico. Circuito equivalente monofásico para cargas equilibradas. Carga desequilibrada conectada en triángulo. Carga desequilibrada conectada en estrella con cuatro conductores. Carga desequilibrada conectada en estrella con tres conductores. Carga desequilibrada en estrella con tres conductores: Método del desplazamiento del neutro.
 3. Potencia Eléctrica y factor de potencia: Potencia en régimen permanente senoidal: Potencia activa. Potencia aparente. Potencia reactiva. Triángulo de potencias. Potencia compleja. Corrección del factor de potencia. Vatímetros y cargas en estrella con cuatro conductores. Método de los dos vatímetros. Método de los dos vatímetros aplicado a cargas equilibradas.
 4. Sistema eléctrico de potencia: Introducción. Características de un sistema eléctrico. Constitución de los sistemas eléctricos. Planificación y control de los sistemas eléctricos. Tipología de redes.
 5. Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión. Descripción general.
 6. Instaladores autorizados en baja tensión. Documentación y puesta en servicio de las instalaciones. Verificaciones e inspecciones.
 7. Redes aéreas para distribución en baja tensión. Redes subterráneas para distribución en baja tensión.
 8. Instalaciones de enlace: Esquemas, cajas generales de protección, línea general de alimentación, derivaciones individuales, contadores, dispositivos generales e individuales de mando y protección.

9. Instalaciones interiores o receptoras: Prescripciones generales, sistemas de instalación, tubos y canales protectoras, protección contra sobretensiones, protección contra sobretensiones, protección contra los contactos directos e indirectos.
10. Instalaciones en locales de pública concurrencia. Prescripciones particulares para las instalaciones eléctricas de los locales con riesgo de incendio o explosión.
11. Aparamenta eléctrica: Aparamenta eléctrica de baja tensión, aparamenta eléctrica de alta tensión.
12. Protecciones en sistemas eléctricos: Conceptos básicos. Protección de instalaciones y personas.
13. Lámparas de incandescencia: Generalidades. Principios de funcionamiento. Características constructivas. Clasificación. Lámparas halógenas. Rendimientos. Utilización.
14. Lámparas de descarga en gas: Principio de funcionamiento. Lámparas de vapor de mercurio. Lámparas de vapor de mercurio con halogenuros. Lámparas de vapor de sodio a alta presión. Lámparas de vapor de sodio a baja presión. Características constructivas, eléctricas y luminotécnicas. Clasificación. Rendimientos. Depreciación y duración. Utilización.
15. Equipo de encendido de las lámparas de descarga: Composición. Estabilización inductiva y capacitiva. Encendido de las lámparas. Reencendido. Ionización. Características constructivas y eléctricas.
16. La evaluación del impacto ambiental. Estudios de impacto ambiental. Decreto 45/1991, de 16 de abril, de la Junta de Extremadura. Medidas de protección del ecosistema. Decreto 73/1996 sobre condiciones técnicas que deben cumplir las instalaciones eléctricas en la Comunidad Autónoma de Extremadura para proteger el medio natural.
17. El sector eléctrico: Generación y distribución. Ley 2/2002, de 25 de abril, de protección de la calidad del suministro en Extremadura.
18. El autómata programable: Arquitectura interna. Bloques esenciales. Unidad central de proceso. Memoria del autómata. Interfaces entrada y salida. Fuente de alimentación.
19. El autómata programable: Ciclo de funcionamiento del autómata y control en tiempo real. Modos de operación. Ciclo de funcionamiento. Cheques del sistema. Tiempo de ejecución y control en tiempo real. Elementos de proceso rápido. Procesado rápido de programas. Contador de alta velocidad. Entradas detectoras de flanco.
20. El autómata programable: Configuración del autómata programable. Tipos de procesadores en la unidad central de proceso. Configuraciones de la unidad de control. Unidades de control redundantes. Configuraciones del sistema de entradas/salidas.
21. El autómata programable: Interfaces de entrada/salida. Tipos de interfaces de E/S. Entradas/salidas digitales. Entradas lógicas. Entradas/salidas analógicas. Conversión D/A. Conversión A/D. Interfaces para entradas analógicas. Interfaces para salidas analógicas.
22. El autómata programable: Interfaces específicas. Entradas/salidas especiales. Entradas/salidas inteligentes. Procesadores periféricos inteligentes.
23. Redes de autómatas: Conceptos generales de comunicaciones digitales. Ventajas. Definiciones. Normalización. Topología de las LAN. Nivel físico de la red. Enlaces estándar: Nivel físico. Estructura lógica de las LAN.
24. Redes de autómatas: Redes de comunicación industriales. Buses de campo. PROFIBUS: Estructura de la red, protocolo, aplicación, redes industriales basadas en PROFIBUS. Redes LAN industriales. ETHERNET: Estructura de la red, protocolo, procedimientos de inicialización.
25. Introducción a los transductores y acondicionadores de señal. Tipos de sensores. Características estáticas y dinámicas de los sensores.
26. Infraestructuras inteligentes: Conceptos básicos. Edificio inteligente: Flexibilidad del edificio. Integración de servicios: Área de automatización del edificio, área de la automatización de la actividad, área de telecomunicaciones, área de planificación ambiental, servicios compartidos. Diseño. Niveles de inteligencia.
27. Domótica: Conceptos básicos. Características de la domótica. Criterios para valorar los sistemas domóticos. Elementos y componentes de un sistema domótico. Arquitectura. Medios de transmisión. Protocolo.
28. Teoría del fuego. Fundamentos sobre el fuego. Productos de la combustión. Comportamiento del humo. Transferencia de calor. Combustiones espontáneas. Explosiones.
29. Teoría de la extinción del fuego. Métodos de extinción. Agentes extintores: El agua como agente extintor, agua con humectantes, las espumas extintoras, polvo químico seco, el anhídrido carbónico o CO₂, otros agentes extintores.
30. Equipos para extinción de incendios: Extintores portátiles. Bocas de incendio equipadas (BIE). Hidrantes de incendio. Columnas secas. Sistemas de suministro de agua para instalaciones contra incendios.

31. Sistemas de rociadores automáticos. Tipos de sistemas. Componentes. Mantenimiento. Sistemas de pulverización de agua. Sistema de suministro de agua: Equipos portátiles de bombeo de agua.
32. Sistemas fijos de extinción por agentes extintores no acuosos. Tipos y características.
33. Técnicas de control y ventilación de humo en los edificios. Exutorios de ventilación. Exigencias normativas. La ventilación durante los incendios.
34. El comportamiento humano en las emergencias. Normas para canalizar el comportamiento individual y colectivo en las emergencias.
35. Instalaciones de detección y alarma de incendio. Alumbrado de emergencia y señalización. Señalización de vías de evacuación. Exigencias de la normativa vigente.
36. Riesgos de la electricidad. Riesgos de los incendios en instalaciones eléctricas. Producción y transporte de la energía eléctrica. Incendios en centrales transformadoras y de distribución. Incendios en presencia de líneas eléctricas en tensión. Incendios en edificios con líneas de baja tensión activas.
37. Norma básica de edificación NBE-CPI/96 Condiciones de protección Contra Incendios en los edificios.
38. Reglamento de instalación de protección Contra Incendios.
39. Normas de procedimiento y desarrollo del Real Decreto 1942/1993.
40. Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo. Real Decreto 485/1997, 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
41. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
42. Diseño asistido por ordenador. Autocad 2000: Entidades simples. Edición de entidades simples. Construcción con entidades.
43. Diseño asistido por ordenador. Autocad 2000: Visualización del diseño. Propiedades de los objetos. Entidades complejas.
44. Introducción a las redes informáticas. Conceptos básicos.
45. Las disposiciones generales de funcionamiento de la Asamblea de Extremadura (Título IV del Reglamento de la Asamblea de Extremadura).
46. Estructura orgánica de la Asamblea de Extremadura.
47. Clasificación del personal de la Asamblea de Extremadura. Órganos competentes de la función pública de la Asamblea.
48. Ingreso y cese de los funcionarios de la Asamblea de Extremadura. La carrera administrativa y la provisión de puestos de trabajo.
49. Las situaciones administrativas de los funcionarios de la Asamblea de Extremadura. Derechos y deberes de los funcionarios de la Asamblea de Extremadura.
50. Régimen jurídico del personal eventual, interino y laboral al servicio de la Asamblea de Extremadura.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 23 de febrero de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1080/2005.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1080/2005.

Denunciado: D./D.^a Lakhdar Solo.

Domicilio: Cl. Leandro Sierra, 10-B D. 10310 Talayuela (Cáceres).

Infracción: Art. 26.h de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Talayuela.

Sanción: Sesenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 23 de febrero de 2006. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29). El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

EDICTO de 23 de febrero de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1281/2005.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1281/2005.

Denunciado: D. Juan Carlos Guzmán Mosquera.

Domicilio: Cl. Mesegal, 2. 10630 Pinofranqueado (Mesegal) (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Caminomorisco.

Sanción: Cuatrocientos diez euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 23 de febrero de 2006. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29). El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA

ANUNCIO de 1 de marzo de 2006 sobre nombramiento de funcionario de carrera.

DON JOSE SANTIAGO LAVADO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA (BADAJOZ).

Vista la propuesta realizada por el Tribunal de Selección del concurso-oposición por promoción interna, habiéndose hecho efectiva la opción de movilidad de ampliar la convocatoria a los miembros de otros Cuerpos de Policía Local, que tengan un mínimo de dos años de antigüedad en la categoría inmediatamente inferior respectiva y posean la titulación requerida, de conformidad con el

art. 66.1 del Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas-Marco de los Policías Locales de Extremadura, convocado por este Ayuntamiento para cubrir una plaza de una plaza de Subinspector de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento y cuyas bases fueron aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 28 de julio de 2005, las cuales aparecen publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 157, de fecha 18 de agosto de 2005, rectificado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 163, de fecha 26 de agosto de 2005 y en el Diario Oficial de Extremadura nº 101, de fecha 30 de agosto de 2005, habiendo sido publicada la convocatoria, en el Boletín Oficial del Estado 229, de fecha 24 de septiembre de 2005.

Resultando que para la realización de la mencionada propuesta se ha comprobado y acreditado fehacientemente que se cumple por la persona propuesta los requisitos exigidos por la convocatoria, así como que se ha dado exacto y estricto cumplimiento a lo dispuesto al respecto por la legislación vigente.

Por el presente RESUELVO:

1º Resolver el concurso-oposición convocado aceptando la propuesta realizada por el Tribunal de Valoración, a favor del aspirante D. Francisco Javier López Castro, con D.N.I. nº 79.258.668-R, para el puesto de trabajo de Subinspector de la Policía Local, encuadrada en el Cuerpo de la Policía Local, Escala Técnica, Grupo B) vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, con el carácter de funcionario en prácticas.

2º Que se comunique la presente Resolución al interesado, al objeto de formalizar la toma de posesión.

3º Que se remita copia de la presente Resolución y del Acta de Toma de Posesión, una vez formalizada a la Dirección General de Administración Local del Ministerio de Administraciones Públicas, y a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

Todo lo cual tengo a bien en resolver, en Los Santos de Maimona, a uno de marzo de dos mil seis. El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE LOS BARROS

ANUNCIO de 1 de marzo de 2006 sobre nombramiento de funcionario de carrera.

Por Resolución de esta Alcaldía Presidencia de fecha diecisiete de febrero de dos mil seis, una vez concluido el proceso selectivo y

superado el oportuno curso de formación, ha sido nombrado funcionario de carrera de la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría, Agente de la Policía Local de este Ayuntamiento el aspirante que a continuación se relaciona:

Don Carlos Alberto Pérez Márquez N.I.F. nº 80.065.171-D.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Marta de los Barros, a 1 de marzo de 2006. La Alcaldesa, M^a JOSEFA BENITO SÁNCHEZ.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL FRESNO

ANUNCIO de 1 de marzo de 2006 sobre nombramiento de funcionario de carrera.

Por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia, de fecha 20 de febrero de 2006, y en cumplimiento de lo establecido en la Orden de la Consejería de Presidencia publicada en el D.O.E. nº 20, de 16 de febrero de 2006 (páginas 2206, 2007 y 2008), por la que se publica la relación de mandos, agentes y Auxiliares de la Policía Local de nuevo ingreso que han superado el XV curso de formación de carácter selectivo; ha sido nombrado funcionario de Carrera de este Ayuntamiento perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Agente de la Policía Local, al aspirante que a continuación se relaciona:

— D. Rafael Rabasco Gata. D.N.I nº 8.812.869-M.

Villanueva del Fresno, a 1 de marzo de 2006. El Alcalde, RAMÓN DÍAZ FARÍAS.

AYUNTAMIENTO DE ZARZA DE GRANADILLA

EDICTO de 24 de febrero de 2006 sobre las bases para cubrir, mediante el sistema de concurso oposición por promoción interna, una plaza de Administrativo, Escala Administración General.

Aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de febrero de 2006 las Bases para cubrir mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna una plaza de la Escala

de Administración General, Subescala Administrativa, se hacen públicas las mismas a los efectos establecidos en el artículo 6.1 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, al mismo tiempo que se convocan las correspondientes pruebas con arreglo a las siguientes:

BASES PARA CUBRIR MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL VACANTE EN LA PLANTILLA MUNICIPAL.

1. Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para proveer por el sistema de concurso-oposición por promoción interna, una plaza de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo C previsto en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; las retribuciones complementarias asignadas al puesto de trabajo a desempeñar y demás derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar y estando sujetas asimismo a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

1.2. El Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

1.3. Las funciones en el cargo serán las previstas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

2. Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

Para tomar parte en este concurso-oposición será necesario reunir, en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario del Ayuntamiento de Zarza de Granadilla (Cáceres) y tener reconocida una antigüedad de al menos dos años en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar Administrativo, Grupo D.

b) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del título de Bachiller Superior o equivalente o una antigüedad reconocida de diez años en el Grupo D, según lo previsto en la disposición

adicional vigésimo segunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, artículo 61 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre y disposición adicional novena del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia judicial firme.

3. Presentación de solicitudes.

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán hacer constar sus datos personales, número de Documento Nacional de Identidad y domicilio. Asimismo, deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, los días laborables de 9 a 14 horas.

3.2. El plazo de presentación será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" del Estado en el que constarán los números y fechas del Boletín Oficial de la Provincia y del Diario Oficial de Extremadura en que aparezca íntegramente publicada, así como los lugares donde figure expuesta. Las instancias también podrán presentarse en los registros que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. Deberán acompañar, asimismo, los documentos que acrediten estar en posesión de los méritos alegados a la fase de concurso, teniendo en cuenta que solamente podrán ser apreciados y valorados por el Tribunal los méritos alegados por los solicitantes que consten en documentos originales o en fotocopias debidamente compulsadas y que estén unidos a la solicitud. Dichos méritos se valorarán hasta el día de la publicación del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con el baremo que figura en la base quinta de la convocatoria.

4. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la

lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios se indicará el nombre y apellidos y D.N.I. de los admitidos y excluidos e indicando las causas de la exclusión y concediendo un plazo de 10 días para subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo establecido en el artículo 71 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En la misma resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del Tribunal calificador.

5. Pruebas selectivas.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases diferenciadas:

5.1. Fase de Concurso. Será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición. Se procederá a la valoración de los méritos, de acuerdo con el baremo que figura a continuación:

a) Valoración de servicios prestados: por cada año de servicio prestado como Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de Zarza de Granadilla 1,00 punto, hasta un máximo de 10 puntos.

b) Valoración de servicios prestados: por cada mes de servicio prestado como Secretario-Interventor accidental en el Ayuntamiento de Zarza de Granadilla 0,20 puntos, hasta un máximo de 5 puntos.

c) Valoración de formación profesional: los cursos de formación relacionados con la Administración General e impartidos por instituciones o corporaciones de derecho público se valorarán con los puntos que se indican a continuación, hasta un máximo de 5 puntos:

— Cursos de menos de 10 horas: 0,10 puntos.

— Cursos entre 11 y 20 horas: 0,50 puntos.

— Cursos entre 21 y 100 horas: 1,00 puntos.

— Cursos de más de 100 horas: 1,50 puntos.

A estos efectos la duración de los cursos deberá ser acreditada por los solicitantes mediante fotocopia compulsada del título, diploma o certificación de asistencia que le hubiere sido expedida, no asignándose puntuación alguna por los cursos alegados cuya duración no esté debidamente acreditada.

5.2. Fase de Oposición. Constará de los siguientes ejercicios obligatorios para todos los aspirantes:

Primer ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en contestar un cuestionario de treinta preguntas con tres respuestas alternativas relacionadas con el temario que figura como Anexo I de esta convocatoria, todo ello en un tiempo de sesenta minutos. Tendrá carácter eliminatorio y se puntuará 0,33 puntos por cada respuesta correcta. Para superarlo será necesario contestar correctamente al menos 15 preguntas.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un supuesto práctico que tenga que ver con el temario relacionado en el Anexo I anteriormente citado. El tiempo para la realización del supuesto práctico será determinado por el tribunal calificador. Tendrá carácter eliminatorio y se puntuará de 0 a 10 puntos. Para superarlo será necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos.

La puntuación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases del proceso selectivo.

6. Tribunal calificador.

6.1. Composición. El Tribunal encargado de la selección tendrá la categoría establecida en el artículo 33.2 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo y estará integrado, conforme a lo dispuesto en el artículo 4, e) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por los miembros siguientes, titulares y suplentes:

— Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

— Vocales:

- Un representante de la Junta de Extremadura.
- Un Concejal de cada grupo político del Ayuntamiento, designado por el Alcalde.
- Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional designado por el Alcalde.

— Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

6.2. Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los aspirantes podrán recusarlos cuando se den las mencionadas circunstancias.

6.3. Constitución y actuación. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal. La

actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

6.4. Vinculación de las resoluciones del Tribunal. El Presidente de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante.

7. Calendario de realización de las pruebas.

7.1. El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas, se fijará en la resolución de la Alcaldía donde declare la admisión y exclusión de los aspirantes, que se hará también por escrito a cada uno de ellos.

7.2. El orden de actuación, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra que resulte del sorteo previamente realizado por el Tribunal.

7.3. Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, a que se refiere el apartado segundo de la base tercera, y no podrá exceder de seis meses el tiempo comprendido entre dicha publicación y la finalización de los ejercicios. Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y máximo de treinta días.

7.4. Los aspirantes serán convocados provistos de su D.N.I. para cada ejercicio en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y en su consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

7.5. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el "Boletín Oficial" de la provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

8. Sistema de calificación.

8.1. Todos los ejercicios obligatorios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos.

8.2. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

8.3. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

8.4. El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

8.5. De producirse empate, se dirimirá a favor de aquél aspirante que haya alcanzado mejor puntuación en la prueba de conocimientos generales y, después, en la prueba práctica.

9. Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará la propuesta con carácter vinculante al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base segunda:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Certificación del Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Zarza de Granadilla de la condición de funcionario de este Ayuntamiento con una antigüedad reconocida de al menos dos años en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar Administrativo, Grupo D.
- c) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsada) del título exigido.
- d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.
- e) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante procedimiento disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

10.2. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser

nombrados, quedando anulados todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

11. Nombramiento y toma de posesión.

11.1. Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la Base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador procederá a nombrar funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.2. Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

12. Incompatibilidades.

Los funcionarios nombrados quedarán sujetos al régimen de incompatibilidades del sector público, conforme a la normativa vigente.

13. Incidencias.

13.1. La aprobación de las Bases de la convocatoria y los actos administrativos que se sucedan podrán ser recurridos por los interesados en los casos y en la forma prevista por la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

13.2. Para lo no previsto en estas Bases o en aquello que las contradigan, serán de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 30/1984, de 2 de agosto y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puesto de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y demás normas concordantes de general aplicación.

14. Convocatoria.

La convocatoria, juntamente con sus Bases, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en el Diario Oficial de

Extremadura y extracto detallado en el Boletín Oficial del Estado, con el contenido determinado en el artículo 6.2 del Real Decreto 896/1991, produciéndose los efectos administrativos desde la fecha del Boletín Oficial del Estado, en que se publique el extracto.

ANEXO I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5. El Poder judicial.

Tema 6. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía; su significado.

Tema 7. La Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.

Tema 8. Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia y jerarquía, descentralización, desconcentración coordinación.

Tema 9. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: Sus clases.

Tema 10. El Reglamento: Sus clases. Otras fuentes del Derecho administrativo.

Tema 11. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.

Tema 12. El Acto Administrativo. Concepto. Elementos.

Tema 13. Principios generales del procedimiento administrativo. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: días y horas hábiles; cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.

Tema 14. Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 15. La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

Tema 16. Los recursos administrativos. Clases. Recurso de alzada. Recursos de reposición. Reclamaciones económico-administrativas.

Tema 17. Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 18. Los derechos reales administrativos. El dominio público. El Patrimonio privado de la Administración.

Tema 19. Las formas de la actividad administrativa. El fomento. La Policía.

Tema 20. El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos.

Tema 21. Consideración económica de la actividad financiera. El Derecho financiero. Los sujetos de la actividad financiera.

Tema 22. El gasto público y sus clases. El control del gasto público. Idea general del gasto público en España.

Tema 23. Los ingresos públicos: Concepto y clases. El impuesto. Las tasas fiscales.

Tema 24. El Presupuesto. Doctrina clásica y concepciones modernas acerca del Presupuesto. Idea general del Presupuesto español.

Tema 25. Régimen Local español: Principios constitucionales.

Tema 26. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencia.

Tema 27. El Municipio. El Término municipal. La población. El empadronamiento. Padrón de españoles residentes en el extranjero.

Tema 28. Organización municipal. Competencias.

Tema 29. Régimen general de las elecciones locales.

Tema 30. Estructuras supramunicipales. Mancomunidades. Agrupaciones. La comarca.

Tema 31. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 32. La Función Pública Local y su organización.

Tema 33. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 34. Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Tema 35. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 36. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de la constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 37. Haciendas Locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 38. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 39. Los presupuestos locales.

Tema 40. Contabilidad y cuentas.

Zarza de Granadilla, a 24 de febrero de 2006. La Alcaldesa en funciones, ADORACIÓN PANIAGUA BLANCO.

PARTICULARES

ANUNCIO de 13 de febrero de 2006 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D. Andrés Sánchez Barquero.

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de D. Andrés Sánchez Barquero.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse en la Dirección Provincial de Cáceres, de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor, siguiéndose los trámites para la expedición del duplicado.

Cáceres, a 13 de febrero de 2006. El Interesado, ANDRÉS SÁNCHEZ BARQUERO.

ANUNCIO de 15 de febrero de 2006 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D.ª Pilar Sánchez Arroyo.

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de D.ª Pilar Sánchez Arroyo.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse en la Dirección Provincial de Cáceres, de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor, siguiéndose los trámites para la expedición del duplicado.

Cáceres, a 15 de febrero de 2006. La Interesada, PILAR SÁNCHEZ ARROYO.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2006

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2006 en el CD correspondiente al último trimestre.

2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2006, es de 99,53 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 8,29 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,16 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 4,01 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,96 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almodóvar, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte, Caixa Catalunya y Caja de España).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar I (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800.- Mérida.

5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2006 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2006. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56